

MEMORIA DE PROGRAMACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE GRADO EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. *Denominación:* GRADO EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE GIRONA

1.2. *Universidad solicitante:* UNIVERSIDAD DE GIRONA
Centro responsable de las enseñanzas: FACULTAD DE DERECHO

1.3. *Tipo de enseñanza:*¹ PRESENCIAL

1.4. *Número de plazas de nuevo acceso ofertadas:*² 170

1.5. *Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por estudiante y periodo lectivo y requisitos de matriculación*

En general, 60 por curso. No obstante, hasta que no finalice el proceso descrito en el punto 9.2 de esta memoria sobre la revisión y ajuste a las nuevas situaciones de las normas de permanencia, que establecerán tanto los requerimientos ordinarios como los que han de afectar a estudiantes que compatibilicen estudio y trabajo o a estudiantes que requieran adaptaciones específicas en función de su situación personal, la aplicación de las normas de permanencia vigentes posibilitan la matrícula parcial a los/las estudiantes que acceden al estudio, sin más límite inferior que el necesario en cada caso para superar los 12 créditos establecidos como mínimo para poder continuar estudios, norma ésta que debe combinarse con otra de las normas de permanencia que impide la matrícula a los/las estudiantes de nuevo ingreso de créditos correspondientes a cursos posteriores a primero. Se establece una correspondencia entre los créditos ECTS y los correspondientes al sistema anterior.

En su caso, número mínimo de créditos ECTS para superar las normas de permanencia: un mínimo de 12 créditos ECTS. La configuración de cada enseñanza puede requerir un número mayor en función del tamaño en créditos de los módulos o asignaturas.

Las normas de permanencia vigentes pueden consultarse en la página web que se indica a continuación: <http://www.udg.edu/Default.aspx?tabid=3122>.

Número de créditos del título: 240

1.5.1. *Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por estudiante y periodo lectivo:* 60

1.5.2. *Normas de permanencia*³

¹ Presencial, semipresencial, a distancia.

² Estimación para los 4 primeros años.

Las normas de permanencia vigentes pueden consultarse en la página web que se indica a continuación: <http://www.udg.edu/Default.aspx?tabid=3122>)

1.6. Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo al Título de acuerdo con la normativa vigente⁴

1.6.1. Área de conocimiento: CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

1.6.2. Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título

El Grado en Derecho no habilita para el ejercicio de una profesión reglada. No obstante, capacita para el ejercicio de un amplio abanico de profesiones jurídicas. Entre las más frecuentes: abogado, procurador de los tribunales, juez/magistrado, fiscal, secretario judicial, secretario de administración local, notario, registrador de la propiedad, registrador mercantil, funcionario del cuerpo superior de las administraciones públicas (letrado, abogado del estado, (sub)inspector de hacienda, (sub)inspector de trabajo, etc.), asesor fiscal, asesoría de empresas, banca, seguros, etc.

En algunas de ellas, en particular en la profesión de abogado y en la de procurador de los tribunales, la actual Licenciatura en Derecho, y en el futuro, el Máster posterior a la obtención del Grado en Derecho, son requisitos indispensables para la correspondiente colegiación, la cual, a su vez, es presupuesto básico para el ejercicio de la abogacía o de la profesión de procurador de los tribunales.

1.6.3. Lengua/-as utilizada/-as a lo largo del proceso formativo

Castellano, catalán, inglés.

Relación de documentos anexos

—
—

³ Los requisitos del apartado 1.5 deben permitir a los/las estudiantes cursar los estudios a tiempo parcial y poder atender la existencia de necesidades educativas especiales.

⁴ RD 1044/2003 de 1 de agosto (BOE 218, de 11 de septiembre de 2003); y Orden ECI/2514/2007 de 13 de agosto (BOE 200, de 21 de agosto de 2007).

2. JUSTIFICACIÓN⁵

2.1. Justificación del título, argumentando su interés académico, científico o profesional

Introducción

La Facultad de Derecho de la Universidad de Girona viene impartiendo la Licenciatura en Derecho desde el curso 1986-1987, bien como tal Facultad de Derecho, desde el curso 1993-1994, o bien —antes de la creación de la Universidad de Girona por la Ley 35/1991, del Parlamento de Cataluña, de 30 de diciembre, de creación de la Universidad de Girona (DOGC núm. 1541, de 15.01.1992)— como Estudio perteneciente al Estudio General de Girona, dependiente de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), desde el curso 1986-1987 hasta el curso 1992-1993. A lo largo de estos 22 años, tres han sido los planes de estudios que han regido la impartición del título de Licenciado en Derecho en la actual Facultad de Derecho de la Universidad de Girona.

El primero de ellos, durante el periodo que va de los años 1986 a 1992, se corresponde con el Plan de Estudios de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona (véase *Acuerdo de 17 de junio de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el primer ciclo del plan de estudios de Derecho para el Colegio Universitario de Gerona, dependiente de la Universidad Autónoma de Barcelona*, BOE núm. 197, de 18.8.1987).

El segundo se corresponde con el Plan de Estudios de Derecho de la Universidad de Girona, aprobado en 1993 por Resolución de 17 de enero de 1994, de la Universidad de Girona, por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Derecho (BOE núm. 36 de 11.2.1994). Este Plan de Estudios, que redujo la duración de la Licenciatura a 4 cursos, fue sustituido por otro, en el año 2000, que volvió a la estructura tradicional de cinco cursos académicos (Resolución de 5 de septiembre de 2000, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación del Plan de Estudios conducente al título oficial de Licenciado en Derecho (BOE núm. 232, de 27.09.2000)). Finalmente, este último Plan de Estudios fue objeto de una modificación en el año 2003, por la Resolución de 27 de enero de 2003, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación de la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Derecho (BOE núm. 57, de 7.3.2003), el cual ha estado vigente hasta la actualidad.

Por otra parte, desde el año 2003, la Facultad de Derecho de la Universidad de Girona ha ampliado la oferta de estudios, con nuevas titulaciones, cuya implementación ha comportado tan sólo un coste relativo para el Centro, en la medida en que se trata de nuevas necesidades que, en parte, han podido ser afrontadas con los recursos humanos y materiales con los que contaba la Facultad para la Licenciatura en Derecho. Se trata de una nueva titulación de primer ciclo, Gestión y Administración Pública (GAP), así como dos nuevas titulaciones de segundo ciclo: Ciencias del Trabajo y Criminología. Se trata de una oferta de títulos complementarios, que ha posibilitado consolidar la estructura de la Facultad, tanto en términos de recursos, como de estudiantes. A su vez, el hecho de compartir profesorado entre los diversos estudios, ha permitido compartir y

⁵ En este apartado se deberían incluir las posibles alianzas con otras universidades catalanas, españolas o extranjeras.

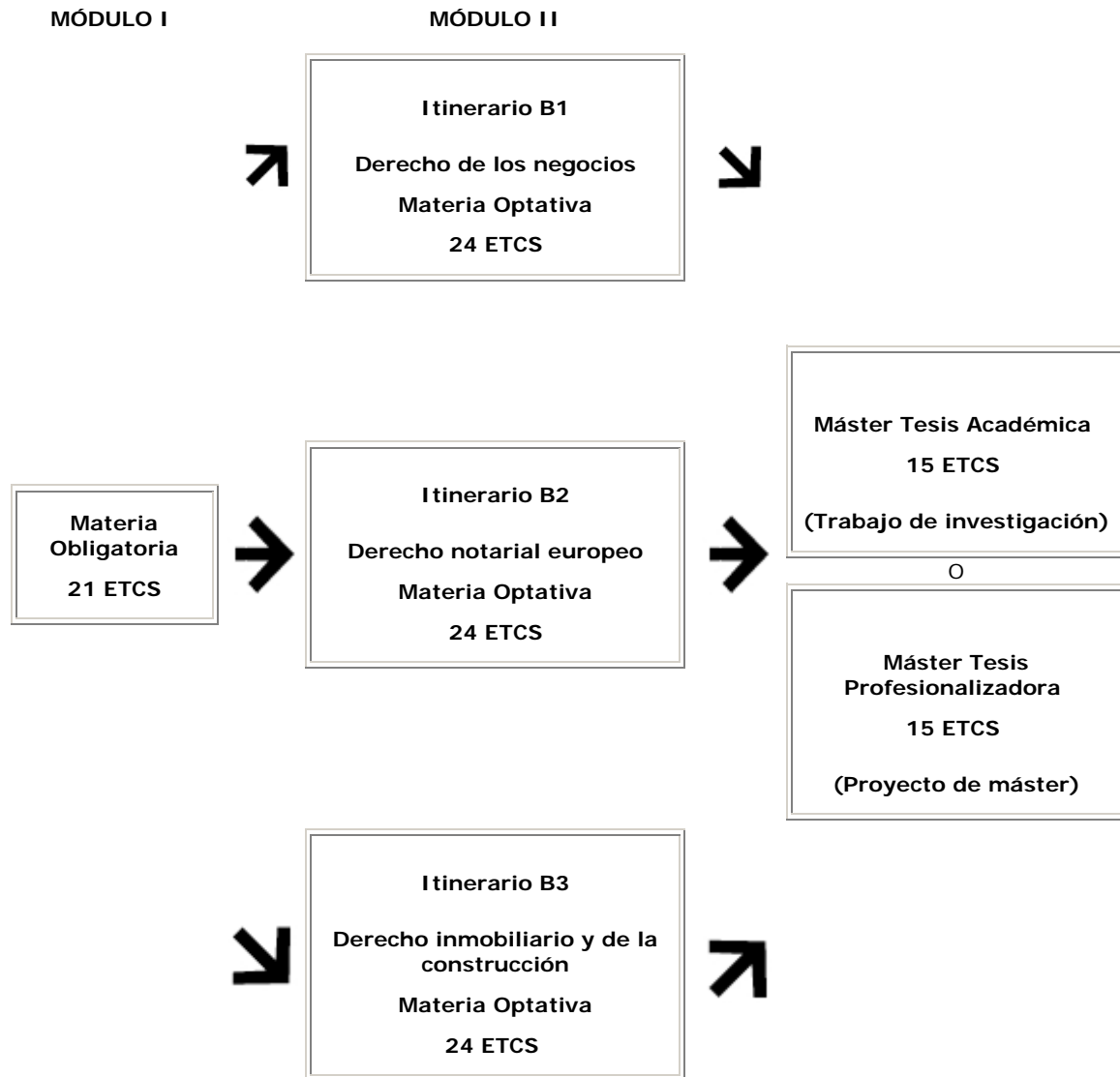
extrapolar experiencias de innovación docente que, en un primer momento, se han puesto en práctica en titulaciones de más breve recorrido y, una vez rodadas, se han trasladado después a la Licenciatura en Derecho.

En abril de 2005, la titulación en Derecho de la Universidad de Girona superó positivamente el Informe de Evaluación Externa realizado por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU Catalunya) y, con vistas al futuro, ya señalaba que “el mantenimiento de la titulación en Derecho debe estimarse como un proyecto sostenible”. En concreto, el punto 1.1 del Informe, relativo a la “Posición Estratégica Interna” de la Licenciatura, señalaba lo siguiente: “el CEE coincide plenamente con el Comité Interno en este apartado de la evaluación. La posición interna de la titulación en todas las variables planteadas (diversos ítems relativos a alumnado y a profesorado) resulta favorable: así se desprende de las evidencias aportadas, que traen causa del Informe del Comité Interno y de las distintas reuniones mantenidas por el CEE. El número de alumnos de primera matriculación en primer curso resulta satisfactorio (teniendo en cuenta el volumen de otras universidades catalanas y la caída general del número de solicitudes en esta licenciatura), por lo que debe estimarse que su mantenimiento constituye un proyecto sostenible”. Así lo confirma la evolución experimentada por el número de estudiantes de entrada de la Licenciatura en Derecho en los últimos cursos que, en un contexto generalizado de reducción de estudiantes, ha mantenido un crecimiento constante desde el curso 2002-2003 hasta la actualidad. Así se demuestra en el gráfico siguiente, para cuya lectura es importante tener presente que el número de plazas de entrada ofertadas para primer curso de la Licenciatura en Derecho es 170:

Curso	Nº alumnos
2000/2001	149
2001/2002	128
2002/2003	108
2003/2004	124
2004/2005	122
2005/2006	137
2006/2007	152
2007/2008	180

Desde el punto de vista académico y científico, desde su creación, la Facultad de Derecho ha venido impartiendo la Licenciatura en Derecho con la organización de diversos cursos de doctorado y másteres. En particular, desde el curso 2007-2008, la Facultad tiene experiencia en la impartición de un Máster Oficial en créditos ECTS, de acuerdo con la metodología que deriva del EEES. Ésta es, sin duda, una experiencia útil, que está permitiendo al profesorado que imparte docencia en el máster ensayar y poner a prueba algunas de las actividades de aprendizaje y métodos que se desarrollarán después en el Grado en Derecho, adaptadas a los/las estudiantes del Grado. Se trata del Máster en Derecho de los Negocios y del Sector Privado, cuyo objetivo básico es el de ofrecer una formación jurídica avanzada en aquellos ámbitos más íntimamente relacionados con el asesoramiento de empresas y con la práctica profesional privada. Siguiendo los postulados del Espacio Europeo de Educación Superior, el Máster adopta una estructura flexible, basada en módulos compuestos de asignaturas, y ofrece tres

itinerarios de especialización: Derecho de los negocios; Derecho notarial europeo; Derecho inmobiliario y de la construcción. El diseño del Máster se basa en un título de 90 créditos ECTS, programados en dos módulos, el primero obligatorio, y el segundo optativo, que da acceso a los citados itinerarios:



En el aspecto científico, en los últimos años, se han leído en la Facultad un total de 34 tesis doctorales (cuyos títulos, autores/as y directores/as, pueden consultarse en las páginas web de los respectivos departamentos de Derecho Público [www.udg.edu/depdpu] y Privado [www.udg.edu/depdpr]). En su calidad de investigadores/as, la mayor parte del profesorado que imparte docencia en la Facultad participa en proyectos de investigación vigentes, financiados, bien por la Universidad de Girona, bien por la Generalitat de Catalunya, por el Ministerio de Educación o por la Unión Europea (las referencias a los grupos de investigación y a los proyectos, así como sus referencias, pueden consultarse en las páginas web de los departamentos de Derecho Privado [<http://www.udg.edu/depdpr/Eldepartament/Recerca/tabid/3613/language/ca-ES/Default.aspx>] y de Derecho Público [<http://www.udg.edu/depdpr/Eldepartament/Recerca/tabid/3613/language/ca-ES/Default.aspx>]).

En el ámbito de la colaboración con instituciones y los sectores profesionales del entorno, la Facultad tiene firmados más de 50 convenios de colaboración vigentes, con distintas instituciones y organizaciones profesionales, empresariales y públicas, cuyo listado se incorpora en documento anexo.

El contexto social, empresarial y profesional

La Universidad de Girona y su Facultad de Derecho tienen como principal ámbito de influencia la provincia de Girona, aunque también recibe estudiantes de aquellas comarcas barcelonesas que se encuentran geográficamente más alejadas de la capital, como son Osona y el Maresme. En cuanto a tamaño y localización geográfica, la provincia gerundense tiene una extensión de 5.885 kilómetros cuadrados, limita al sudoeste con la provincia de Barcelona, al este con el litoral marítimo de la Costa Brava y al norte con los Pirineos y la frontera con Francia. Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), la población de la provincia era, en 2007, de 706.185 habitantes, de los cuales 92.186 viven en la capital de la provincia, Girona, 41.115 en la segunda ciudad, Figueres, y 32.337 en Olot.

La proximidad con la frontera francesa ha hecho que la provincia de Girona haya sido tradicionalmente una zona de paso para el transporte y almacenaje de mercancías. Esta circunstancia ha jugado a lo largo de la historia un importante papel como factor dinamizador de la economía, que se mantiene en la actualidad. Según datos del Servicio de Programación y Estudios en la Diputación de Girona, entre 1996 y 2006, las exportaciones de productos de las comarcas gerundenses han experimentado un crecimiento constante que supera las importaciones, con una tasa de cobertura de las exportaciones respecto de las importaciones del 148%.⁶ En décadas más recientes, esa proximidad con Francia ha ejercido una influencia determinante en otro de los sectores económicos básicos para el desarrollo de la provincia, como es el turismo.

Desde el punto de vista económico, la provincia de Girona ha experimentado en los últimos años un crecimiento constante del PIB. Así, mientras que la economía gerundense creció un 3,2% en 2004 y un 3,4% en 2005, en el año 2006 este crecimiento fue del 4,3%, superior al 3,9% del conjunto de Cataluña y el Estado Español.⁷ Por sectores, los principales motores económicos de la provincia de Girona son los servicios y la construcción. En concreto, se estima que el sector servicios es el responsable del 67% del PIB de las comarcas gerundenses, y constituye la principal fuente de creación de empleo, con los servicios a empresas a la cabeza, la hostelería, la sanidad y los servicios sociales.⁸ Geográficamente, los principales ejes de actividad en el sector servicios se localizan, por un lado, en las zonas claramente turísticas (litoral de la Costa Brava y, en el Pirineo, la Cerdanya), y por otro, en el Gironès, por la condición de la ciudad de Girona como capital administrativa (administración), como núcleo principal de implantación de servicios personales (sanidad y educación) y de servicios a las

⁶ DIPUTACIÓN DE GIRONA. PROGRAMACIÓN Y ESTUDIOS, *Evolución de las Principales Variables Socioeconómicas en las Comarcas de Girona*, Diputación de Girona, Girona 2007, pág. 19-20.

⁷ CÁMARA DE COMERCIO DE GIRONA, *Informe de conjuntura de l'economia gironina. 2006*. El informe, junto con el de años anteriores, puede consultarse en la página web de la Cámara: <http://www.cambragirona.org/arees/estudis/catala/et01/et01a.htm> [fecha de consulta: 23.01.2008].

⁸ CÁMARA DE COMERCIO DE GIRONA, *Informe de la conjuntura de l'economia gironina. 2006*, cit., pág. 8.

empresas (básicamente banca y asesorías).⁹ Al sector servicios, le sigue en peso dentro del total del PIB gerundense la construcción, casi a la par con la industria y, a considerable distancia, las actividades pertenecientes al sector primario.¹⁰

Desde el punto de vista del mercado laboral, es evidente que el gran peso del sector terciario repercute en el perfil de los profesionales que demanda el mercado. Como se acaba de ver, los servicios de asesoramiento empresarial, banca y finanzas, así como administración pública, han sido algunos de los principales campos de creación de puestos de trabajo en el marco de la economía gerundense. Además, el auge de los sectores turístico e inmobiliario ha supuesto un correlativo crecimiento de los servicios que prestan asesoramiento a las empresas en cada uno de los respectivos sectores. En este contexto, huelga resaltar la necesidad de formar expertos jurídicos que puedan satisfacer la demanda de este segmento del mercado profesional, en sus más diversas variantes: abogados, asesores mercantiles, asesores tributarios, asesores laborales, profesionales de la banca, de los seguros, funcionarios de la administración pública, etc. Y a la hora de afrontar estas necesidades de formación, el Grado en Derecho que propone impartir la Facultad de Derecho de la Universidad de Girona debe jugar un papel fundamental. Por un lado, la reducción de los estudios de Grado a 4 años, y el cambio de enfoque en el sistema de enseñanza, que junto a la formación en conocimiento potencia el desarrollo de competencias y habilidades de contenido eminentemente práctico, debe permitir formar profesionales jurídicos que puedan cubrir la oferta más generalista, desde el punto de vista jurídico, del mercado de trabajo (empleados de banca; funcionarios de determinados cuerpos y niveles; gestorías administrativas; agencias inmobiliarias; administración de fincas, seguros, etc.). No obstante, los estudios de Grado, también deben surtir al mercado de profesionales jurídicamente más especializados, preparados para cubrir aquellos sectores para los que las normas de acceso a las respectivas profesiones establecen como requisito mínimo la condición de graduado. Sin olvidar la necesidad de establecer una estrecha vinculación entre los estudios de Grado y los másteres oficiales —que se están impartiendo ya en la Facultad de Derecho desde el curso 2007-2008, y que se han tenido muy presentes a la hora de elaborar el Plan de Estudios de Grado que ahora se presenta—, con el fin de garantizar la formación necesaria de los futuros titulados en Máster y capacitarlos jurídicamente (en su doble vertiente de conocimiento y adquisición de las competencias profesionales requeridas) para el acceso al ejercicio de las correspondientes profesiones jurídicas.

Como área de influencia más directa de la Universidad de Girona, la provincia de Girona cuenta con dos Colegios de Abogados, el Ilustre Colegio de Abogados de Girona y el Ilustre Colegio de Abogados de Figueres; un Colegio de Procuradores que cubre toda la provincia; y 9 partidos judiciales, que son Figueres, Girona, La Bisbal d'Empordà, Ripoll, Santa Coloma de Farners, Olot, Blanes, Sant Feliu de Guíxols y Puigcerdà. La Facultad de Derecho ha firmado convenios para la realización de prácticas jurídicas externas por parte de los/las estudiantes de Grado con diversas instituciones públicas y privadas. Esta colaboración no es nueva, sino que es el resultado del esfuerzo desarrollado en cursos anteriores por los sucesivos equipos de Decanato de la Facultad. Ya en el año 2005, el Informe de Evaluación Externo de la

⁹ DIPUTACIÓN DE GIRONA. PROGRAMACIÓN Y ESTUDIOS, *Evolución de las Principales Variables Socioeconómicas en las Comarcas de Girona*, cit., pág. 25.

¹⁰ DIPUTACIÓN DE GIRONA. PROGRAMACIÓN Y ESTUDIOS, *Evolución de las Principales Variables Socioeconómicas en las Comarcas de Girona*, cit., pág. 25.

Facultad de Derecho, realizado por AQU Catalunya, señalaba que “ha de destacarse el notable grado de implicación de la plantilla docente de la titulación, renovando la metodología docente y los sistemas de evaluación y atendiendo a las necesidades formativas que pueden resultar de las demandas del mercado laboral al que pasarán a incorporarse los titulados en Derecho por la UdG. Las prácticas externas, cuya oferta ha mejorado en los últimos tiempos, contribuyen positivamente a la adecuación del perfil de formación” (punto 3.1. *El perfil formativo*, pág. 31).

Por su parte, la Facultad de Derecho encargó a una consultora externa, en el año 2006, el Estudio del Mercado Laboral de los Licenciados en Derecho de la Universidad de Girona. Los resultados de dicho estudio confirman las conclusiones del Informe de Evaluación Externo. Así, en el estudio se establece que 2 de cada 3 licenciados en Derecho por la Universidad de Girona están trabajando en alguna profesión jurídica, hasta el punto que el estudio concluye que “no existen problemas aparentes en el mercado laboral de los graduados en derecho: prácticamente todos ellos trabajan y la mayoría en el ámbito que han estudiado” (página 48 del estudio).

En esta misma línea, recientemente la Agencia de Calidad Universitaria de Cataluña (AQU Catalunya) ha publicado en junio de 2008 el tercer Estudio de inserción laboral de los/las estudiantes universitarios catalanes. En él, y en relación con los licenciados en Derecho de la Universidad de Girona, correspondientes a la promoción del año 2004, se constata que el 92,73% de los licenciados trabaja, por encima de la media de licenciados en Derecho catalanes (90,12%), y sustancialmente por encima de los datos proporcionados por la encuesta del año 2004, en relación con la promoción del año 2001, fijaba el porcentaje en un 78,13% (AQU Catalunya-*Estudi d'inserció laboral 2008: resultats per ensenyament i universitat*, junio de 2008. El estudio puede consultarse en http://www.aqucatalunya.org/uploads/insercio_laboral/enquesta2008/index.htm). Del 92,73% de los licenciados en Derecho por la Universidad de Girona en 2004, el 42,59% prestan servicios en empresas, el 25,93% trabajan en la Administración Pública, el 14,81% en instituciones financieras, y el resto en sectores diversos (educación e investigación, sanidad, comercio, etc.) (AQU Catalunya-*Estudi d'inserció laboral 2008: resultats per ensenyament i universitat*, cit.). La encuesta también contiene aspectos relativos a la satisfacción del titulado en relación con la formación recibida. Al respecto, cabe señalar que el 73,58% de los licenciados en Derecho por la Universidad de Girona en 2004 declaran que volverían a cursar la misma carrera, y que el 81,13% afirma que volvería a hacerlo en la misma universidad (AQU Catalunya-*Estudi d'inserció laboral 2008: resultats per ensenyament i universitat*, cit.).

Es evidente que el Plan de Estudios del Grado que se presenta no sólo debe tener en cuenta este contexto y adoptar los mecanismos necesarios para que los futuros graduados en Derecho mantengan estas mismas posibilidades laborales, sino que debe también dotarles de las competencias y habilidades necesarias para que su integración en el mercado de trabajo sea mucho más rápida y eficaz. En este sentido, la Facultad de Derecho trabajará para incrementar el número de convenios de colaboración con instituciones, despachos, colegios profesionales, etc., a los efectos de ofrecer un mayor número de plazas para la realización de prácticas externas de los/las estudiantes de grado.

A título de ejemplo, en la actualidad, la Facultad de Derecho tiene firmados convenios para la realización de prácticas externas, entre otras, con las siguientes instituciones:

En el ámbito público:

- Centro de Estudios Jurídicos de la Generalitat de Catalunya, que coordina y canaliza todas las prácticas de estudiantes en las oficinas judiciales de la demarcación de Girona;
- Administración General del Estado (Subdelegación del Gobierno en Girona);
- Generalitat de Catalunya, en concreto, con el Departamento de Gobernación y con diversos Servicios Territoriales en Girona;
- Servicio de Atención a los Inmigrantes.

En el ámbito de las instituciones privadas, la Facultad tiene convenios de colaboración para prácticas externas de los/las estudiantes de Grado con:

- Ilustre Colegio de Abogados de Girona;
- Colegio de Notarios de Cataluña;
- FOEG (Federación de Organizaciones Empresariales de Girona);
- Colegio de Mediadores de Seguros;
- Diversos despachos profesionales de abogados, entre los que cabe mencionar Cuatrecasas Abogados, y Roca Junyent Abogados Asociados.

2.2. Referentes externos a la Universidad que propone el título que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de características similares¹¹

El Plan de Estudios que se presenta se adapta a las disposiciones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE núm. 260, de 20 de octubre de 2007). Tal y como resulta de la información contenida en el Libro Blanco de Derecho (ANECA), con ello se pretende que el Grado en Derecho impartido por la Universidad de Girona se sitúe en la misma senda que ya han seguido muchas de las facultades de Derecho de otras universidades europeas. Con la organización de los estudios de Grado en 4 cursos académicos, y de los másteres y posgrados en 1 curso, el modelo español, seguido por el Plan de Estudios que propone la Facultad de Derecho de la Universidad de Girona, coincide con la opción de 5 años para la formación jurídica, seguida por la mayoría de países europeos, bien a partir de la fórmula 3 + 2 (Bélgica francófona, Dinamarca, Finlandia, Francia, Hungría, Italia, Liechtenstein, Noruega y Suiza), o bien con la fórmula 4 + 1 (como es el caso de Lituania, Chipre y Bulgaria) (según la información que consta en el Libro Blanco de Derecho, ANECA, pág. 20).

¹¹ Pueden ser libros blancos de la ANECA; planes de estudio de otras universidades, españolas o del extranjero, de calidad o interés contrastado; informes de asociaciones, colegios profesionales, etc.; títulos del catálogo vigentes en la entrada en vigor de la LOMLOU (LO 4/2007 de 12 de abril); otras, justificando la calidad o el interés académico del referente.

A nivel nacional, resulta especialmente interesante destacar que el Plan de Estudios en Derecho que se propone respeta las condiciones básicas acordadas por la XIII Conferencia de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Españolas, celebrada en Zaragoza los días 22 y 23 de mayo de 2007. En dicha conferencia, los/las decanos/as de las facultades de Derecho españolas acordaron que para el diseño de los futuros grados en Derecho, cumplirían “la función de Directrices generales propias de la Titulación lo acordado en la XII Asamblea de Decanos (Elche) y que figuran en el Anexo II”. En dicho anexo se relacionaban las materias que debían ser comunes en todos los grados en Derecho españoles, adscribiéndolas a las áreas de conocimiento y —lo más relevante— se fijaba la carga crediticia (en créditos ECTS) para cada una de las materias. Al mismo tiempo, el anexo I de las conclusiones de la XIII Conferencia enumeraba las competencias, destrezas y habilidades mínimas que deberían figurar en los planes de estudios. Pues bien, el Plan de Estudios presentado respeta todos estos extremos, con lo que puede afirmarse que respeta lo que la Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Españolas consideran “Directrices Generales propias correspondientes al título universitario oficial de Grado en Derecho”.

Por otra parte, el título de Derecho es una de las titulaciones recogidas en el catálogo de títulos vigentes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Hasta la década de los noventa, la mayor parte de facultades de Derecho españolas impartieron la Licenciatura en Derecho, de acuerdo con el llamado Plan de Estudios de 1953. En 1990, entró en vigor el Real Decreto 1424/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Derecho y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél (BOE núm. 278, de 20.11.1990). Se trata de la norma vigente en el momento de entrada en vigor de la LO 4/2007, que reconoce el título universitario de Derecho

Al mismo tiempo y, como es sabido, existe un Libro Blanco de Grado en Derecho, elaborado en el marco de la II Convocatoria de ANECA para el Diseño de Planes de Estudio y Títulos de Grado (el Libro puede consultarse en www.aneca.es). El Libro es el fruto del trabajo de una Comisión Permanente y de cuatro Grupos de Trabajo. La Comisión Permanente estuvo integrada por las universidades de Alcalá de Henares, Autónoma de Barcelona, Carlos III de Madrid, Granada, Pablo Olavide de Sevilla, Pompeu Fabra, Barcelona, Sevilla y Vigo. En su momento, la Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Españolas fue informada de la versión provisional de Libro Blanco y, sobre la base del texto definitivo, la propia Conferencia designó una Comisión encargada de elaborar un documento de directrices sobre los estudios en Derecho, cuya existencia y contenido se han referenciado algunos párrafos más arriba.

En cuanto a los referentes internacionales, no es necesario insistir en el hecho de que el título de Derecho es uno de los títulos que suele impartirse en la mayor parte de universidades en el mundo. En el ámbito europeo, la Facultad de Derecho de la Universidad de Girona es miembro de la European Law Faculties Association (ELFA) (<http://www.elfa-afde.org/>), organización fundada en 1995 y que cuenta actualmente con unas 160 facultades de Derecho europeas como miembros. Uno de los cometidos básicos de la Asociación es promover la europeización de los estudios en Derecho y, en este sentido, la ELFA ha prestado una atención especial a la reforma de los planes de estudios de la titulación en Derecho en Europa, con interesante información tanto en su página web, como a través de las publicaciones en la revista *European Journal of Legal*

2.3. Normas reguladoras del ejercicio profesional

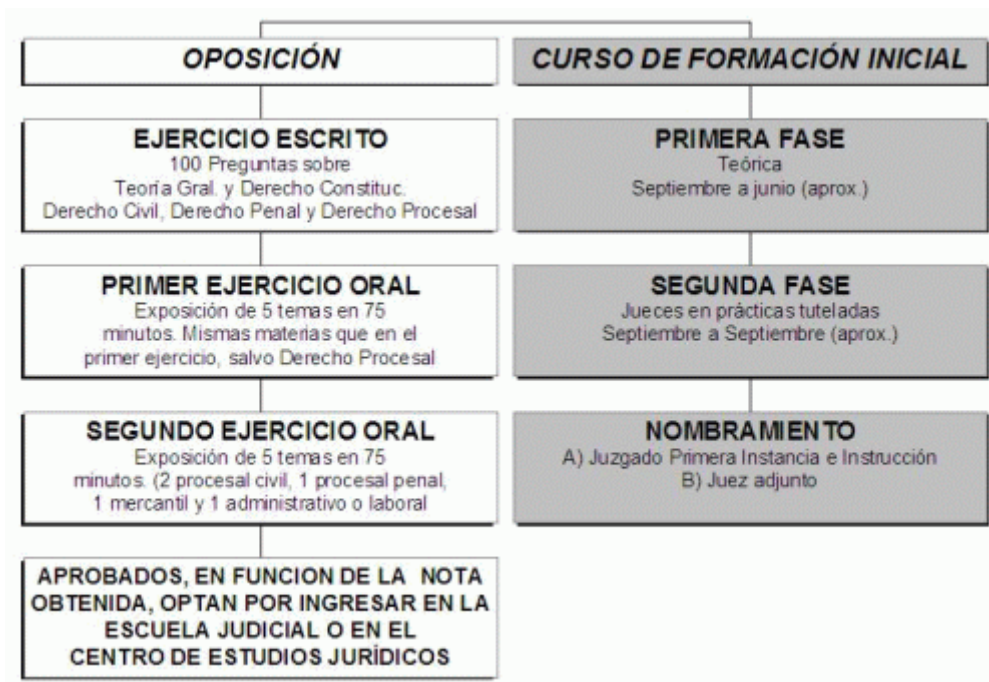
Abogados y procuradores. El ejercicio profesional de la abogacía es una de las profesiones más frecuentemente elegidas por los actuales Licenciados en Derecho para desarrollar su actividad profesional. El acceso a la profesión de abogado se encuentra regulada en la actualidad por el Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, del Estatuto General de la Abogacía (BOE núm. 10.7.200). De acuerdo con el Art. 11 de dicha norma, la colegiación en un Colegio de Abogados será obligatoria para el ejercicio de la abogacía”, a lo que añade el Art. 13.c) del mismo Estatuto, que para proceder a la colegiación, entre otros requisitos, será necesario “poseer el título de Licenciado en Derecho o los títulos extranjeros que, conforme a las normas vigentes, sean homologados a aquéllos”.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que en el momento en que los primeros Graduados en Derecho, de acuerdo con los nuevos planes de estudios, terminen sus correspondientes estudios y pretendan acceder al mercado de trabajo, el régimen de acceso a la profesión habrá cambiado sustancialmente, en virtud de lo establecido en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (BOE núm. 260, de 31.10.2006). Esta Ley tiene como objeto regular las condiciones de obtención del título profesional de abogado y el título profesional de procurador de los tribunales, con el fin de garantizar el acceso de los ciudadanos a un asesoramiento, defensa jurídica y representación técnica de calidad (Art. 1). A estos efectos, la Ley efectúa una distinción entre la titulación universitaria correspondiente (Licenciatura, Grado o Máster en Derecho), y los correspondientes “título profesional de abogado” o “título profesional de procurador de los tribunales”, que son los que realmente darán derecho a la correspondiente colegiación previa para el ejercicio de la profesión (Art. 1.2 a 4 Ley). Según dispone la propia Ley, “tendrán derecho a obtener el título profesional de abogado o el título profesional de procurador de los tribunales las personas que se encuentren en posesión del título universitario de Licenciado en Derecho, o del título de grado que lo sustituya, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 88 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su normativa de desarrollo, y que acrediten su capacitación profesional mediante la superación de la correspondiente formación especializada y la evaluación regulada por esta Ley”. Esta formación especializada “se adquirirá a través de la realización de cursos de formación acreditados conjuntamente por el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación y Ciencia a través del procedimiento que reglamentariamente se establezca” (Art. 2 Ley). En este sentido, la Ley de acceso a la profesión prevé la posibilidad de que los cursos de formación para abogados “puedan ser organizados e impartidos por universidades públicas o privadas, de acuerdo con la normativa reguladora de la enseñanza universitaria oficial de posgrado”, para cuya acreditación deberán prever “un periodo de prácticas externas”, conforme a los requisitos previstos por la propia Ley (Art. 4). Tales cursos también podrán ser impartidos por las escuelas de práctica jurídica creadas por los colegios de abogados, homologadas por el Consejo General de la Abogacía, “siempre que los citados cursos sean acreditados conjuntamente por los Ministerios de Justicia y de Educación y Ciencia” (art. 5). Tras la realización de los correspondientes cursos de posgrado, la Ley

prevé una “evaluación de la aptitud profesional, que culmina el proceso de capacitación profesional” y que “tiene por objeto acreditar, de modo objetivo, formación práctica suficiente para el ejercicio de la profesión de abogado o de la profesión de procurador, así como el conocimiento de las respectivas normas deontológicas y profesionales”. Con el fin de evitar perjudicar las expectativas de los/las estudiantes de Derecho en el momento de aprobación de la Ley, su Disposición final tercera establece un largo periodo de *vacatio legis* de cinco años, a contar desde su publicación en el BOE. Ello significa que a partir de octubre de 2011, los Graduados en Derecho que quieran ejercer las profesiones de abogado o procurador de los tribunales, deberán realizar el curso de posgrado profesionalizador, seguido del correspondiente examen de acceso, como requisitos previos a la colegiación.

Con el fin de ofrecer a los futuros graduados en Derecho por la Universidad de Girona la posibilidad de acceder a los mencionados presupuestos de acceso a la profesión, el Decanato de la Facultad de Derecho mantiene conversaciones fluidas con los colegios de abogados y de procuradores de Girona y Figueras, para diseñar e impartir en común un máster profesionalizador, que cumpla los requisitos dispuestos por la Ley 34/2006, y satisfaga, al mismo tiempo, los intereses y necesidades de la comunidad académica de la Universidad y de los respectivos colegios profesionales.

Jueces, Secretarios Judiciales, Fiscales. Otro sector profesional que suele asociarse tradicionalmente a las profesiones jurídicas es el que agrupa a los profesionales de la judicatura. En la actualidad, el acceso a dichas profesiones también se encuentra regulado por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 9/2000 de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia. En términos generales, se requiere obtener la previa Licenciatura en Derecho, superar un sistema de oposición libre, tras el cual el opositor, en su condición ya de “funcionario en prácticas”, realiza un curso teórico-práctico en la correspondiente Escuela Judicial. Entre los requisitos dispuestos por la ley, para concurrir a la oposición libre se requiere: ser español, mayor de edad, estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, y no estar incurso en causa de incapacidad. En síntesis, el siguiente esquema (extraído de la página web del Consejo General del Poder Judicial), con diversos matices según que la oposición se refiera a Jueces, Secretarios Judiciales o Fiscales, ilustra el proceso.



Notarios y Registradores. El acceso a la profesión de notario o registrador se encuentra también regulada por la ley, y se lleva a cabo mediante una oposición. En el caso de los notarios, el Reglamento Notarial, de 2 de junio de 1944, dispone que a la profesión de notario se accede mediante oposición libre, siendo sus requisitos básicos el ser español, tener la edad legalmente exigida, y ser Doctor o Licenciado en Derecho. Este sistema es parecido al previsto para el caso de los Registradores de la Propiedad o del Registro Mercantil.

Juristas en la Administración. Por su parte, es sabido que las administraciones públicas, en sus variantes de administración estatal, autonómica o local, ofrecen un amplio espectro de plazas dirigidas a los titulados en Derecho. Según la normativa actual, estar en posesión del título de Licenciado en Derecho es requisito para concurrir a las oposiciones relativas a determinadas plazas o niveles, dentro del cuerpo de funcionarios. Entre ellas, letrados y abogados del Estado o de las Comunidades Autónomas, técnicos superiores de la Administración Civil, inspectores de finanzas del Estado, inspectores de trabajo y de la Seguridad Social, etc.

De cara al futuro, en todos los casos mencionados anteriormente, así como en aquellos otros en que lo establezca la normativa correspondiente, habrá que estar a lo que disponga el legislador en relación con la titulación en Derecho futura que permita concurrir a la correspondiente oposición. Sin embargo, tanto si la ley requiere exclusivamente el Grado en Derecho –en los casos en que así se establezca– como en aquellos otros en que la propia ley requiera estar en posesión del correspondiente Máster, lo cierto es que el mínimo siempre se encontrará en la obtención del Grado en Derecho.

Otras salidas profesionales: un amplio abanico de profesiones. Finalmente, hay que tener en cuenta que los actuales Licenciados en Derecho, y los futuros Graduados en Derecho, tienen y seguirán teniendo a su alcance un amplio abanico de salidas profesionales. Muchas de ellas no requieren específicamente estar en posesión del Grado en Derecho, como presupuesto básico para su ejercicio. Tampoco se exige

superar un previo examen oficial, oposición, o prueba semejante, ni siquiera proceder a una previa colegiación. Sin embargo, la experiencia demuestra que el título en Derecho ofrece ventajas (formativas y profesionales) importantes, en comparación con otros títulos académicos, para acceder a dichos puestos de trabajo. Así ocurre, por ejemplo, en profesiones vinculadas al mundo la banca, del asesoramiento y administración de empresas, de la administración e intermediación de fincas, seguros, gestorías administrativas, asesoramiento fiscal y empresarial, etc.

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del Plan de Estudios

2.4.1. Procedimientos de consulta externos

2.4.2. Procedimientos de consulta internos

Para la elaboración del Plan de Estudios que se presenta, la Facultad de Derecho ha seguido diversos procedimientos de consulta, tanto internos como externos.

Procedimientos de consulta externos

1) El primer punto de referencia fue el ya mencionado Libro Blanco del Grado en Derecho elaborado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante, ANECA). Su elaboración, coordinada por la Universidad de Vigo, con el aval de más de cincuenta facultades de Derecho españolas, se estructuró sobre la base de una Comisión Permanente y de cuatro Grupos de Trabajo, cada uno de los cuales estaba integrado por varias universidades, en torno a los temas siguientes: situación europea; perfiles profesionales del grado y del posgrado; inserción laboral; adaptación de la estructura, contenidos y metodología del modelo de convergencia. Todos estos trabajos se realizaron en estrecha colaboración con la Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho españolas, en cuyas reuniones han participado los diversos decanos/as de la Facultad de Derecho de la Universidad de Girona, desde que se iniciaron los primeros trabajos hasta la actualidad. Para la elaboración del Libro Blanco, se consultaron profesores/as de Derecho de diversas universidades españolas, profesionales (abogados, procuradores, notarios y registradores), organizaciones empresariales (grandes empresas, PYMES, banca, asesorías y consultorías, sindicatos y ONG), instituciones públicas (jueces, secretarios judiciales, fiscales; funcionarios de diversas administraciones públicas), etc. Todo ello contribuyó a identificar los perfiles profesionales de los futuros graduados en Derecho, así como a establecer un amplio listado de competencias, transversales y específicas, que inevitablemente ha sido objeto del correspondiente proceso de reflexión y filtrado en el marco de la Facultad de Derecho de la Universidad de Girona.

2) El segundo ámbito de debate externo en el que la Facultad de Derecho de la Universidad de Girona ha participado de forma constante en los últimos años es la citada Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho Españolas. En particular, en el debate y la aprobación de las conclusiones adoptadas en el marco de las XII, XIII y XIV Conferencias, celebradas en Elche y Zaragoza, respectivamente. En ellas, se aprobaron los documentos que establecían unas directrices mínimas que se aconsejaba seguir en las facultades de Derecho españolas a la hora de diseñar sus respectivos planes de estudios. Estos documentos, junto con el Libro Blanco, han orientado

constantemente los trabajos de la Comisión de Planes de Estudio de la Facultad de Derecho en el diseño del Plan de Estudios que se presenta, tanto en la redacción de los objetivos y competencias de la titulación, como respecto de los contenidos mínimos que integran la titulación.

3) En tercer lugar, como ya se ha expuesto anteriormente, la participación del/ de la decano/a de la Facultad en las reuniones de la European Law Faculties Association (ELFA) (<http://www.elfa-afde.org/>) ha proporcionado referentes internacionales de innegable utilidad, en la medida en que muchas universidades europeas han reformado ya sus planes de estudios en Derecho para adaptarlos al nuevo modelo derivado de la Declaración de Bolonia.

Procedimientos de consulta internos

A nivel interno, la Facultad de Derecho ha emprendido diversas actuaciones en los últimos años dirigidas a afrontar el diseño del Plan de Estudios del Grado en Derecho, tanto en el ámbito académico como profesional.

En el ámbito académico, la Facultad de Derecho participa desde el curso 2004-2005 en una prueba piloto para la adaptación de las titulaciones al Espacio Europeo de Educación Superior, impulsada por el Vicerrectorado de Docencia y Política Académica de la Universidad de Girona, y el Comisionado de Universidades de la Generalitat de Catalunya. Como se expondrá posteriormente, el Plan Piloto, aplicado con carácter experimental en los tres primeros cursos de la Licenciatura en Derecho, ha permitido proceder a desdoblamientos de grupos, realización de actividades de aprendizaje diversas, que suponen un trabajo autónomo del/de la estudiante dentro y fuera del aula, como realización de seminarios, resolución de casos prácticos, elaboración y exposición de trabajos, etc., así como a la posibilidad de trabajar en grupos reducidos la adquisición de determinadas competencias.

En el entorno profesional y empresarial, la Facultad de Derecho encargó en el año 2006 un Estudio del Mercado Laboral de los Licenciados en Derecho de la Universidad de Girona. El Estudio ha sido de sumo interés, en primer lugar, porque ha permitido conocer los perfiles profesionales que necesitan las empresas, instituciones y administraciones de la provincia de Girona en relación con los titulados en Derecho de la Universidad de Girona; en segundo lugar, también ha permitido identificar los principales déficits que los sectores profesionales detectan en los titulados en Derecho de la Universidad de Girona; y, en tercer lugar, ello ha proporcionado a la Facultad una información muy valiosa para conocer qué aspectos, tanto en relación con los contenidos como en relación con las competencias, debía potenciar el nuevo Plan de Estudios del Grado en Derecho.

En particular, el proceso seguido por la Facultad de Derecho de la Universidad de Girona para el diseño y la aprobación del Plan de Estudios del Grado en Derecho que se presenta se ha estructurado del siguiente modo:

1) Curso 2006-2007:

- Por iniciativa del Vicerrectorado de Docencia y de Política Académica de la Universidad de Girona, se constituye el “Equipo de Asesores para el Espacio

Europeo de Educación Superior”. El Equipo, que en el caso de la Facultad de Derecho estaba compuesto por los coordinadores de las cuatro titulaciones que se imparten en la Facultad, tenía como objetivo básico impulsar el proceso de adaptación al nuevo sistema docente. En concreto, formaban parte del Equipo de Asesores:

- Dr. Josep Solé Feliu (coordinador del estudio de Derecho)
- Dr. Ferran Camas (coordinador del estudio de Ciencias del Trabajo)
- Dr. Daniel Varona (coordinador del estudio de Criminología)
- Dr. Luis Pérez Herrero (coordinador del estudio de Gestión y Administración Pública)

2) Primera mitad del curso 2007-2008:

- Aprobación y publicación por parte del Consejo Interuniversitario de Cataluña del documento *Criterios para elaborar la Programación Universitaria de Catalunya* (aprobados por la Junta del Consejo Interuniversitario de Cataluña el 12.11.2007), que establecía los requisitos mínimos que deben satisfacer las propuestas de nuevas enseñanzas universitarias presentadas por las universidades catalanas para adaptar sus titulaciones al nuevo régimen.
- En el marco de la titulación en Derecho, identificación de las competencias propias del futuro Grado en Derecho, a partir de la experiencia del Plan Piloto y de las distintas actividades de aprendizaje desarrolladas por el profesorado y asignaturas que participan en él. El resultado final del proceso constituye una parte importante del listado de competencias final que se ha incorporado al Plan de Estudios que se somete a aprobación.
- Aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Girona del documento de *Criterios para la Planificación y Programación de los estudios de Grado de la Universidad de Girona* (Consejo de Gobierno núm. 2/08, de 28 de febrero de 2008). El documento establece unas directrices mínimas, comunes a todas las titulaciones de la Universidad de Girona.

3) Segunda mitad del curso 2007-2008:

- Preparación de un Borrador de Anteproyecto de Plan de Estudios del Grado en Derecho, en el marco de una comisión restringida formada por:
 - Decano de la Facultad (Dr. Xavier Arbós Marín)
 - Vicedecano de la Facultad (Dr. Jordi Ferrer)
 - Coordinador de estudios en Derecho (Dr. Josep Solé Feliu)
 - Coordinador de estudios en Gestión y Administración Pública (Dr. Luis Pérez Herrero)

- Coordinador de estudios en Criminología (Dr. Daniel Varona)
- Coordinador de estudios en Ciencias del Trabajo (Dr. Ferran Camas Roda)
- Constitución de la Comisión de Planes de Estudio de la Facultad: que, sobre la base del primer Borrador de Plan de Estudios del Grado en Derecho, diseñó el Anteproyecto de Plan de Estudios que se presenta. Sus componentes fueron:
 - Dr. Xavier Arbós Marín (decano de la Facultad y representante del área de Derecho Constitucional)
 - Dr. Jordi Ferrer Beltrán (vicedecano de la Facultad y representante del área de Filosofía del Derecho)
 - Dr. Daniel Varona Gómez (coordinador del estudio de Criminología y representante del área de Derecho Penal)
 - Dr. Ferran Camas Roda (coordinador del estudio de Ciencias del Trabajo y representante del área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social)
 - Dr. Josep Solé Feliu (coordinador del estudio de Derecho)
 - Dra. Teresa Armenta Deu (área de Derecho Procesal)
 - Dr. Luís Francisco Carrillo Pozo (área de Derecho Internacional Privado)
 - Dra. María Luisa Esteve Pardo (área de Derecho Financiero)
 - Dra. María Jesús Gutiérrez del Moral (área de Derecho Eclesiástico del Estado)
 - Dr. José Luís Linares Pineda (área de Derecho Romano)
 - Dr. Oriol Llebot Majó (área de Derecho Mercantil)
 - Dr. Miquel Martín Casals (área de Derecho Civil)
 - Dr. Ramón Paniagua Redondo (área de Derecho Internacional Público)
 - Dr. José María Pérez Collados (área de Historia del Derecho)
 - Dr. Joan Manel Trayter Jiménez (área de Derecho Administrativo)
 - Sra. Fina Roldán Cobo (Jefa de la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho)
 - Sra. Anna Busquets Fransí (PAS adscrita a la Secretaría Administrativa de la Facultad y Secretaria del Grupo de Trabajo)
- 25 de junio de 2008: aprobación por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho del Anteproyecto de Plan de Estudios del Grado en Derecho de la Universidad de Girona.
- 27 de junio de 2008: de acuerdo con el cronograma aprobado por la Universidad de Girona, la Facultad de Derecho envió el Anteproyecto de Plan de Estudios del Grado en Derecho al Consejo de Gobierno de la Universidad de Girona, para su aprobación provisional y la subsiguiente fase de exposición pública.

El proceso interno en el marco de la Universidad de Girona es el que se reproduce en el gráfico siguiente:

		2007		2008												2009		
		N	D	G	F	M	Ab	M	J	Jul	Ag	S	O	N	D	G	F	M
ESTABLIMENT DE CRITERIS I PROCEDIMENT																		
Debat sobre els criteris per a la planificació i programació de la graua	Rectorat/CD																	
Elaboració dels protocols/leives per a l'elaboració del PE	Rectorat																	
Aprovació dels criteris per a la planificació i programació dels graus	CG				20													
Aprovació dels procediments i el calendari	CG				20													
Constitució de la Comissió de Plan d'Estudi de Grau (CPEG)	Rectorat					27												
ELABORACIÓ DE LES MEMÒRIES																		
Reunió amb cada CD: explicació de criteris, procediment, protocols, eives...	Rectorat					3-7												
Elaboració de les propostes del PE	CD																	
VERIFICACIÓ INTERNA DE LES PROPOSTES DE PE																		
Presentació de les propostes de PE al rectorat	CD								27									
Anàlisi interna de les propostes i diàleg amb els CD	Rectorat																	
Revisió en paral·lel de les propostes	CD																	
Aprovació provisional dels PE per part de la Comissió de Govern del CD	ComGov (CD)																	
APROVACIÓ INTERNA																		
Aprovació mem. prov. per la CPEG	CPEG									20								
Exposició pública dels PE	Secy. Gral.									21		15						
Modificació dels PE	CD											14-26						
Informe sobre les esmenes per part del CD i presentació al rectorat	ComGov (CD)											29	3					
Aprovació per part de la CPEG	CPEG												6-10	→				
Aprovació dels PE per part del Consell de Govern	CG												23	→				
Aprovació dels PE per part del Consell Social	CS																	
Tramesa dels PE al DIUIE	Rectorat																	23
APROVACIÓ DE LA COMUNITAT AUTÒNOMA																		
Anàlisi de l'adequació dels plans d'estudi als criteris CIC i diàleg amb les univ.	DIUIE																	
Ajustament dels PE segons criteris DIUIE	CD																	
Tramesa dels PE definitius al DIUIE	Rectorat																	30
Proposta definitiva de Programació Universitària de Catalunya 2009-2010	DIUIE																	
Anàlisi de la proposta de Programació Universitària de Catalunya 2009-2010	CIC																	
Informe del CIC sobre la PUC 2009-2010	CIC																	
Resolució del Conseller sobre la PUC 2009-2010	DIUIE																	
VERIFICACIÓ EXTERNA (ANECA)																		
Presentació de les propostes de PE al CU per a la seva verificació	UIG																	
Anàlisi dels PE i elaboració d'un informe	ANECA																	
Presentació d'interrogatoris a l'informe d'ANECA	UIG																	
Tramesa de l'informe definitiu d'ANECA al CAU	ANECA																	
Resolució de verificació del PE	CU																	
Presentació d'interrogatoris a l'informe del CU	UIG																	
Resolució definitiva de verificació del PE i comunicació a la UIG i al DIUIE	CU																	
OFICIALITZACIÓ DELS ESTUDIS																		
Proposta d'oficialització del PE	MEC																	
Aprovació per part del Consell de Ministres i publicació al BOE	CN																	
Inscripció del RUCT	UIG																	19

Relación de documentos anexos

- Documento anexo con los convenios de colaboración con instituciones firmados por la Facultad de Derecho hasta el año 2008.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivos

De acuerdo con las *Conclusiones de la Asamblea de Decanos de las Facultades de Derecho* españolas, reunida en Córdoba los días 25 y 26 de octubre de 2007, las facultades de Derecho deben cumplir un papel fundamental en la formación continua y permanente de todo jurista. En este sentido, un primer objetivo general que persigue el Grado en Derecho consiste en asegurar que todos los graduados tengan un conocimiento adecuado de las instituciones jurídicas, como garantía de desarrollo de un Estado social y democrático de Derecho.

La gran diversidad de profesiones jurídicas, tanto en sus vertientes públicas como privadas, imposibilita que en los cuatro cursos de Grado pueda darse a los graduados una formación técnica suficientemente especializada que les permita acceder directamente al ejercicio de ciertas profesiones. Por ello, la misma Asamblea de Decanos acordó unánimemente manifestar que “la capacitación de las profesiones que exijan una cualificación jurídica adicional a la del Grado en Derecho requerirá, para el correcto cumplimiento de sus funciones, la obtención del correspondiente título oficial de máster que prepare y habilite como condición para el acceso de dichas profesiones”. Por esta razón, el Grado en Derecho que se presenta tiene una orientación generalista, que deberá ser complementada por los futuros graduados mediante los correspondientes títulos de máster y, en su caso, la superación de los requisitos legales o reglamentarios de acceso a las profesiones jurídicas que correspondan (ejercicio de la abogacía, judicatura, notarías, registros, función pública, etc.).

Sin embargo, esa vocación generalista del título de Grado es perfectamente compatible con la orientación práctica, tanto en relación con los conocimientos impartidos como en relación con las competencias y habilidades que los graduados deberán adquirir. Según el Informe Reflex, una de las principales características del sistema universitario español es que todavía se basa en un sistema de enseñanza eminentemente teórica, con niveles bajos de enseñanza práctica, en comparación con otros países europeos. De acuerdo con el citado informe, “la valoración tan baja del aprendizaje basado en problemas en dos áreas en las que parece que el resolver problemas es esencial (Derecho y Salud) es llamativo” (Reflex. Informe Ejecutivo, pág. 19, 21). El llamado Informe Reflex es un informe elaborado en el marco del proyecto de investigación titulado *El Profesional Flexible en la Sociedad del Conocimiento: Nuevas Exigencias en la Educación Superior en Europa*, más conocido como REFLEX. El proyecto se elaboró dentro del 6º Programa Marco de la Unión Europea, y analizaba la inserción laboral de los titulados universitarios. Dicho informe puede consultarse en la web de ANECA (http://www.aneca.es/estudios/estu_informes.asp).

En este sentido, el nuevo Plan de Estudios del Grado en Derecho de la Universidad de Girona prevé una consolidación e incremento de las actividades prácticas de aprendizaje, con el fin de potenciar la adquisición de aquellas competencias y habilidades que requiere el mercado de trabajo a los profesionales del Derecho. En definitiva, un objetivo básico del Grado consiste en dotar a los/las estudiantes de los conocimientos y de las competencias necesarias para afrontar, con solvencia, el cumplimiento de las más diversas funciones que un jurista está llamado a cumplir, tanto en ejercicio público como privado de la profesión. Ello, sin perjuicio de la adquisición de competencias, habilidades y destrezas más específicas que puedan requerir ciertas

profesiones jurídicas, como es el caso de los miembros de la judicatura quienes, tras pasar una oposición básicamente encaminada a evaluar sus conocimientos jurídicos, realizarán una estancia en la correspondiente Escuela Judicial para desarrollar aquellas competencias que son inherentes al ejercicio de la función jurisdiccional.

En realidad, la experiencia del profesorado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Girona en un sistema de aprendizaje más práctico no será nueva, porque desde el curso 2005-2006 las áreas de conocimiento que imparten docencia en el primer ciclo de la licenciatura han venido participando en una experiencia piloto de adaptación al EEES, que les ha permitido desarrollar un mayor número de actividades prácticas, reduciendo el número de sesiones basadas en la transmisión por parte del/de la profesor/a de un conocimiento meramente teórico e incrementando el número de sesiones de enseñanza basada en problemas, con un mayor volumen de sesiones prácticas, de presentaciones (orales y escritas) de trabajos, y en algunas materias, de juicios simulados realizados en un aula de práctica jurídica de la Facultad, que reproduce una sala de vistas de la Audiencia Provincial. Tales actividades se han incorporado a sistemas de evaluación continuada de los/las estudiantes. Por consiguiente, el cambio de metodología que va adscrito a los nuevos planes de estudios no supondrá una alteración sustancial de la organización docente de las áreas de conocimiento, porque dicho cambio se ha venido implementando de forma progresiva a lo largo de los últimos cursos académicos. En el año 2005, el Informe de Evaluación Externo de la Facultad, realizado por AQU Catalunya, destacaba “el notable grado de implicación de la plantilla docente de la titulación, renovando la metodología docente y los sistemas de evaluación y atendiendo a las necesidades formativas que pueden resultar de las demandas del mercado laboral al que pasarán a incorporarse los titulados en Derecho por la UdG” (punto 3.1, pág. 31).

En definitiva, siguiendo los **descriptores de la Declaración de Dublín**, de 18 de octubre de 2004, así como algunos de los objetivos contenidos en el Preámbulo del **Real Decreto 55/2005**, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado, el título de Grado en Derecho por la Universidad de Girona que se presenta tiene como **objetivos fundamentales** proporcionar al/a la estudiante los conocimientos jurídicos, las competencias y las habilidades suficientes que le permitan ejercer la profesión jurídica, en cualquiera de sus múltiples facetas, con sentido de la responsabilidad y de acuerdo con las expectativas que la sociedad actual espera de él. En particular, ello implica que la Facultad de Derecho de la Universidad de Girona se propone que los futuros Graduados en Derecho:

- Obtengan una formación que haga compatible los conocimientos generales básicos y transversales relacionados con la formación integral de los/las estudiantes, con los conocimientos y capacidades jurídicos específicos más avanzados en el campo del derecho, que faciliten su incorporación al ámbito laboral.
- Sean capaces de comprender y aplicar los conocimientos jurídicos, en sus distintas disciplinas, con un enfoque profesional. Al mismo tiempo, que poseen las competencias adecuadas para la elaboración y defensa de argumentos jurídicos, y para la resolución de problemas en el ámbito jurídico.

- Sean capaces de recopilar e interpretar los datos jurídicos relevantes, que les capaciten para emitir juicios fundados en las distintas disciplinas del mundo del Derecho.
- Sean capaces de exponer ideas y razonamientos jurídicos, de afrontar problemas y de exponer soluciones ante audiencias, tanto si éstas son expertas en Derecho como si no lo son.
- Desarrollen las competencias y habilidades necesarias para continuar estudios jurídicos más especializados de Máster o Posgrado, con un elevado grado de autonomía.

En la consecución de estos objetivos se tendrán en cuenta los derechos fundamentales y los principios de igualdad entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos. En este sentido, las actividades de aprendizaje desarrolladas a lo largo del Grado, procurarán integrar tales derechos y principios fundamentales en las relaciones entre los/las estudiantes y en la organización de las actividades. Por otra parte, tampoco cabe olvidar que, como se verá más adelante, el propio Plan de Estudios del Grado en Derecho incorpora asignaturas, obligatorias y optativas, cuyo contenido tiene por objeto el estudio y desarrollo de esos principios, derechos y valores fundamentales (así, por ejemplo, entre otras, la asignatura Derecho Constitucional II. Derechos y Libertades; o las asignaturas optativas Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacional; Derecho y Pluralismo Religioso; Derecho Social europeo, Políticas de Inmigración y Trabajo; Ética y Derechos Humanos). Todo ello resulta coherente con lo dispuesto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no-discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como con la Ley 27/2005, de 20 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Sería conveniente revisar la definición de los objetivos generales del título e incluir el perfil profesional objeto de la formación.

El Grado en Derecho ofrece una sólida formación jurídica a los estudiantes para que estén capacitados para trabajar y aplicar el derecho en un entorno muy cambiante y dinámico. El Grado en Derecho ayuda a los estudiantes a comprender nuestra organización social, sus conflictos y las formas de solucionarlos.

Los estudios de derecho no sólo forman a los estudiantes como juristas si no que les permiten adquirir unos conocimientos, habilidades y competencias que les serán útiles y versátiles para afrontar los retos del mundo actual como analizar y comprender problemas, desarrollar un razonamiento crítico, formar opiniones y expresarlas, etc.

Por otra parte, pocas titulaciones tienen tantas opciones profesionales como la de graduado en derecho. Los graduados en Derecho pueden desarrollar el ejercicio profesional libre como abogado, o ejercer por su cuenta como notario o registrador

(si se cumplen los requisitos de máster de acceso o concurso-oposición correspondientes). También pueden trabajar para empresas como asesores jurídicos. Otro campo profesional es el de la Administración de Justicia, ya sea trabajando en oficinas judiciales en calidad de juez, fiscal o secretario judicial, o como procurador de los tribunales después de superar los diferentes procedimientos de acceso.

El Grado también permite que los estudiantes se integren después de superar los diferentes sistemas de selección en la Administración pública, tanto estatal, autonómica o local, como la de la Unión Europea u otros organismos internacionales.

Otra posibilidad es que los graduados se dediquen a la docencia y a la investigación en Derecho.

3.2. Competencias generales y específicas que los/las estudiantes han de adquirir durante los estudios, cuyo cumplimiento será exigible para otorgar el título¹²

Para la consecución de los objetivos anteriores se prevé que los/las estudiantes del Grado en Derecho adquieran las **competencias transversales y específicas de la titulación**, que se enumeran en los párrafos siguientes. Para la identificación y definición de estas **competencias**, la Comisión de Elaboración del Plan de Estudios ha tomado en consideración el listado de competencias previsto en el Libro Blanco del Grado en Derecho de ANECA, los acuerdos recogidos en la XIII Conferencia de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Españolas, celebrada en Zaragoza los días 22 y 23 de mayo de 2007, así como los debates y trabajos desarrollados en el marco de la European Law Faculties Association (ELFA), de la que es miembro la Facultad de Derecho de la Universidad de Girona:

1. Buscar y gestionar de manera adecuada la información jurídica relativa a los diversos sectores del ordenamiento jurídico.
2. Conocer las técnicas informáticas de obtención de información jurídica básica: bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía.
3. Comprender y evaluar críticamente la información jurídica relativa a los distintos sectores del ordenamiento jurídico.
4. Leer e interpretar textos jurídicos pertenecientes a las distintas ramas del ordenamiento jurídico.
5. Redactar correctamente textos jurídicos.
6. Razonar y argumentar jurídicamente en relación con los diversos sectores del ordenamiento jurídico.

¹² Véanse los principios contenidos en el artículo 3.5 del RD 1397/2007, de 29 de octubre. Se debe garantizar lo que especifica el apartado 3.2 del Anexo I del RD. Cuando se publique, véase también el Marco español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). Si es necesario, se pueden utilizar otras referencias (Descriptores de Dublín, etc.).

7. Conocer una lengua extranjera.
8. Aprender de manera autónoma.
9. Trabajar en equipo
10. Desarrollar y sostener en público un discurso jurídico.
11. Comprender las funciones sociales del derecho como instrumento de gobierno de las sociedades modernas.
12. Adquirir valores y principios éticos.
13. Evaluar los costes y la sostenibilidad de las propuestas legislativas y de determinadas soluciones doctrinales y jurisprudenciales.
14. Conocer el ordenamiento jurídico, sus reglas y principales instituciones jurídicas, en cada uno de los sectores del ordenamiento jurídico: en Derecho Constitucional, Derecho Civil, Derecho Procesal, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Internacional Público, Derecho del Trabajo, Derecho Mercantil, Derecho Financiero y Tributario, y en Derecho Internacional Privado.
15. Utilizar y aplicar los principios constitucionales y las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales en la resolución de problemas jurídicos, en relación con los contenidos propios de cada materia. En particular, en el campo del Derecho Constitucional, del Derecho Civil, del Derecho Procesal, del Derecho Administrativo, del Derecho Penal, del Derecho Internacional Público, del Derecho del Trabajo, del Derecho Mercantil, del Derecho Financiero y Tributario, y del Derecho Internacional Privado.
16. Analizar situaciones jurídicas complejas y diseñar estrategias para su solución, mediante la aplicación de las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales.
17. Percibir el carácter unitario del ordenamiento jurídico y adquirir conciencia de la interdisciplinariedad de los problemas jurídicos.
18. Entender el Derecho como producto histórico y comprender, en su génesis y conjunto, las principales instituciones jurídicas, públicas y privadas.
19. Ser capaz de mantener un punto de vista reflexivo, filosóficamente bien fundado, sobre el fenómeno jurídico.
20. Conocer las líneas fundamentales de otros ordenamientos jurídicos.
21. Conocer la política desde el punto de vista académico.
22. Comprender y conocer la realidad económica, las instituciones económicas básicas, así como las implicaciones económicas de toda decisión jurídica.

23. Diferenciar los tipos de gasto público, argumentar jurídicamente sus diferencias, y analizar la interrelación entre el gasto público y los recursos financieros públicos.

CRITERIO 3: Objetivos

Sería conveniente que la memoria hiciera la distinción entre objetivos generales del título y competencias.

Los objetivos generales del título pretenden que los Graduados en Derecho:

- Obtengan una formación que haga compatible los conocimientos generales básicos y transversales relacionados con la formación integral de los/las estudiantes, con los conocimientos y capacidades jurídicos específicos más avanzados en el campo del derecho, que faciliten su incorporación al ámbito laboral. (Se vincula con las siguientes competencias: 1,3,4,6,9,10,11,14,15,16,17,18,20,21, 22,23)
- Sean capaces de comprender y aplicar los conocimientos jurídicos, en sus distintas disciplinas, con un enfoque profesional. Al mismo tiempo, que poseen las competencias adecuadas para la elaboración y defensa de argumentos jurídicos, y para la resolución de problemas en el ámbito jurídico. (Se vincula con las siguientes competencias: 1,3,4,6,9,10,11,13,15,16,23)
- Sean capaces de recopilar e interpretar los datos jurídicos relevantes, que les capaciten para emitir juicios fundados en las distintas disciplinas del mundo del Derecho. (Se vincula con las siguientes competencias:1,2,4,8,13,16)
- Sean capaces de exponer ideas y razonamientos jurídicos, de afrontar problemas y de exponer soluciones ante audiencias, tanto si éstas son expertas en Derecho como si no lo son. (Se vincula con las siguientes competencias:3,4,5,6,7,10,16,19,23)
- Desarrollen las competencias y habilidades necesarias para continuar estudios jurídicos más especializados de Máster o Posgrado, con un elevado grado de autonomía. (Se vincula con las siguientes competencias:1,2,3, 8,9,16)
- Apliquen valores democráticos y los valores propios de una cultura de la paz. (Se vincula con las siguientes competencias:11,12,14,15)
- Respeten y apliquen los derechos fundamentales, el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. (Se vincula con las siguientes competencias:11,12,13,14,15)

Los objetivos indicados han tomado en consideración los descriptores de la Declaración de Dublín, de 18 de octubre de 2004, así como algunos de los objetivos contenidos en el Preámbulo del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.

Competencias generales y específicas que los/las estudiantes han de adquirir durante los estudios, cuyo cumplimiento será exigible para otorgar el título

1. Buscar y gestionar de manera adecuada la información jurídica relativa a los diversos sectores del ordenamiento jurídico.
2. Conocer las técnicas informáticas de obtención de información jurídica básica: bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía.
3. Comprender y evaluar críticamente la información jurídica relativa a los distintos sectores del ordenamiento jurídico.
4. Leer e interpretar textos jurídicos pertenecientes a las distintas ramas del ordenamiento jurídico.
5. Redactar correctamente textos jurídicos.
6. Razonar y argumentar jurídicamente en relación con los diversos sectores del ordenamiento jurídico.
7. Conocer una lengua extranjera.
8. Aprender de manera autónoma.
9. Trabajar en equipo
10. Desarrollar y sostener en público un discurso jurídico.
11. Comprender las funciones sociales del derecho como instrumento de gobierno de las sociedades modernas.
12. Adquirir valores y principios éticos.
13. Evaluar los costes y la sostenibilidad de las propuestas legislativas y de determinadas soluciones doctrinales y jurisprudenciales.
14. Conocer el ordenamiento jurídico, sus reglas y principales instituciones jurídicas, en cada uno de los sectores del ordenamiento jurídico: en Derecho Constitucional, Derecho Civil, Derecho Procesal, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Internacional Público, Derecho del

Trabajo, Derecho Mercantil, Derecho Financiero y Tributario, y en Derecho Internacional Privado.

15. Utilizar y aplicar los principios constitucionales y las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales en la resolución de problemas jurídicos, en relación con los contenidos propios de cada materia. En particular, en el campo del Derecho Constitucional, del Derecho Civil, del Derecho Procesal, del Derecho Administrativo, del Derecho Penal, del Derecho Internacional Público, del Derecho del Trabajo, del Derecho Mercantil, del Derecho Financiero y Tributario, y del Derecho Internacional Privado.
16. Analizar situaciones jurídicas complejas y diseñar estrategias para su solución, mediante la aplicación de las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales.
17. Percibir el carácter unitario del ordenamiento jurídico y adquirir conciencia de la interdisciplinariedad de los problemas jurídicos.
18. Entender el Derecho como producto histórico y comprender, en su génesis y conjunto, las principales instituciones jurídicas, públicas y privadas.
19. Ser capaz de mantener un punto de vista reflexivo, filosóficamente bien fundado, sobre el fenómeno jurídico.
20. Conocer las líneas fundamentales de otros ordenamientos jurídicos.
21. Conocer la política desde el punto de vista académico.
22. Comprender y conocer la realidad económica, las instituciones económicas básicas, así como las implicaciones económicas de toda decisión jurídica.
23. Diferenciar los tipos de gasto público, argumentar jurídicamente sus diferencias, y analizar la interrelación entre el gasto público y los recursos financieros públicos.

Para la identificación y definición de estas competencias, la Comisión de Elaboración del Plan de Estudios ha tomado en consideración el listado de competencias previsto en el Libro Blanco del Grado en Derecho de ANECA, los acuerdos recogidos en la XIII Conferencia de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Españolas, celebrada en Zaragoza los días 22 y 23 de mayo de 2007, así como los debates y trabajos desarrollados en el marco de la European Law Faculties Association (ELFA), de la que es miembro la Facultad de Derecho de la Universidad de Girona.

Se recomienda sintetizar el listado de competencias

En la página 21 y siguientes de la Memoria aprobada por el Consejo de Gobierno de la UdG se especifica que para la identificación y definición de las competencias del Grado, la Comisión de Elaboración del Plan de Estudios ha tomado en consideración el listado de competencias previsto en el Libro Blanco del Grado en Derecho de ANECA, los acuerdos recogidos en la XIII Conferencia de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Españolas, celebrada en Zaragoza los días 22 y 23 de mayo de 2007, así como los debates y trabajos desarrollados en el marco de la European Law Faculties Association (ELFA), de la que es miembro la Facultad de Derecho de la Universidad de Girona.

Se ha hecho un gran esfuerzo para sintetizar el listado de competencias, como puede verse en las siguientes competencias:

- Conocer el ordenamiento jurídico, sus reglas y principales instituciones jurídicas, en cada uno de los sectores del ordenamiento jurídico: en Derecho Constitucional, Derecho Civil, Derecho Procesal, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Internacional Público, Derecho del Trabajo, Derecho Mercantil, Derecho Financiero y Tributario, y en Derecho Internacional Privado.
- Utilizar y aplicar los principios constitucionales y las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales en la resolución de problemas jurídicos, en relación con los contenidos propios de cada materia. En particular, en el campo del Derecho Constitucional, del Derecho Civil, del Derecho Procesal, del Derecho Administrativo, del Derecho Penal, del Derecho Internacional Público, del Derecho del Trabajo, del Derecho Mercantil, del Derecho Financiero y Tributario, y del Derecho Internacional Privado.
- Razonar y argumentar jurídicamente en relación con los diversos sectores del ordenamiento jurídico.

De todas formas, en el futuro cabrá plantearse la idoneidad de la síntesis realizada y, en su caso, proceder a sintetizar aún más las competencias.

Relación de documentos anexos

—
—

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda incluir el perfil de ingreso específico para este título.

No se exige ninguna formación previa específica para el ingreso en el Grado en Derecho. Precisamente uno de los atractivos y fortalezas de esta titulación es estar igualmente abierta a alumnos procedentes de las ramas de ciencias o de humanidades.

Vías de acceso preferente:

PAU: 1. Científicotecnológica; 2. Ciencias de la Salud; 3. Humanidades; 4. Ciencias Sociales; 5. Artes

CFGS: Administración y finanzas; Comercio Internacional; Gestión Comercial y Marketing; Prevención de riesgos profesionales; Secretariado; Servicios al consumidor.

M25: 1. Científicotecnológica ; 2. Ciencias de la Salud; 3. Humanidades; 4. Ciencias Sociales; 5. Artes

Por otra parte, se prevé la posibilidad de otras tipologías de acceso especiales reconocidos por la normativa vigente.

Lo que los estudiantes aprenderán en el Grado en Derecho no se parece a lo que han visto en sus estudios previos. Son cualidades deseables para los futuros estudiantes del Grado:

- Comprensión y análisis de textos
- Hábito de lectura
- Buena expresión escrita y oral tanto en catalán como en castellano
- Capacidad de síntesis y argumentación
- Habilidad para la resolución de problemas
- Buena disposición para el trabajo en equipo

Los profesores les ayudarán a comprender los documentos jurídicos y les ayudarán a usar el lenguaje especializado para solucionar problemas jurídicos.

4.1. Sistemas de información previos a la matriculación

A) Acciones marco

El Consejo Interuniversitario de Cataluña (CIC) es el órgano de coordinación del sistema universitario de Cataluña, y de consulta y asesoramiento del Gobierno de la Generalitat en materia de universidades. Integra representantes de todas las universidades públicas y privadas de Cataluña.

La coordinación de los procesos de acceso y admisión en la universidad es una prioridad estratégica del Consejo Interuniversitario de Cataluña mediante la cual se pretende garantizar el acceso a la universidad de los/las estudiantes que provienen del Bachillerato y de los mayores de 25 años, de modo que se respeten los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Asimismo, pretende garantizar la igualdad de oportunidades en la asignación de los/las estudiantes a los estudios que ofrecen las universidades.

También hay que destacar las actuaciones del Consejo relativas a la orientación para el acceso a la universidad de los futuros estudiantes, en concreto:

- Información y orientación en relación con la nueva organización de los estudios universitarios y sus salidas profesionales, para que la elección se haga con todas las consideraciones previas necesarias.
- Transición a la universidad desde los ciclos formativos de grado superior.
- Presencia y acogida de los/las estudiantes extranjeros.

La Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles es una comisión de carácter permanente del CIC que se constituye como instrumento que permite a las universidades debatir, adoptar iniciativas conjuntas, pedir información y realizar propuestas en materia de política universitaria.

Entre las competencias asignadas a esta comisión destacan las relacionadas con la gestión de las pruebas de acceso a la universidad, la gestión del proceso de preinscripción, el impulso de las medidas de coordinación entre titulaciones universitarias y de formación profesional, la elaboración de recomendaciones dirigidas a las universidades para facilitar la integración en la universidad de personas discapacitadas, las acciones de seguimiento del programa de promoción de las universidades y la coordinación de la presencia de las universidades en salones especializados.

Orientación para el acceso a la universidad

Las acciones de orientación de las personas que quieran acceder a la universidad, así como las acciones de promoción de los estudios universitarios del sistema universitario catalán en Cataluña y en el resto del Estado, son diseñadas, programadas y ejecutadas por la Oficina de Orientación para el Acceso a la Universidad del CIC. También gestiona los procesos relativos al acceso a las universidades públicas catalanas: preinscripción universitaria y asignación de plazas.

Las acciones de orientación académica y profesional tienen como objetivo que los/las estudiantes consigan la madurez necesaria para tomar la decisión más adecuada a sus capacidades e intereses, entre las opciones académicas y profesionales que ofrece el sistema universitario catalán, insistiendo en la integración en el EEES.

Para conseguir este objetivo, se han propuesto seis líneas de actuación que son ejecutadas por la Oficina de Orientación para el Acceso a la Universidad y que pretenden, por una parte, implicar más a las partes que intervienen en el proceso y, por otra, dar a conocer el sistema universitario a los/las estudiantes para que su elección se base en sus características personales y sus intereses.

Estas líneas de actuación son las siguientes:

- Crear un marco de relaciones estables con otras instituciones implicadas en la orientación para el acceso a la universidad.
- Potenciar las acciones de orientación dirigidas a los agentes y colectivos del mundo educativo, como por ejemplo conferencias, jornadas de orientación académica y profesional, mesas redondas, etc.
- Ofrecer información y orientación presencial, telefónica y telemática en la Oficina de Orientación para el Acceso a la Universidad.
- Participar en jornadas y salones de ámbito educativo. El Consejo Interuniversitario de Cataluña participa cada año en fiestas y jornadas en el ámbito educativo con los objetivos de informar y orientar sobre el sistema universitario catalán y, en concreto, sobre el acceso a la universidad y a los estudios que se ofrecen en ella. Los salones en los que participa anualmente el Consejo Interuniversitario de Cataluña a través de la Oficina de Orientación para el Acceso a la Universidad son: Salón de la Enseñanza (Barcelona), AULA, Salón Internacional del Estudiante y de la Oferta Educativa (Madrid), Jornadas de Orientación Universitaria y Profesional (Tàrraga) y Espacio del Estudiante (Valls).
- Elaborar y difundir materiales sobre el acceso a la universidad y el nuevo sistema universitario. Las publicaciones que se editan anualmente versan sobre las materias siguientes:
 - Guía de los estudios universitarios en Cataluña.
 - Preinscripción universitaria.
 - Acceso a la universidad. Correspondencia entre las opciones de las pruebas de acceso que se relacionan con las modalidades de Bachillerato LOGSE y los estudios universitarios.
 - Acceso a la universidad. Correspondencia entre los ciclos formativos de grado superior y los estudios universitarios.
 - Acceso a la universidad. Correspondencia entre los primeros ciclos y los segundos ciclos de los estudios universitarios.
 - Notas de corte. Tabla orientativa para los/las estudiantes.
 - Pruebas de acceso a la universidad para los mayores de 25 años.
 - Pruebas de acceso a la universidad para el alumnado de Bachillerato.
 - Catalunya Master.
 - Másteres oficiales de las universidades de Cataluña.
 - Centros y titulaciones universitarios en Cataluña.
- Promover la igualdad de oportunidades de los/las estudiantes con discapacidad. Ante la necesidad de promover líneas de atención comunes a los/las estudiantes con discapacidad, la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del CIC acordó, en septiembre de 2006, la creación de la Comisión Técnica UNIDISCAT (Universidad

y Discapacidad de Cataluña), en la que están representadas todas las universidades catalanas. Los objetivos principales son:

- - Analizar la situación actual y las necesidades de los/las estudiantes con discapacidad para establecer un protocolo de actuación y respuesta.
 - Crear un espacio de trabajo conjunto entre las universidades catalanas para mantener una buena coordinación en este aspecto y promover líneas de actuación comunes.
 - Estudiar el marco legal y jurídico relacionado con las adaptaciones curriculares.
 - Establecer colaboraciones con otros departamentos o entidades que también traten aspectos relacionados con las personas con disminución.
 - Elevar propuestas a la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del CIC.

B) Acciones propias de la UdG

Paralelamente al sistema habitual de información de la Oficina de Orientación para el Acceso a la Universidad, la Universidad de Girona llevará a cabo las siguientes acciones concretas para dar a conocer los estudios que imparte y, en el caso particular, del Grado en Derecho:

- Actuaciones de promoción y orientación específicas que llevará a cabo el Área de Comunicación de la UdG. Explicación de las características de personalidad más adecuadas para acceder a estos estudios:
- Jornadas de puertas abiertas generales de universidad y de centro.
- Contactos entre profesores/as universitarios/as y de secundaria favorecidos por programas institucionales: becas Botet i Sisó y premios de investigación de Bachillerato.
- Participación en salones de educación y oferta universitaria.
- Sistemas de orientación específica. Algunos de estos sistemas serán:
 - Orientación a la preinscripción universitaria mediante la Sección de Atención al Estudiante y de Acceso del Servicio de Gestión Académica y Estudiantes y el CIAE (Centro de Información y Asesoramiento del Estudiante).
 - Información no presencial a través de la red: información específicamente dirigida a los/las estudiantes de nuevo acceso publicada en la página web de la Universidad (“Si et matricules a primer...”).
 - Sesión informativa previa o coincidente con el primer día de matrícula (julio, segunda quincena; septiembre, primera quincena):
 - ✓ Módulos en los que pueden matricularse y horarios. Responsable: coordinador de los estudios.

- ✓ Mecánica del proceso de matrícula. Responsable: personal de administración.
- ✓ Tutorías específicas en función de la procedencia académica. Responsable: coordinador de los estudios o personal de administración.

C) Acciones propias de la Facultad de Derecho

La Facultad de Derecho dispone de una serie de procedimientos específicos de acogida y orientación a los/las estudiantes de nuevo acceso del Grado en Derecho. En primer lugar, participa activamente en la Jornada de Puertas Abiertas organizada por la Universidad de Girona, con el fin de informar a los/las estudiantes de Bachillerato sobre los estudios que se imparten en la Facultad, su organización, los respectivos planes de estudios, posibilidades de estudio en el extranjero (programas Sócrates, Erasmus), etc.

En segundo lugar, y con carácter mucho más concreto, la Facultad organiza dos sesiones de acogida a los/las estudiantes preinscritos en la titulación en Derecho, una vez éstos han superado la selectividad. Dichas sesiones se organizan en los meses de julio y de septiembre, respectivamente, con carácter previo al inicio del proceso de matrícula de los/las estudiantes. En el marco de la aplicación del nuevo Plan de Estudios que se presenta, la Facultad contempla estas sesiones con un instrumento indispensable que debe contribuir a orientar a los/las estudiantes de nuevo acceso a la Facultad a familiarizarse con las características esenciales de la metodología docente y de aprendizaje a que los/las estudiantes tendrán que adaptarse. Específicamente, el objetivo básico de estas sesiones consiste en orientar a los/las estudiantes sobre:

- La organización de la Universidad de Girona, en general, con sus diversos servicios, centros, campus, etc.; y de la Facultad de Derecho, en particular (órganos de gobierno, órganos de representación, asociaciones de estudiantes; servicios de la facultad, etc.)
- La estructura de los estudios: régimen de permanencia, Plan de Estudios, créditos ECTS, organización en módulos, asignaturas, número de créditos troncales, optativos, de libre elección, trabajo de fin de carrera, prácticas externas, etc.
- Programas Sócrates, Erasmus, Séneca; convenios con universidades extranjeras.
- Proceso de matrícula y sus posibles incidencias.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Sería conveniente concretar más las acciones de promoción que se piensan emprender relativas a los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

La Facultad de Derecho de la Universidad de Girona tiene ya una amplia experiencia y ha dedicado muchos esfuerzos para desarrollar un programa de actuación para la promoción de sus estudios, la información previa a la matriculación y la acogida y orientación a los estudiantes. Esta experiencia se refleja en la información aportada en la Memoria del grado en Derecho (páginas 24 a 28) respecto de ese programa. Por

supuesto, su revisión y la implementación de nuevas medidas debe hacerse, y así se hace, de manera dinámica, evaluando los resultados de cada uno de las promociones. Por ello, en los tres primeros años de implantación del grado se analizará el impacto del programa mencionado y, en su caso, cabrá plantearse la idoneidad de las acciones de promoción que se exponen en la Memoria aprobada por el Consejo de Gobierno y valorar si procede su ampliación.

4.2. En el caso que corresponda, criterios de acceso o condiciones o pruebas de acceso especiales¹³

No se prevén pruebas de acceso específicas para el Grado en Derecho que se presenta.

4.3. Sistemas de apoyo y orientación de los/las estudiantes una vez matriculados

Procedimientos de acogida, orientación y apoyo a los/las estudiantes: el objetivo de los procedimientos de acogida es facilitar la incorporación de los nuevos estudiantes a la Universidad en general y a la titulación en particular. Los procedimientos de acogida para los/las estudiantes de nuevo acceso de la UdG podrían ser los siguientes:

Bienvenida y sesión informativa: los responsables de la sesión de bienvenida de los nuevos estudiantes serán el/la decano/a de la Facultad y el/la coordinador/a de estudios.

El contenido de esta sesión incluirá explicaciones más detalladas que en las sesiones de preinscripción sobre:

- Ubicación física de los estudios dentro de la Universidad (aulas, sala de grados, aula de práctica jurídica, biblioteca, etc.).
- Objetivos formativos de la titulación. Motivación para cursar estudios del Grado en Derecho: competencias y contenidos.
- Estructura de los estudios: organización de las asignaturas por módulos, créditos troncales y optativos; gestión del tiempo de estudio.
- Importancia del aprendizaje autónomo.
- Importancia de los resultados del estudio (notas) para estudios posteriores o acceso a becas, plazas de residencia, etc.
- Servicios de la Universidad: biblioteca, salas de ordenadores, correo electrónico, Internet, intranet y toda la red informática a disposición de los/las estudiantes para que la utilicen con finalidad exclusivamente académica.
- Presentación con más detalle de lo que el/la estudiante puede encontrar en la intranet docente de la UdG (La Meva UdG).

¹³ Deben estar autorizadas por la administración universitaria.

En tercer lugar, junto con la documentación relativa a la matrícula, los/las estudiantes de nuevo acceso reciben una *Guía del Estudiante*, con todas las informaciones anteriores por escrito. Esta guía tiene un interés específico, porque les permite disponer en todo momento, por escrito, de:

- Organización general de la Facultad y de la Universidad
- Calendario académico
- Horarios de clase; distribución de las actividades de aprendizaje
- Calendario de exámenes
- Plan de Estudios y nombre de los/las profesores/as
- Metodología docente; sistemas de evaluación
- Normativa académica: permanencia y evaluación
- Servicios de la Facultad: fotocopias, aula de informática, biblioteca, cafetería
- Servicios de la Universidad: Servicio de Becas, Servicio de Lenguas Modernas, Centro de Información y Asesoramiento a los Estudiantes, Servicio de Deportes, etc.
- Información sobre los recursos tecnológicos a disposición de los/las estudiantes: web institucional, La Meva UdG, intranet docente, catálogo de servicios informáticos, correo electrónico, etc.
- Guías para la adaptación de la UdG al espacio europeo de educación superior, en especial, el Cuaderno núm. 3 “Vuestro papel, estudiantes”.

Toda esa información, y cualquier otra complementaria, se encuentra también a disposición de los/las estudiantes en las distintas páginas web de la Universidad de Girona, así como de la Facultad de Derecho.

En el marco de la implementación del nuevo título del Grado en Derecho, la Facultad establecerá un sistema de tutorías específicas para los/las estudiantes de nuevo acceso, en función de su procedencia, en cumplimiento de las medidas generales dispuestas por la Universidad de Girona.

Organización de sesiones informativas específicas: paralelamente, y durante las primeras semanas del curso, los/las alumnos/as podrán asistir a otras sesiones informativas más específicas sobre los recursos que la UdG pone a su alcance, como por ejemplo:

- Funcionamiento y recursos de la biblioteca (responsable: PAS de la biblioteca).
- Funcionamiento y recursos informáticos (responsable: PAS de la sección de informática).

Tutores: para el diseño y desarrollo de posibles acciones o planes de acción tutorial, el profesorado podrá contar con el apoyo del Equipo de Apoyo a la Docencia de la UdG. El tutor tiene que velar por la integración de los/las alumnos/as en el centro y lleva a cabo las funciones de supervisión y guía de la globalidad de los estudios.

Consulta del expediente académico del alumno: los/las estudiantes podrán consultar su expediente académico en red con información sobre las unidades de aprendizaje que están cursando y su currículum, con un resumen gráfico de los créditos superados y

pendientes, clasificados por tipos de créditos en la titulación, y de las calificaciones provisionales y definitivas.

4.4. Sistema propuesto para la transferencia y reconocimiento de créditos¹⁴

De acuerdo con lo que establecen los artículos 6 y 13 del Real decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se procederá a la transferencia de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales universitarias cursados previamente siempre que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y al reconocimiento de los obtenidos en materias de formación básica del mismo ámbito de conocimiento, atendiendo, sin embargo, a lo que pueda establecer el Gobierno sobre condiciones de los planes de estudios que conduzcan a títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales y las necesidades formativas de los/las estudiantes.

También podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales que acrediten la consecución de competencias y conocimientos asociados a materias del Plan de Estudios, con la condición de que los reconocimientos solo pueden aplicarse a las asignaturas o módulos definidos en el Plan de Estudios, y no a partes de éstos.

Se recomienda aclarar la afirmación contenida en la Memoria cuando especifica que: "También podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales que acrediten la consecución de competencias y conocimientos asociados a materias del Plan de Estudios, con la condición de que los reconocimientos solo pueden aplicarse a las asignaturas o módulos definidos en el Plan de Estudios, y no a partes de éstos".

Se refiere a la necesidad de reconocer unidades enteras matriculables y calificables del plan de estudios. En el grado en Derecho que nos ocupa, los módulos están formados por asignaturas matriculables independientemente, por tanto, la asignatura es la unidad mínima que permite reconocimiento y, en ningún caso, podrá ser reconocida parte de una asignatura.

En todos los casos de reconocimiento de créditos procedentes de enseñanzas universitarias oficiales habrá que trasladar la calificación que corresponda, ponderándola si hace falta. El procedimiento para el reconocimiento de créditos se iniciará de oficio teniendo en cuenta los expedientes académicos previos de los/las estudiantes que acceden a la titulación. La identificación de la existencia de expedientes académicos previos la garantiza el sistema de preinscripción y asignación de plazas establecido para las universidades públicas en Cataluña.

En virtud de lo que establece el artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007, los/las estudiantes podrán obtener hasta seis créditos de reconocimiento académico por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil,

¹⁴ Véase artículo 13 del RD 1397/2007, de 29 de octubre.

solidarias y de cooperación que la Universidad de Girona identificará para cada curso académico.

Los/las estudiantes que no lleven a cabo actividades que les permitan el reconocimiento académico mencionado podrán obtener los créditos requeridos para la finalización de los estudios cursando más créditos optativos.

A los/las estudiantes también se les podrán reconocer créditos correspondientes a asignaturas cursadas en programas de movilidad. Será posible el reconocimiento de asignaturas con contenidos no coincidentes con las asignaturas optativas previstas siempre que el convenio que regule la actuación así lo explicita.

Relación de documentos anexos

—
—

5. PLANIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS

5.1. Estructura general de los estudios

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se deben identificar los 60 créditos de formación básica de acuerdo con lo establecido en el RD 1393/2007. En la Memoria en la descripción de módulos o materias sólo aparecen 24 créditos de formación básica.

Tal como se expone en las páginas 34 y siguientes de la Memoria de Derecho aprobada en el Consejo de Gobierno de la Universitat de Girona, siguiendo lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y en los *Criterios para la Planificación y Programación de los Estudios de Grado de la Universidad de Girona*, el Plan de Estudios del Grado en Derecho se compone de 240 créditos totales, distribuidos en 4 cursos académicos de 60 créditos cada uno. Los 60 créditos de primer curso corresponden a Materias Básicas en el ámbito de conocimiento. Globalmente, el Plan de Estudios prevé 60 créditos básicos, 132 créditos obligatorios, 30 créditos optativos (a escoger entre un listado indicativo de asignaturas de 3 créditos cada una), 12 créditos correspondientes al Trabajo Final de Grado y 6 de reconocimiento académico. Las prácticas externas tienen carácter optativo, motivo por el cual se incluyen en el módulo correspondiente a las Materias Optativas.

Siguiendo los Criterios para la Planificación y Programación de los Estudios de Grado de la Universidad de Girona, el Plan de Estudios del Grado en Derecho se estructura por módulos, entendidos éstos como criterio de agrupación de asignaturas. En relación con los créditos obligatorios, los módulos se han estructurado como agrupación de asignaturas con un contenido material próximo, lo que permite gestionar mejor la organización de las asignaturas y, al mismo tiempo, facilitar el proceso de aprendizaje de los/las estudiantes. A su vez, el Plan de Estudios contiene un Módulo Optativo, que incluye las diversas asignaturas optativas, cada una de las cuales con 3 créditos, entre las cuales los/las estudiantes podrán escoger para cursar los 30 créditos optativos previstos en el Plan de Estudios. El Plan de Estudios se completa con un Trabajo de Fin de Grado, de 12 créditos, 6 créditos de reconocimiento académico, y unas prácticas externas que tienen carácter optativo, motivo por el cual quedan integradas en el Módulo Optativo.

La organización de los módulos y asignaturas del Grado se ha realizado teniendo en cuenta, como regla principal, que los/las estudiantes deben aprender en primer lugar los conocimientos básicos, tendiendo posteriormente y de forma progresiva hacia una mayor especialización. Así, se ha procurado diseñar un primer curso que, en la medida de lo posible, dote a los/las estudiantes de unos conocimientos genéricos que les permitan en los cursos siguientes, o bien profundizar en conocimientos más específicos pertenecientes a la misma materia (así, por ejemplo, mientras que en primer curso

aprenden los fundamentos del Derecho Constitucional en la asignatura Introducción al Derecho Constitucional, en segundo curso del Grado abundan en lo referente a los derechos y libertades fundamentales en la asignatura Derecho Constitucional-Derechos y Libertades), o bien en otras materias distintas pero que requieren una mayor especialización (por ejemplo, los/las alumnos/as aprenden Derecho de los contratos en el segundo semestre del primer curso, mientras que los conocimientos específicos de la contratación mercantil y de la laboral los adquieren en cursos ulteriores).

Ello, además, ha permitido agrupar todas las materias básicas del mismo ámbito del conocimiento en el primer curso del Grado en Derecho, que con un total de 60 créditos correspondientes a materias básicas, superan el mínimo de los 36 créditos establecidos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En particular, constituyen materias básicas del Plan de Estudios del Grado en Derecho, compartidas, total o parcialmente, con las otras dos titulaciones que se imparten en la Facultad (Ciencias Políticas y de la Administración, y Criminología), las siguientes:

Nombre de la asignatura	Materia básica	Curso	Créditos
Introducción al Derecho Constitucional	Derecho	1º	6
Teoría del Derecho	Derecho	1º	6
Introducción a la Ciencia Política	Ciencia Política	1º	6
Introducción al Derecho Procesal	Derecho	1º	6
Historia del Derecho y de las Instituciones	Derecho	1º	6
Economía Política	Economía	1º	6
Derecho Administrativo I	Derecho	1º	6
Derecho de la Persona	Derecho	1º	6
Derecho de los Contratos y de las Obligaciones	Derecho	1º	6
Derecho Romano	Derecho	1º	6
TOTAL			60

Como ya se ha indicado, el Plan de Estudios del Grado en Derecho se estructura por módulos, entendidos como criterio de agrupación de asignaturas. Por ello, hay módulos integrados por asignaturas básicas y por asignaturas obligatorias (descritos de esta manera en la Memoria del grado en Derecho aprobada por el Consejo de Gobierno de la UdG, páginas 86 a 346). Estos módulos se han descrito como de carácter mixto y son los siguientes:

Derecho Administrativo (integrado por la siguiente asignatura básica: Derecho administrativo I, más otras asignaturas de carácter obligatorio)

Derecho Civil I (integrado por las siguientes asignaturas básicas: Derecho de la persona y Derecho de los contratos y de las obligaciones, más otras asignaturas de carácter obligatorio)

Derecho Constitucional y Régimen de la Libertad Religiosa (integrado por la siguiente asignatura básica: Introducción al derecho constitucional, más otras asignaturas de carácter obligatorio)

Derecho Procesal (integrado por la siguiente asignatura básica: Introducción al derecho procesal, más otras asignaturas de carácter obligatorio)

Filosofía del Derecho (integrado por la siguiente asignatura básica: Teoría del derecho, más otras asignaturas de carácter obligatorio)

Sólo en el caso de 2 módulos de 12 ECTS cada uno, se ha podido especificar su carácter de formación básica por estar integrados en su totalidad por asignaturas básicas: Ciencia Política y Economía (integrado por la asignatura Introducción a la Ciencia Política y por Economía política) e Historia de la Ciencia Jurídica (integrado por la asignatura Derecho romano e Historia del derecho y de las instituciones).

Con carácter previo, la Universidad de Girona quiere hacer constar expresamente que ha constituido, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2007, la Comisión para el Plan de Igualdad en Materia de Discapacidades de la Universidad de Girona, con las funciones siguientes:

- Elaborar el Plan de Igualdad en Materia de Discapacidad de la UdG.
- Estudiar las necesidades en materia de espacios, accesibilidad y uso de infraestructuras y servicios.
- Estudiar las adaptaciones curriculares, coordinadamente con los centros.
- Analizar y proponer mejoras sobre todos los temas que contribuyan a mejorar el Plan de Igualdad en Materia de Discapacidad.

Esta comisión dará respuesta y apoyo a los responsables del estudio y a los tutores en la adecuación de las actuaciones académicas para satisfacer las necesidades educativas especiales y para prestar a los interesados servicios de apoyo y asesoramiento adecuados.

En relación con la descripción de los mecanismos de apoyo y orientación específicos para la acogida de estudiantes una vez matriculados, véase la segunda parte del apartado “Procedimientos de acogida, orientación y apoyo a los/las estudiantes”.

En el caso particular de la **organización del Grado en Derecho** que se propone, la coordinación y organización docente del Grado corre a cargo del **coordinador de estudios en Derecho**, cargo que ejerce uno de los/las profesores/as de la Facultad con docencia en la titulación, adscrito al Equipo de Decanato de la Facultad. El coordinador de estudios dirige y preside el Consejo de Estudios del Grado en Derecho, que es el órgano que, a propuesta del coordinador, propone los horarios, el calendario de exámenes, asigna las aulas y, en general, organiza y coordina la docencia del Grado a lo largo del curso. Asimismo, el coordinador de estudios orienta a los/las estudiantes del primer curso del Grado en las sesiones de recepción de los/las estudiantes en la Facultad, y mantiene un contacto constante con los delegados de curso, con el fin de resolver cualquier incidencia o problema que pueda plantearse durante el curso a propósito de la actividad docente.

En el marco del Plan Piloto de adaptación al EEES, la Facultad de Derecho creó la figura de los **coordinadores de curso**, cuya función pretende continuar y consolidar en el marco del nuevo Grado en Derecho. Esta función, que ejerce un/a profesor/a con docencia en el curso, actúa como intermediario entre el coordinador de estudios y el profesorado del curso, por un lado, y el alumnado, por otro. Tiene atribuidas tres funciones básicas: (1) coordinar los programas de las asignaturas de cada uno de los cursos, con el objetivo de evitar solapamientos en el contenido de las materias impartidas; (2) compartir las experiencias de innovación docente desarrolladas por el profesorado que imparte docencia en el respectivo curso; (3) planificar y coordinar el trabajo, dentro y fuera del aula, de las diversas asignaturas. En especial, velar para que la carga de trabajo de los/las estudiantes de un curso concreto no supere el marco de lo razonable en términos de ECTS.

5.2. Planificación y gestión de la movilidad de los/las estudiantes (estudiantes propios y estudiantes de acogida)¹⁵

La movilidad de los/las estudiantes se gestiona en la UdG a través de la Oficina de Relaciones Exteriores (ORE), dependiente del Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos e Internacionalización.

La Universidad cuenta también con una Comisión de Relaciones con el Exterior, formada por un miembro de cada centro docente (responsable de los aspectos ligados a la movilidad en su centro) y presidida por el Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos e Internacionalización. Esta comisión se reúne dos veces al año y determina temas de alcance general, como la política de movilidad y las directrices, y otras más concretas, como el calendario anual de actividades.

La ORE cuenta con una estructura y unas funciones adecuadas para llevar a cabo esta tarea de forma eficiente. Desde esta oficina se vela por la transparencia y difusión de la publicidad mediante presentaciones en los centros, el web del servicio y la guía del/de la estudiante. La transparencia en el proceso de otorgamiento de plaza queda garantizada por el uso de una aplicación informática específica a través de la cual, si se desea, se puede realizar un seguimiento en tiempo real y solicitud a solicitud.

La opinión de los/las estudiantes se recoge por medio de un cuestionario que abarca temas como difusión del programa, facilidad de acceso a la información necesaria, agilidad y eficiencia de los circuitos, aspectos relativos a la universidad de destino y las instalaciones y también sobre el grado de satisfacción del/ de la estudiante con respecto al programa en general y a su estancia en particular.

En el caso concreto del Grado en Derecho que se propone, **la movilidad de los/las estudiantes del futuro Grado en Derecho de la Universidad de Girona se organiza en el marco de las redes de intercambio internacional y nacional de los Programas Sócrates-Erasmus, por un lado, y Séneca, por otro.** El objetivo es que cualquier estudiante del Grado pueda, si así lo desea, realizar parte de sus estudios en otras universidades nacionales y extranjeras, principalmente extranjeras, como parte de su

¹⁵ Debe incluir el sistema de reconocimiento y acumulación de créditos (véase el punto 4.4).

proceso de formación jurídica. A estos efectos, la Facultad de Derecho de la Universidad de Girona tiene firmados convenios con las siguientes universidades:

Universidad	País
Universidad de Bremen	Alemania
Europa Univ. Viadrina Frankfurt	Alemania
Univ. Konstanz	Alemania
Univ. Gent	Bélgica
Plantijn Hogeschool	Bélgica
Univ. Paul Cézanne (Aix-Marseille III)	Francia
Univ. Des Sciences Sociales (Toulouse I)	Francia
Univ. René Descartes (Paris V)	Francia
Univ. Cergy-Pontoise	Francia
Univ. Perpignan Via Domitia	Francia
Ethniko Kai Kapodistriako Panepistimio Athinon	Grecia
Eötvös Loránd Tudományegyetem	Hungría
Háskóli Islands	Islandia
Univ. degli Studi di Genova	Italia
Univ. degli Studi di Milano	Italia
Univ. degli Studi di Palermo	Italia
Univ. degli Studi di Firenze	Italia
Univ. Mykolas Romeris (Vilnius)	Lituania
Univ. Bergen	Noruega
Erasmus Univ. Rotterdam	Países Bajos
Univ. Utrecht	Países Bajos
Vrije Univ. Amsterdam	Países Bajos
Univ. Varsovia	Polonia
Univ. Lisboa	Portugal
Univ. College London	Reino Unido
Masarykova Univ.	República Checa
Univ. Bucuresti	Rumanía
Univ. Lund	Suecia

En cuanto al programa de movilidad Séneca, que se enmarca dentro del Programa SICUE (programa de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, puesto en marcha en el curso 2000-2001 para realizar estudios convalidables en las universidades del Estado español), la Facultad de Derecho tiene vigentes programas de intercambio con las siguientes universidades:

Universidad	País
Universidad de Málaga	Andalucía
Universidad Rey Juan Carlos	Comunidad de Madrid
Universidad de Granada	Andalucía
Universidad Autónoma de Madrid	Comunidad de Madrid
Universidad de Lleida	Cataluña
Universidad de Huelva	Andalucía

La planificación y apoyo de la movilidad de los/las estudiantes del Grado en Derecho se organiza en torno a un/a **vicedecano/a de Relaciones Internacionales de la Facultad**, que es el órgano encargado de gestionar los programas de movilidad de los/las estudiantes. Este/a vicedecano/a, de acuerdo con la organización general de los intercambios de estudiantes en la Universidad de Girona, organiza diversas sesiones informativas dirigidas a los/las estudiantes, gestiona el acceso de los/las estudiantes al programa de intercambio, realiza las funciones de asesoramiento, apoyo y seguimiento, tanto de los/las estudiantes del Grado en Derecho de la Universidad de Girona que salen al extranjero, como de los/las estudiantes extranjeros que vienen a estudiar a la propia Universidad de Girona.

Al mismo tiempo, es el/la vicedecano/a de Relaciones Internacionales quien gestiona los procesos de evaluación de los/las estudiantes, y de reconocimiento y asignación de créditos de los/las estudiantes de la Facultad, una vez han superado las correspondientes asignaturas en la universidad extranjera de destino. Para el cumplimiento de dicha tarea, el/la vicedecano/a competente resuelve las dudas que eventualmente pueda tener, mediante un contacto permanente con las áreas de conocimiento responsables de la impartición de la materia equivalente en la Universidad de Girona. En este sentido, la función del/ de la vicedecano/a responsable de los programas de movilidad de los/las estudiantes tiene una clara vertiente interna, en términos de gestión de los créditos de reconocimiento en el marco del currículo que cursa el/la estudiante en la Universidad de Girona, pero también una clara vertiente externa, en la medida que lo hace teniendo en cuenta las indicaciones y directrices acordadas por los demás miembros de la red internacional de movilidad. En esta segunda vertiente externa, el/la vicedecano/a asiste a las reuniones periódicas que los responsables de la red de intercambio realizan, con el fin de intercambiar experiencias, llegar a acuerdos y superar las dificultades que eventualmente puedan surgir entre las universidades integradas en la red de intercambio.

5.3. Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje que constituyen la estructura del Plan de Estudios (prácticas externas y Trabajo Final de Grado incluidos)

A) Introducción y estructura general del Plan de Estudios

Siguiendo lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y en los *Criterios para la Planificación y Programación de los Estudios de Grado de la Universidad de Girona*, el Plan de Estudios del Grado en Derecho se compone de 240 créditos totales, distribuidos en 4 cursos académicos de 60 créditos cada uno. Los 60 créditos de primer curso corresponden a Materias Básicas en el ámbito de conocimiento. Globalmente, el Plan de Estudios prevé 60 créditos básicos, 132 créditos obligatorios, 30 créditos optativos (a escoger entre un listado indicativo de asignaturas de 3 créditos cada una), 12 créditos correspondientes al Trabajo Final de Grado y 6 de reconocimiento académico. Las prácticas externas tienen carácter optativo, motivo por el cual se incluyen en el módulo correspondiente a las Materias Optativas.

Siguiendo los *Criterios para la Planificación y Programación de los Estudios de Grado de la Universidad de Girona*, el Plan de Estudios del Grado en Derecho se estructura

por módulos, entendidos éstos como criterio de agrupación de asignaturas, cada una de las cuales tiene su propia acta. En relación con los créditos troncales, los módulos se han estructurado como agrupación de asignaturas con un contenido material próximo, lo que permite gestionar mejor la organización de las asignaturas y, al mismo tiempo, facilitar el proceso de aprendizaje de los/las estudiantes. A su vez, el Plan de Estudios contiene un Módulo Optativo, que incluye las diversas asignaturas optativas, cada una de las cuales con 3 créditos, entre las cuales los/las estudiantes podrán escoger para cursar los 30 créditos optativos previstos en el Plan de Estudios. El Plan de Estudios se completa con un Trabajo de Fin de Grado, de 12 créditos, 6 créditos de reconocimiento académico, y unas prácticas externas que tienen carácter optativo, motivo por el cual quedan integradas en el Módulo Optativo. De este modo, el Plan de Estudios se estructura en los siguientes módulos:

Módulo 1. Derecho Administrativo

Módulo 2. Derecho Civil I

Módulo 3. Derecho Civil II

Módulo 4. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Módulo 5. Derecho Constitucional y Régimen de la Libertad Religiosa

Se deben formular competencias para todos los módulos o materias. Por ejemplo, el módulo “Derecho constitucional y de la libertad religiosa” no tiene asignadas competencias específicas relacionadas con su contenido.

Se deben especificar las competencias que se adquieren en cada módulo de forma coherente con los contenidos, las actividades formativas y con las competencias exigibles para otorgar el título.

En la Memoria aprobada en el Consejo de Gobierno de la UdG (página 86 a 346) puede verse claramente que todos los módulos especifican qué competencias adquirirán los estudiantes así como las actividades de aprendizaje que se llevarán a cabo.

En cuanto al módulo Derecho constitucional y régimen de la libertad religiosa cabe destacar que tiene asignadas competencias específicas relacionadas con su contenido como puede verse en la página 119 y siguientes de la Memoria. Entre otras, se enumeran las siguientes:

- Utilizar y aplicar los principios constitucionales y las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales en la resolución de problemas jurídicos, en relación con los contenidos propios de cada materia. En particular, en el campo del derecho constitucional.
- Conocer el ordenamiento jurídico, sus reglas y principales instituciones jurídicas, en cada uno de los sectores del ordenamiento jurídico.
- Comprender y evaluar críticamente la información jurídica relativa a los distintos sectores del ordenamiento jurídico.

Se entiende que dichas competencias siempre serán, en el caso que nos ocupa, en relación al campo del derecho constitucional del ordenamiento jurídico.

Módulo 6. Derecho Financiero y Tributario
Módulo 7. Derecho Mercantil e Internacional Privado
Módulo 8. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
Módulo 9. Ciencia Política y Economía
Módulo 10. Derecho Penal
Módulo 11. Derecho Procesal
Módulo 12. Historia de la Ciencia Jurídica

Por ejemplo, la competencia: “conocer el ordenamiento jurídico, sus reglas y principales instituciones jurídicas en cada uno de los sectores del ordenamiento jurídico: en derecho constitucional, civil, administrativo, penal, internacional,..” se encuentra en el módulo de “historia de la ciencia jurídica” con la que no guarda relación alguna, y no se encuentra por ejemplo, en el módulo “Derecho financiero y tributario” con la que sí parece guardar relación.

Tal y como se deduce de la información aportada al final del apartado 5.3 de la Memoria, en el cuadro que vincula los módulos con las competencias, se ha hecho un esfuerzo por sintetizar el listado de competencias

Así, la competencia “Conocer el ordenamiento jurídico, sus reglas y principales instituciones jurídicas, en cada uno de los sectores del ordenamiento jurídico” no sólo se trabaja en el módulo de Historia de la ciencia jurídica, el cual contiene la asignatura básica Historia del derecho y de las instituciones, sino que se trabaja en otros 11 módulos (por ejemplo, en el módulo de Derecho administrativo, en el de Derecho procesal, etc). Por otra parte, la competencia “Utilizar y aplicar los principios constitucionales y las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales en la resolución de problemas jurídicos, en relación con los contenidos propios de cada materia” también se encuentra en el módulo Derecho financiero y tributario y en otros 11 módulos.

Módulo 13. Filosofía del Derecho

Módulo 14. Trabajo Final de Grado

Módulo 15. Optatividad

Se recomienda presentar la propuesta de forma que se advierta claramente la planificación temporal de los módulos o materias

La organización de los módulos y asignaturas del Grado se ha realizado teniendo en cuenta, como regla principal, que los/las estudiantes deben aprender en primer lugar los conocimientos básicos, tendiendo posteriormente y de forma progresiva hacia una mayor especialización. Así, se ha procurado diseñar un primer curso que, en la medida de lo posible, dote a los/las estudiantes de unos conocimientos genéricos que les permitan en los cursos siguientes, o bien profundizar en conocimientos más específicos pertenecientes a la misma materia (así, por ejemplo, mientras que en primer curso

aprenden los fundamentos del Derecho Constitucional en la asignatura Introducción al Derecho Constitucional, en segundo curso del Grado abundan en lo referente a los derechos y libertades fundamentales en la asignatura Derecho Constitucional- Derechos y Libertades), o bien en otras materias distintas pero que requieren una mayor especialización (por ejemplo, los/las alumnos/as aprenden Derecho de los contratos en el segundo semestre del primer curso, mientras que los conocimientos relativos a la contratación mercantil o laboral los adquieren en cursos ulteriores).

Ello, además, ha permitido agrupar todas las materias básicas del mismo ámbito del conocimiento en el primer curso que del Grado en Derecho, con un total de 60 créditos correspondientes a materias básicas, superan el mínimo de los 36 créditos establecidos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En particular, constituyen materias básicas del Plan de Estudios del Grado en Derecho, compartidas, total o parcialmente, con las otras dos titulaciones que se imparten en la Facultad (Ciencias Políticas y de la Administración, y Criminología), las siguientes:

Materias básicas	Curso	Créditos
Introducción al Derecho Constitucional	1º	6
Teoría del Derecho	1º	6
Introducción a la Ciencia Política	1º	6
Introducción al Derecho Procesal	1º	6
Historia del Derecho y de las Instituciones	1º	6
Economía Política	1º	6
Derecho Administrativo I	1º	6
Derecho de la Persona	1º	6
Derecho de los Contratos y de las Obligaciones	1º	6
Derecho Romano	1º	6
TOTAL		60

De acuerdo con este principio, que va de lo genérico a lo específico, los módulos y asignaturas optativas –que, por su propia naturaleza, suponen conocimientos y competencias más específicas– no se programan hasta el segundo semestre del tercer curso, y los dos semestres que integran el cuarto curso del Grado. El mismo fundamento ha justificado programar la realización y defensa del Trabajo Final de Grado en el segundo semestre del cuarto curso. Asimismo, en la medida en que las prácticas externas se prevén como créditos optativos, su realización se programa para la segunda mitad del Plan de Estudios, tal y como dispone el Art. 12 del RD 1393/2007. Con ello, se respeta la legislación vigente relativa a la organización de los grados (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) así como los acuerdos de la XIII Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho Españolas. En cuanto a las asignaturas optativas, el Plan de Estudios establece que los/las estudiantes cursen un máximo de 30 créditos optativos. A estos efectos, como se ha apuntado anteriormente, se han diseñado unas asignaturas de 3 créditos, con el fin de proporcionar a los/las estudiantes una oferta amplia de asignaturas entre las que escoger.

El segundo curso se compone de materias más específicas que, o bien desarrollan materias básicas de primer curso, o bien representan para el/la estudiante entrar *ex novo* en materias nuevas que, en cierto modo, presuponen algunos de los conocimientos adquiridos en primer curso. Así, el/la estudiante de segundo curso del Grado en Derecho cursará, a lo largo de los dos semestres, Derecho Procesal Civil I, Fundamentos del Derecho Penal, Derecho Internacional Público I, Derecho Mercantil I, Instituciones de la Unión Europea, Derecho de la Responsabilidad Civil, Derecho Constitucional. Derechos y Libertades, Derecho Constitucional. Estatuto e Instituciones de Cataluña, Derecho Procesal Civil II, Derecho de Sociedades, Derecho de Propiedad y Derechos Reales, Bases de la Responsabilidad Penal, Gasto Público y Recursos para su Financiación y Derecho del Trabajo I.

En el primer semestre del tercer curso se programa Derecho Tributario, Derecho Internacional Público II, Derecho Administrativo II, Derecho Penal. Parte Especial, Derecho Mercantil II, Derecho Procesal Penal y Derecho del Trabajo II. En el segundo semestre se han programado 6 créditos optativos (que corresponden a dos asignaturas), y las siguientes asignaturas obligatorias: Derecho de la Seguridad Social, Sistema Tributario Español I, Derecho Mercantil III, Derecho Administrativo III, Derecho Internacional Privado I y Derecho de Familia.

Por último, el primer semestre del cuarto curso prevé que los/las alumnos/as cursen, como asignaturas troncales, Derecho de Sucesiones, Sistema Tributario Español II, Derecho Eclesiástico del Estado, Filosofía del Derecho, Derecho de la Unión Europea y Derecho Internacional Privado II. Se prevén también 6 créditos optativos. Durante el segundo semestre de cuarto, los/las alumnos/as cursarán los créditos optativos restantes (18 créditos, lo que supone 6 asignaturas), así como el Trabajo Final de Grado.

Los créditos de reconocimiento académico previstos en el Plan de Estudios son 6, y se distribuyen entre segundo y tercer curso.

Así, la estructura y organización temporal del Plan de Estudios del Grado en Derecho por la Universidad de Girona es el siguiente:

Curso	Sem.	GRADO EN DERECHO
I	S1	Introducción al Derecho Constitucional (6 cr.)
I		Teoría del Derecho (6 cr.)
I		Derecho de la Persona (6 cr.)
I		Introducción a la Ciencia Política (6 cr.)
I		Derecho Romano (6 cr.)
I	S2	Introducción al Derecho Procesal (6 cr.)
I		Historia del Derecho y de las Instituciones (6 cr.)
I		Economía Política (6 cr.)
I		Derecho Administrativo I (6 cr.)
I		Derecho de los Contratos y de las Obligaciones (6 cr.)
2	S3	Derecho Procesal Civil I (5 cr.)
2		Fundamentos del Derecho Penal (3 cr.)
2		Derecho Internacional Público I (4 cr.)
2		Derecho Mercantil I (6 cr.)
2		Instituciones de la UE (3 cr.)
2		Derecho de la Responsabilidad Civil (3 cr.)
2		Derecho Constitucional – Derechos y Libertades (4 cr.)
2		Reconocimiento Académico (2 cr.)

2	S4	Derecho Constitucional – Estatuto e Instituciones de Cataluña (4 cr.)
2		Derecho Procesal Civil II (3 cr.)
2		Derecho de Sociedades (3 cr.)
2		Derecho de Propiedad y Derechos Reales (5 cr.)
2		Bases de la Responsabilidad Penal (5 cr.)
2		Gasto Público y Recursos para su Financiación (4 cr.)
2		Derecho del Trabajo I (4 cr.)
2		Reconocimiento Académico (2 cr.)
3		S5
3	Derecho Internacional Público II (3 cr.)	
3	Derecho Administrativo II (4 cr.)	
3	Derecho Penal. Parte Especial (6 cr.)	
3	Derecho Mercantil II (4 cr.)	
3	Derecho Procesal Penal (4 cr.)	
3	Derecho del Trabajo II (3 cr.)	
3	Reconocimiento Académico (1 cr.)	
3	S6	Derecho de la Seguridad Social (4 cr.)
3		Sistema Tributario Español I (4 cr.)
3		Derecho Mercantil III (4 cr.)
3		Derecho Administrativo III (4 cr.)
3		Derecho Internacional Privado I (4 cr.)
3		Derecho de Familia (3 cr.)
3		Reconocimiento Académico (1 cr.)
3		Optativas (6 cr.)
4	S7	Derecho de Sucesiones (4 cr.)
4		Sistema Tributario Español II (4 cr.)
4		Derecho Eclesiástico del Estado (4 cr.)
4		Filosofía del Derecho (4 cr.)
4		Derecho de la UE (4 cr.)
4		Derecho Internacional Privado II (4 cr.)
4		Optativas (6 cr.)
4	S8	Optativas (18 cr.)
4		TFG (12 cr.)

B) Trabajo Final de Grado

El **Trabajo Final de Grado**, con 12 créditos, se contempla como un trabajo de especialización en alguna de las materias previstas en el Plan de Estudios, bajo la supervisión de un/a profesor/a-tutor/a, que se redactará por escrito y será defendido públicamente ante un tribunal. Para aquellos/as estudiantes que hayan optado por cursar parte de sus créditos optativos mediante la realización de prácticas externas, el Trabajo Final de Grado se vinculará a la actividad práctica desarrollada y, en la medida en que sea posible por el tipo de práctica realizada, consistirá en un dictamen fundamentalmente práctico en relación con alguno de los supuestos de hecho, problemas o situaciones, en los que haya podido intervenir el/la estudiante. Cuando ello no sea posible, el trabajo consistirá o bien en la redacción de un dictamen de carácter más académico sobre una determinada problemática jurídica, o bien en un trabajo académico de orden más teórico.

En cualquier caso, se pretende que, a través de la redacción del Trabajo Final de Grado,

el/la estudiante ponga en práctica y acredite haber adquirido muchas de las competencias trabajadas en los cursos y semestres anteriores. En particular:

- Buscar y gestionar adecuadamente la información jurídica relativa a la disciplina objeto del Trabajo.
- Conocer las técnicas informáticas de obtención de información jurídica en relación con la materia objeto del Trabajo.
- Analizar situaciones jurídicas complejas y diseñar estrategias para su solución, mediante la aplicación de las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales.
- Leer e interpretar textos jurídicos: textos normativos, sentencias, en su caso, contratos, bibliografía jurídica, etc.
- Redactar correctamente un texto jurídico.
- Razonar y argumentar jurídicamente.
- Conocer una lengua extranjera, si la materia objeto del Trabajo así lo requiere.
- Desarrollar en público un discurso jurídico.
- Desarrollar técnicas de argumentación jurídica.

C) Prácticas externas

Como se ha expuesto anteriormente, el Grado en Derecho contempla la posibilidad de que los/las estudiantes realicen prácticas externas en empresas o instituciones. Tales prácticas externas se reconocen como créditos optativos. La organización de las prácticas externas depende de uno de los/las vicedecanos/as de la Facultad, que coordina a los dos profesores/as-tutores/as, uno para los convenios de prácticas con instituciones públicas, y otro para los convenios de prácticas con instituciones privadas y despachos. Estos tutores se ocupan del contacto con los responsables externos de las prácticas, de realizar el seguimiento de la actividad práctica de los/las estudiantes, así como de comprobar, al finalizar el periodo de prácticas, de verificar su correcto y adecuado cumplimiento.

A tales efectos, en la actualidad, la Facultad de Derecho tiene firmados una serie de convenios vigentes con las siguientes instituciones públicas y privadas:

- **Instituciones públicas:** Centro de Estudios Jurídicos (Generalitat de Catalunya), Administración General del Estado (Subdelegación del Gobierno), Generalitat de Catalunya (Delegación Territorial del Gobierno y diferentes servicios territoriales), y Servicio de Atención a Inmigrantes.
- **Instituciones privadas:** Colegio de Abogados de Girona, Colegio de Mediadores de Seguros, Colegio de Notarios de Cataluña, Cuatrecasas

Abogados, Roca Junyent Abogados, FOEG (Federación de Organizaciones Empresariales de Girona), Fundación Plataforma Educativa Mas Garriga i GRAMC (Grupos de Investigación y Actuación con Minorías Culturales y Trabajadores Extranjeros).

Además de la posibilidad de realizar prácticas externas en alguna de estas instituciones, los/las estudiantes también pueden proponer una institución o despacho en el que pretendan realizar las prácticas. En uno y otro caso, la relación entre el/la estudiante y la empresa es estrictamente académica. El número de horas de prácticas previstas para el/la estudiante, por curso académico, es de 600 horas.

En el caso de prácticas externas propuestas por el/la estudiante, deberá firmarse un convenio de cooperación educativa entre la empresa/despacho/institución pública y la Universidad de Girona. Una vez realizadas las prácticas, el/la estudiante procederá a matricular los correspondientes créditos en la Secretaría Académica del Centro, cuyo reconocimiento procederá tras la correspondiente emisión de un informe favorable por el empresario, profesional o administración, con el que se han realizado las prácticas.

D) Actividades de aprendizaje

El Plan de Estudios que se presenta parte de la idea básica según la cual el/la estudiante debe participar activamente en su proceso de aprendizaje. Por consiguiente, se contempla un modelo de aprendizaje basado en una propuesta diversificada de actividades de aprendizaje, que incentive al estudiante a avanzar en el aprendizaje de los conocimientos y competencias mediante la puesta en relación de nuevos conceptos y problemáticas con los que ha alcanzado previamente.

En el campo del Derecho, la función de acompañamiento del/de la profesor/a en el proceso de aprendizaje resulta fundamental. Por ello, el Plan de Estudios sigue considerando como actividad docente de gran importancia la clase expositiva o magistral. En ella, el/la profesor/a no sólo se limita a “explicar” de forma neutra una materia, sino a interpretar, a integrar, por ejemplo, un texto normativo, con el desarrollo que de él ha hecho la jurisprudencia, o con las construcciones elaboradas por la doctrina. De modo que la tarea del/de la profesor/a va más allá del mero texto de la ley, o incluso de la mera lectura neutra de una sentencia, para proporcionar al estudiante una perspectiva crítica del conflicto de intereses que yace detrás de una determinada norma o situación, y dotarle de los mecanismos que le estimulen y capaciten para adoptar sus propios puntos de vista y formular sus propios razonamientos jurídicos.

Es cierto que en el ámbito del Derecho, una de las formas clásicas de aprendizaje ha consistido en la memorización de los contenidos e informaciones propias de cada materia. Creemos que esta técnica debe seguir ocupando un lugar relevante en el marco de los nuevos planes de estudios. No se debe olvidar que, al menos por el momento, muchas de las salidas profesionales por las que puede optar un titulado en Derecho implican desarrollar y poner a prueba su capacidad memorística, a través del conocido sistema de oposición: jueces, secretarios judiciales, fiscales, notarios, registradores, abogados del estado y otros funcionarios del cuerpo superior de la Administración, etc. La planificación del nuevo Grado en Derecho no puede prescindir de esa realidad. Sin embargo, no es menos cierto que más allá de esta circunstancia, los titulados en Derecho

deben “saber” –y “saber hacer”– muchas otras cosas, que les capaciten para una inserción rápida y efectiva en el mercado de trabajo. Por ello, junto con la clase expositiva y la memorización de conocimientos, el Plan de Estudios que se presenta incluye otras actividades de aprendizaje, dirigidas no sólo a proporcionar a los/las estudiantes la adquisición de contenidos jurídicos, sino también de un conjunto de competencias, habilidades y destrezas propias de cualquiera de las profesiones jurídicas.

Ciertamente, parte de estos objetivos no son exclusivos de la clase expositiva, motivo por el cual el Plan de Estudios del Grado en Derecho combina esta actividad con otras, cuya función se dirige a proporcionar al estudiante no sólo la adquisición de contenidos, sino también del conjunto de competencias cuyo aprendizaje se persigue en el Plan de Estudios. Con frecuencia, ocurrirá que una misma actividad permitirá al estudiante adquirir conocimientos y desarrollar varias competencias. A su vez, también sucederá que diversas actividades, realizadas en el marco de asignaturas diversas, llevarán al estudiante a desarrollar las mismas competencias sobre contenidos diversos. Probablemente, eso contribuye a explicar por qué en el listado de competencias de la titulación predominan las competencias transversales por encima de las específicas.

Desde el curso 2004-2005 y, con ocasión del Plan Piloto de Adaptación de las Titulaciones al Espacio Europeo de Educación Superior, las áreas de conocimiento que han venido impartiendo docencia en el primer ciclo de la Licenciatura en Derecho, han puesto en práctica diversas actividades de aprendizaje, en el marco de sistemas de evaluación continuada, y con la posibilidad de desdoblar grupos. Esta experiencia ha supuesto una mejora del rendimiento académico de los/las estudiantes, en comparación con los obtenidos antes de la implantación del Plan Piloto. La Facultad de Derecho contempla la implantación del nuevo Grado en Derecho como una ocasión para consolidar la diversificación de actividades de aprendizaje, para generalizar los sistemas de evaluación continuada –sin necesidad de renunciar totalmente a la posibilidad de realizar evaluaciones finales, cuando así se estime oportuno–, y para continuar mejorando los resultados académicos de los/las estudiantes.

Las actividades de aprendizaje que se desarrollarán a lo largo de la titulación, son las siguientes (ello no supone, sin embargo, que todas las asignaturas realicen necesariamente todas las actividades):

Clase expositiva/magistral: el/la profesor/a constituye el elemento más activo en contraposición con el papel más pasivo del/de la estudiante. Este tipo de clase puede, no obstante, utilizar recursos válidos para el aprendizaje, como son la conexión de ideas, la interrogación, etc.

Clase participativa: en toda clase magistral puede preguntarse a los/las estudiantes. Sin embargo, la clase participativa es aquella en la que el/la profesor/a promueve de manera expresa la participación de los/las estudiantes en la construcción del discurso.

Análisis/Estudio/Resolución de casos prácticos: partiendo de la información recogida de situaciones reales de la temática correspondiente al estudio, se analiza la situación o el caso, avanzando en una solución, utilizando los conocimientos propios de la materia. Suele comportar el trabajo, individual o en equipo, de los/las alumnos/as, con presencia o no del/de la profesor/a.

Elaboración y exposición de trabajos: se entienden trabajos realizados por los/las estudiantes. La exposición de trabajos es una actividad que posibilita ejercitar competencias genéricas y específicas a la vez, como puede ser comunicarse de manera efectiva oralmente, desarrollar de forma adecuada un razonamiento jurídico. La elaboración, previa o posterior, del trabajo, si se realiza por escrito, permite desarrollar aquellas competencias asociadas a la búsqueda de materiales, síntesis de la información, redacción de textos jurídicos, etc.

Lectura y comentario de textos: la lectura puede realizarse con o sin la presencia del/de la profesor/a, en clase o fuera de ella. En parte, ello puede depender de la extensión y tipo de textos. El comentario puede realizarse en pequeños grupos, en la clase completa, verbalmente o por escrito. Permite también trabajar a la vez varias competencias.

Resolución de ejercicios: suele tratarse de ejercicios breves o de corta duración, en contraposición a la prueba de evaluación. Se trata de una actividad claramente evaluable.

Prueba de evaluación: enriquece el aprendizaje el hecho de considerar distintos tipos de pruebas de evaluación, desde exámenes escritos de carácter más clásico, hasta la resolución de situaciones problemáticas que implican combinar distintos conocimientos, competencias y habilidades. Al mismo tiempo, se trata de la actividad de referencia que permite evaluar cualquiera de los contenidos, competencias y habilidades previstos en el Plan de Estudios.

Seminario: esta actividad admite diversas variantes. En términos generales, se contempla como una actividad desarrollada con grupos reducidos, en la que un ponente (profesor/a o alumno/a) presenta una serie de informaciones o contenidos que conviene contrastar, confirmar, debatir, reflexionar, etc., con la participación de los demás estudiantes.

Prácticas en empresas/instituciones: en el Plan de Estudios que se presenta se contempla como vía para la obtención de créditos optativos. La Facultad de Derecho tiene firmados convenios de colaboración de prácticas con múltiples instituciones (véase el listado anexo al punto 2 de la Memoria). La gestión de las prácticas externas recae sobre uno de los miembros del Equipo de Decanato de la Facultad, del cual dependen dos profesores/as-coordinadores/as, uno para las prácticas en instituciones públicas, y otro para las prácticas en despachos, empresas e instituciones privadas. El reconocimiento de los créditos se obtiene tras la emisión de un informe favorable por parte de la institución receptora, y del/de la correspondiente profesor/a-coordinador/a de la Facultad.

Tutorías: individuales o en grupo. Puede adoptar diversas modalidades, según la propuesta organizativa del/de la profesor/a de la asignatura, y de las necesidades del alumno. En el contexto EEES, puede diseñarse una tutoría presencial concertada, con un guión de trabajo previo, preparado o bien por el/la profesor/a o bien por el/la alumno/a.

Juicios simulados: actividad típica del Plan de Estudios del Grado en Derecho. Se realizan en el Aula de Práctica Jurídica de la Facultad, que reproduce una sala de la Audiencia Provincial. A partir de un supuesto de hecho real o simulado, y bajo la guía y

asesoramiento del/de la profesor/a o de los/ de las profesores/as de la asignatura, varios grupos de estudiantes adoptan los distintos roles de los sujetos que intervienen en un proceso judicial: parte demandante/acusación, parte demandada/defensa, ministerio fiscal, juez/magistrado. El proceso termina con la vista pública del caso.

En las fichas de cada módulo se indican las actividades de aprendizaje que se realizarán (como puede verse en la página 88 y siguientes de la Memoria aprobada por el Consejo de Gobierno de la UdG). La organización docente de las actividades de aprendizaje que integran el módulo se realizará, aproximadamente, de acuerdo con el criterio siguiente: clases expositivas y participativas: entre 65 y 75%; actividades de aprendizaje de carácter práctico y pruebas de evaluación: entre 25 y 35%.

E) Sistemas de evaluación del aprendizaje

No se ha localizado información sobre el sistema de evaluación pese a la remisión al apartado 5 de la Memoria.

Por otra parte, el nuevo modelo educativo que resulta del EEES considera al estudiante como eje del proceso de aprendizaje. Un aprendizaje que, por otra parte, es continuado, y que se desarrolla a través del conjunto de actividades, en las que se trabajan las competencias propias de la titulación y a partir de los contenidos del Plan de Estudios. Por consiguiente, una pieza indispensable del proceso de aprendizaje es la evaluación de los contenidos, competencias y habilidades, cuya consecución constituye el objetivo primordial del aprendizaje. En este sentido, es conveniente adaptar los sistemas de evaluación al proceso de aprendizaje y, de forma especial, a las actividades sobre las que aquél se estructura. Además, una característica de los estudios en Derecho es que trabajar determinadas competencias implica o presupone que el/la estudiante conoce los contenidos específicos de la materia o que, al menos, los conoce de forma simultánea a la adquisición de las correspondientes competencias. En este sentido, el sistema de evaluación del Grado en Derecho asume que, por regla general, las herramientas, actividades y sistemas de evaluación de competencias acarrear, al mismo tiempo también la consiguiente evaluación de los contenidos propios de cada asignatura.

De acuerdo con la estructura del Plan de Estudios presentado, la evaluación se concreta en cada módulo y se definen las actividades de aprendizaje, las pruebas y los criterios que se utilizarán para constatar el grado de conocimiento de los/las estudiantes, tanto en relación con los contenidos como con las competencias. Ello puede hacerse mediante dos sistemas distintos. O bien una evaluación final de todos los contenidos y las competencias propios de la asignatura, o bien mediante un sistema de evaluación continuada a lo largo del periodo de docencia, en coherencia con el carácter continuado del proceso mismo de aprendizaje.

El sistema de evaluación final se basa en la realización de un examen final de la asignatura, en la fecha y hora señalados, de acuerdo con el calendario oficial de exámenes aprobado por el Consejo de Estudios del Grado en Derecho. Las pruebas que integran el examen pueden variar, y consistir en test, dar respuesta escrita (o, en su caso, oral) a las preguntas formuladas por el/la profesor/a, resolver un supuesto

práctico o una situación problemática planteada por el/la profesor/a, etc. En el modelo docente derivado del EEES, la evaluación final no puede limitarse a los contenidos de la asignatura, sino que –de modo especial– debe referirse a las competencias que el/la estudiante ha trabajado y ha debido de adquirir en la asignatura. Por consiguiente, el examen final debe contener algún tipo de prueba –o combinar pruebas y ejercicios diversos– que permita al/a la profesor/a evaluar la consecución de dichas competencias.

El sistema de evaluación final tampoco impide que un determinado porcentaje de la nota final provenga de la nota obtenida por el/la estudiante en las diversas actividades de aprendizaje realizadas durante el curso. Tampoco impide, si así lo estima el/la profesor/a de la asignatura, que los/las estudiantes que inicialmente se hayan acogido a sistemas de evaluación continuada puedan optar por la evaluación final si, por razones de diversa índole, dejan de participar en aquélla.

El sistema de evaluación continuada se considera uno de los más coherentes con el principio de aprendizaje continuado, basado en la realización de una variedad de actividades durante el curso. Además, permite al estudiante mejorar su propio aprendizaje a medida que avanza en él. En último término, posibilita evaluar progresivamente las competencias y los contenidos que adquiere el/la estudiante, a medida que avanza el curso, a través de las mismas actividades que sirven al estudiante para seguir adquiriendo las competencias y los contenidos propios de la asignatura. Cada asignatura definirá en su momento las actividades y pruebas concretas que formarán parte de su modelo de evaluación continuada, así como el peso que los resultados obtenidos en cada una de ellas tendrá en la nota final. En este sentido, el profesorado responsable de las asignaturas establecerá:

- a) si la evaluación continua conlleva la posibilidad de que el/la estudiante supere parcialmente la asignatura, a medida que va acreditando haber adquirido, de forma progresiva, el conjunto de competencias y contenidos propios de la asignatura;
- b) si la evaluación continua se diseña de forma acumulativa, de modo que las pruebas sucesivas van acumulando los conocimientos y las competencias desarrolladas en actividades anteriores;
- c) o si la evaluación continua no elimina la existencia de un examen o prueba final, siendo la nota final de la asignatura un porcentaje de la nota obtenida en dicha prueba final, y otro porcentaje la nota resultante de las diversas actividades y pruebas integrantes de la evaluación continua. En este caso, más que ante un modelo de evaluación continuada nos hallamos ante un modelo mixto de evaluación continua y evaluación final.

En cualquier caso, en el diseño del sistema de evaluación continuada, se estima imprescindible que el profesorado responsable de la asignatura defina claramente en la ficha interna de la asignatura a la que tendrán acceso los/las estudiantes: los criterios y el régimen de la evaluación continuada; la planificación de las actividades de aprendizaje a realizar; y entre esas actividades, cuáles serán evaluables a efectos del sistema de evaluación continuada.

En particular, del conjunto de actividades de aprendizaje propuesto, se consideran actividades evaluables:

1. Clase participativa: en la medida en que el profesor de la asignatura puede valorar la cantidad y calidad de las intervenciones realizadas por los/las estudiantes.
2. Análisis/Estudio/Resolución de casos prácticos.
3. Elaboración y exposición de trabajos.
4. Comentario de textos.
5. Resolución de ejercicios.
6. Prueba de evaluación.
7. Seminario.
8. Juicios simulados.

En su momento, el profesorado responsable definirá, en la ficha interna de la asignatura a la que accederán los/las estudiantes, cuáles son las actividades de aprendizaje evaluables a efectos de evaluación continuada, así como los términos de dicha evaluación.

Se debe aportar información sobre el sistema de calificaciones que se pretende emplear.

La evaluación y el sistema de calificaciones se realizarán de conformidad con la normativa vigente. Es especial, de acuerdo con la Normativa sobre la Planificación Docente y sobre la Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Girona, aprobada por la Comisión Gestora en las sesiones de 13 y de 20 de octubre de 1994, modificada por la Junta de Gobierno en la sesión núm. 6/2000, de 27 de julio y de 7 de septiembre de 2000 (la normativa puede consultarse en <http://www.udg.edu/Default.aspx?tabid=3123>).

En relación con las formas de evaluación del aprendizaje de la lengua extranjera, el modelo de evaluación por competencias garantiza que los alumnos que superen la competencia específicamente formulada con relación a esta materia, habrán conseguido el nivel que el propio diseño del grado establece como deseable.

El desarrollo del plan de estudios mediante el modelo y los instrumentos de planificación de la docencia de la Universitat de Girona concretarán para cada módulo vinculado a la lengua extranjera, los contenidos a tratar y las actividades de aprendizaje que les darán cobertura. Es en este nivel de mayor concreción, situado en el proceso de desarrollo del grado, donde se deberá visualizar el detalle del modelo de evaluación.

En las fichas de cada módulo se han especificado las actividades que se llevarán a cabo así como las que serán evaluables tal como se puede ver en las páginas 86 a 346 de la Memoria aprobada por el Consejo de Gobierno de la UdG.

Por otra parte, y en relación a las prácticas externas, el Grado en Derecho contempla la posibilidad de que los/las estudiantes realicen prácticas externas en empresas o instituciones. Tales prácticas externas se reconocen como créditos optativos. La organización de las prácticas externas depende de uno de los/las vicedecanos/as de la Facultad, que coordina a los dos profesores/as-tutores/as, uno para los convenios de prácticas con instituciones públicas, y otro para los convenios de prácticas con instituciones privadas y despachos. Estos tutores se ocupan del contacto con los responsables externos de las prácticas, de realizar el seguimiento de la actividad práctica de los/las estudiantes, así como de comprobar, al finalizar el periodo de prácticas, de verificar su correcto y adecuado cumplimiento.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Sería conveniente concretar las competencias de los módulos o materias en términos de resultados de aprendizaje.

Vinculación de los módulos que integran el plan de estudios con los resultados de aprendizaje

MÓDULO	Resultados de aprendizaje																						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Derecho Administrativo			X	X						X			X	X	X	X							
Derecho Civil I	X	X	X		X	X		X	X				X	X	X		X						
Derecho Civil II	X	X	X		X	X		X					X	X	X								
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	X			X		X		X	X				X	X	X								
Derecho Constitucional y Régimen de la Libertad Religiosa	X		X	X		X		X	X	X		X	X	X	X	X	X						
Derecho Financiero y Tributario	X	X		X		X		X					X		X								X
Derecho Mercantil e Internacional Privado			X			X							X	X	X			X		X			
Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	X			X		X		X	X				X	X	X		X						
Ciencia Política y Economía		X				X	X	X	X	X		X				X		X				X	X
Derecho Penal			X		X	X			X	X			X	X	X								
Derecho Procesal	X	X	X	X	X	X		X				X	X	X	X		X						
Historia de la Ciencia Jurídica				X	X	X		X	X	X				X			X	X					
Filosofía del Derecho			X			X	X		X		X		X	X	X		X		X				
Trabajo Final de Grado	X	X		X	X	X				X						X							
Optatividad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										

Resultado de aprendizaje

1. Buscar y gestionar de manera adecuada la información jurídica.
2. Utilizar bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía.
3. Evaluar críticamente la información jurídica.

4. Leer e interpretar textos jurídicos.
5. Redactar correctamente textos jurídicos.
6. Razonar y argumentar jurídicamente en relación con los diversos sectores del ordenamiento jurídico.
7. Utilizar una lengua extranjera.
8. Evaluar la propia actividad y el propio aprendizaje.
9. Trabajar en equipo.
10. Desarrollar y sostener en público un discurso jurídico.
11. Relacionar las funciones sociales del derecho como instrumento de gobierno de las sociedades modernas.
12. Analizar las implicaciones éticas de las actuaciones en el ámbito jurídico.
13. Evaluar los costes y la sostenibilidad de las propuestas legislativas y de determinadas soluciones doctrinales y jurisprudenciales.
14. Analizar y utilizar el ordenamiento jurídico, sus reglas y principales instituciones jurídicas, en cada uno de los sectores del ordenamiento jurídico.
15. Resolver problemas jurídicos, utilizando y aplicando los principios constitucionales y las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales.
16. Analizar situaciones jurídicas complejas y diseñar estrategias para su solución, mediante la aplicación de las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales.
17. Explicar y justificar el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la interdisciplinariedad de los problemas jurídicos.
18. Analizar el Derecho como producto histórico relacionándolo con las principales instituciones jurídicas, públicas y privadas.
19. Mantener un punto de vista reflexivo, filosóficamente bien fundado, sobre el fenómeno jurídico.
20. Describir las líneas fundamentales de otros ordenamientos jurídicos.
21. Describir la política desde el punto de vista académico.
22. Argumentar toda decisión jurídica considerando la realidad económica, las implicaciones económicas y las instituciones económicas básicas.
23. Diferenciar los tipos de gasto público, argumentar jurídicamente sus diferencias, y analizar la interrelación entre el gasto público y los recursos financieros públicos.

La vinculación las actividades de aprendizaje con los resultados de aprendizaje se observa en la siguiente tabla:

Actividades	Resultados de aprendizaje																						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
1	X	X	X	X		X					X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
2	X	X	X	X		X			X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
3	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
4	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	X	X
5	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
6	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	X	X	X	X	X	X		X			X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
8	X	X	X	X		X			X	X	X	X	X	X	X		X	X		X			
9	X	X	X	X		X			X		X	X	X	X	X	X	X						
10	X	X	X	X		X					X	X	X	X	X	X	X	X		X			X
11	X	X	X	X		X			X	X	X	X	X	X	X		X	X		X			

La numeración de las actividades de aprendizaje consideradas responde al siguiente criterio: (1) Clase expositiva/magistral; (2) Clase participativa; (3) Análisis/Estudio/Resolución de casos prácticos; (4) Elaboración y exposición de trabajos; (5) Lectura y comentario de textos; (6) Resolución de ejercicios; (7) Prueba de evaluación; (8) Seminario; (9) Prácticas en empresas/instituciones; (10) Tutorías; (11) Juicios simulados.

La numeración de los resultados de aprendizaje responde al siguiente criterio:

1. Buscar y gestionar de manera adecuada la información jurídica.
2. Utilizar bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía.
3. Evaluar críticamente la información jurídica.
4. Leer e interpretar textos jurídicos.
5. Redactar correctamente textos jurídicos.
6. Razonar y argumentar jurídicamente en relación con los diversos sectores del ordenamiento jurídico.
7. Utilizar una lengua extranjera.
8. Evaluar la propia actividad y el propio aprendizaje.
9. Trabajar en equipo.
10. Desarrollar y sostener en público un discurso jurídico.
11. Relacionar las funciones sociales del derecho como instrumento de gobierno de las sociedades modernas.
12. Analizar las implicaciones éticas de las actuaciones en el ámbito jurídico.
13. Evaluar los costes y la sostenibilidad de las propuestas legislativas y de determinadas soluciones doctrinales y jurisprudenciales.
14. Analizar y utilizar el ordenamiento jurídico, sus reglas y principales instituciones jurídicas, en cada uno de los sectores del ordenamiento jurídico.
15. Resolver problemas jurídicos, utilizando y aplicando los principios constitucionales y las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales.
16. Analizar situaciones jurídicas complejas y diseñar estrategias para su solución, mediante la aplicación de las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales.
17. Explicar y justificar el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la interdisciplinariedad de los problemas jurídicos.
18. Analizar el Derecho como producto histórico relacionándolo con las principales instituciones jurídicas, públicas y privadas.
19. Mantener un punto de vista reflexivo, filosóficamente bien fundado, sobre el fenómeno jurídico.
20. Describir las líneas fundamentales de otros ordenamientos jurídicos.
21. Describir la política desde el punto de vista académico.
22. Argumentar toda decisión jurídica considerando la realidad económica, las implicaciones económicas y las instituciones económicas básicas.
23. Diferenciar los tipos de gasto público, argumentar jurídicamente sus diferencias, y analizar la interrelación entre el gasto público y los recursos financieros públicos.

F) Planificación de estudios para los/las estudiantes a tiempo parcial

En estos momentos, la Comisión Académica y de Convalidaciones de la Universidad de Girona ha constituido una Subcomisión dedicada a elaborar un borrador de normas de permanencia. El objetivo consiste en elaborar una nueva normativa de permanencia y progresión en los estudios que se adapte al nuevo marco docente derivado de los nuevos planes de estudios. Sin perjuicio del régimen especial que dicha normativa pueda disponer para los/las estudiantes a tiempo parcial, al que la Facultad de Derecho se sujetará, el Plan de Estudios del Grado en Derecho que se presenta contiene una serie de criterios que posibilitan cursar el Grado a los/las estudiantes a tiempo parcial. A estos efectos, los criterios a tener en cuenta son los siguientes:

- 1) Con anterioridad o en el momento de formalizar la matrícula de cada curso académico, los/las estudiantes deberán declarar su voluntad de ser considerados estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial. En el primer caso, los/las estudiantes cursarán los estudios del Grado en Derecho de acuerdo con la planificación expuesta en los epígrafes anteriores y en el anexo que acompaña el presente apartado número 5. En el caso de manifestar su voluntad de ser considerados estudiantes a tiempo parcial, se les recomienda sujetarse a las reglas siguientes:
- 2) Se aconseja a los/las estudiantes a tiempo parcial que planifiquen sus estudios del Grado en Derecho en 8 cursos académicos, tomando como criterio de referencia un curso académico = dos años.
- 3) Se aconseja a los/las estudiantes a tiempo parcial que no se matriculen de un número superior al 50% de los créditos previstos por curso académico, lo que supone un número aproximado de 30 créditos anuales.
- 4) Se aconseja a los/las estudiantes a tiempo parcial que no se matriculen de nuevas asignaturas o módulos, mientras no hayan superado los créditos correspondientes a cursos anteriores. En el caso de que lo hagan, que el volumen total de créditos matriculados no supere el número de 30.

En cualquier caso, estas reglas y criterios quedan sujetos a las disposiciones que en su momento pueda adoptar la Universidad de Girona, en el marco de la normativa sobre normas de permanencia y progresión en los estudios.

Por otra parte, en la siguiente tabla (que también se encuentra en la Memoria de Derecho, página 47) se puede comprobar la vinculación de competencias con los módulos que integran el Plan de Estudios del Grado en Derecho.

Vinculación de competencias con los módulos que integran el plan de estudios

MÓDULO	COMPETENCIAS																						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Derecho Administrativo			X	X						X			X	X	X	X							
Derecho Civil I	X	X	X		X	X		X	X				X	X	X		X						
Derecho Civil II	X	X	X		X	X		X					X	X	X								
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	X			X		X		X	X				X	X	X								
Derecho Constitucional y Régimen de la Libertad Religiosa	X		X	X		X		X	X	X		X	X	X	X	X	X						
Derecho Financiero y Tributario	X	X		X		X		X					X		X								X
Derecho Mercantil e Internacional Privado			X			X							X	X	X			X		X			
Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	X			X		X		X	X				X	X	X		X						
Ciencia Política y Economía		X				X	X	X	X	X		X				X		X				X	X
Derecho Penal			X		X	X			X	X			X	X	X								
Derecho Procesal	X	X	X	X	X	X		X				X	X	X	X		X						
Historia de la Ciencia Jurídica				X	X	X		X	X	X				X			X	X					
Filosofía del Derecho			X			X	X		X		X		X	X	X		X		X				
Trabajo Final de Grado	X	X		X	X	X				X						X							
Optatividad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X										

Competencias

24. Buscar y gestionar de manera adecuada la información jurídica relativa a los diversos sectores del ordenamiento jurídico.
25. Conocer las técnicas informáticas de obtención de información jurídica básica: bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía.
26. Comprender y evaluar críticamente la información jurídica relativa a los distintos sectores del ordenamiento jurídico.
27. Leer e interpretar textos jurídicos pertenecientes a las distintas ramas del ordenamiento jurídico.
28. Redactar correctamente textos jurídicos.
29. Razonar y argumentar jurídicamente en relación con los diversos sectores del ordenamiento jurídico.
30. Conocer una lengua extranjera.

31. Aprender de manera autónoma.
32. Trabajar en equipo
33. Desarrollar y sostener en público un discurso jurídico.
34. Comprender las funciones sociales del derecho como instrumento de gobierno de las sociedades modernas.
35. Adquirir valores y principios éticos.
36. Evaluar los costes y la sostenibilidad de las propuestas legislativas y de determinadas soluciones doctrinales y jurisprudenciales.
37. Conocer el ordenamiento jurídico, sus reglas y principales instituciones jurídicas, en cada uno de los sectores del ordenamiento jurídico: en Derecho Constitucional, Derecho Civil, Derecho Procesal, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Internacional Público, Derecho del Trabajo, Derecho Mercantil, Derecho Financiero y Tributario, y en Derecho Internacional Privado.
38. Utilizar y aplicar los principios constitucionales y las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales en la resolución de problemas jurídicos, en relación con los contenidos propios de cada materia. En particular, en el campo del Derecho Constitucional, del Derecho Civil, del Derecho Procesal, del Derecho Administrativo, del Derecho Penal, del Derecho Internacional Público, del Derecho del Trabajo, del Derecho Mercantil, del Derecho Financiero y Tributario, y del Derecho Internacional Privado.
39. Analizar situaciones jurídicas complejas y diseñar estrategias para su solución, mediante la aplicación de las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales.
40. Percibir el carácter unitario del ordenamiento jurídico y adquirir conciencia de la interdisciplinariedad de los problemas jurídicos.
41. Entender el Derecho como producto histórico y comprender, en su génesis y conjunto, las principales instituciones jurídicas, públicas y privadas.
42. Ser capaz de mantener un punto de vista reflexivo, filosóficamente bien fundado, sobre el fenómeno jurídico.
43. Conocer las líneas fundamentales de otros ordenamientos jurídicos.
44. Conocer la política desde el punto de vista académico.
45. Comprender y conocer la realidad económica, las instituciones económicas básicas, así como las implicaciones económicas de toda decisión jurídica.
46. Diferenciar los tipos de gasto público, argumentar jurídicamente sus diferencias, y analizar la interrelación entre el gasto público y los recursos financieros públicos.

Por otra parte, en la página 48 de la Memoria, se especifica la vinculación de competencias del grado con las actividades de aprendizaje que integran el Plan de Estudios.

La vinculación de las competencias con las actividades de aprendizaje que integran el Plan de Estudios del Grado en Derecho se representa en el siguiente cuadro que reproducimos:

Actividades	COMPETENCIAS																						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
1	X	X	X	X		X					X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
2	X	X	X	X		X			X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
3	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
4	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	X	X
5	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
6	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	X	X	X	X	X	X		X			X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
8	X	X	X	X		X			X	X	X	X	X	X	X		X	X		X			
9	X	X	X	X		X			X		X	X	X	X	X	X	X						
10	X	X	X	X		X					X	X	X	X	X	X	X	X		X			X
11	X	X	X	X		X			X	X	X	X	X	X	X		X	X		X			

La numeración de las actividades de aprendizaje consideradas responde al siguiente

criterio: (1) Clase expositiva/magistral; (2) Clase participativa; (3) Análisis/Estudio/Resolución de casos prácticos; (4) Elaboración y exposición de trabajos; (5) Lectura y comentario de textos; (6) Resolución de ejercicios; (7) Prueba de evaluación; (8) Seminario; (9) Prácticas en empresas/instituciones; (10) Tutorías; (11) Juicios simulados.

La numeración de las competencias consideradas responde al siguiente criterio:

1. Buscar y gestionar de manera adecuada la información jurídica relativa a los diversos sectores del ordenamiento jurídico.
2. Conocer las técnicas informáticas de obtención de información jurídica básica: bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía.
3. Comprender y evaluar críticamente la información jurídica relativa a los distintos sectores del ordenamiento jurídico.
4. Leer e interpretar textos jurídicos pertenecientes a las distintas ramas del ordenamiento jurídico.
5. Redactar correctamente textos jurídicos.
6. Razonar y argumentar jurídicamente en relación con los diversos sectores del ordenamiento jurídico.
7. Conocer una lengua extranjera.
8. Aprender de manera autónoma.
9. Trabajar en equipo
10. Desarrollar y sostener en público un discurso jurídico.
11. Comprender las funciones sociales del derecho como instrumento de gobierno de las sociedades modernas.
12. Adquirir valores y principios éticos.
13. Evaluar los costes y la sostenibilidad de las propuestas legislativas y de determinadas soluciones doctrinales y jurisprudenciales.
14. Conocer el ordenamiento jurídico, sus reglas y principales instituciones jurídicas, en cada uno de los sectores del ordenamiento jurídico: en Derecho Constitucional, Derecho Civil, Derecho Procesal, Derecho Administrativo,

Derecho Penal, Derecho Internacional Público, Derecho del Trabajo, Derecho Mercantil, Derecho Financiero y Tributario, y en Derecho Internacional Privado.

15. Utilizar y aplicar los principios constitucionales y las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales en la resolución de problemas jurídicos, en relación con los contenidos propios de cada materia. En particular, en el campo del Derecho Constitucional, del Derecho Civil, del Derecho Procesal, del Derecho Administrativo, del Derecho Penal, del Derecho Internacional Público, del Derecho del Trabajo, del Derecho Mercantil, del Derecho Financiero y Tributario, y del Derecho Internacional Privado.
16. Analizar situaciones jurídicas complejas y diseñar estrategias para su solución, mediante la aplicación de las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales.
17. Percibir el carácter unitario del ordenamiento jurídico y adquirir conciencia de la interdisciplinariedad de los problemas jurídicos.
18. Entender el Derecho como producto histórico y comprender, en su génesis y conjunto, las principales instituciones jurídicas, públicas y privadas.
19. Ser capaz de mantener un punto de vista reflexivo, filosóficamente bien fundado, sobre el fenómeno jurídico.
20. Conocer las líneas fundamentales de otros ordenamientos jurídicos.
21. Conocer la política desde el punto de vista académico.
22. Comprender y conocer la realidad económica, las instituciones económicas básicas, así como las implicaciones económicas de toda decisión jurídica.
23. Diferenciar los tipos de gasto público, argumentar jurídicamente sus diferencias, y analizar la interrelación entre el gasto público y los recursos financieros públicos.

Relación de documentos anexos

– **Anexo I de estructura y descripción del Plan de Estudios**

–

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para poder llevar a cabo el Plan de Estudios propuesto

(Cumplimentar las tablas del anexo 2)

Personal académico disponible

Previsión de personal académico necesario

Otros recursos humanos disponibles

Previsión de otros recursos humanos necesarios

Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

A) *Personal académico disponible*

La plantilla de profesorado disponible para impartir el Grado en Derecho es la misma con la que ha contado la Facultad de Derecho hasta la actualidad para impartir los cinco cursos de la Licenciatura en Derecho. La Facultad estima que esta plantilla, tanto en su aspecto cuantitativo como cualitativo, permite afrontar con garantías la impartición de la docencia propuesta en el Plan de Estudios del Grado en Derecho, siempre que se mantengan constantes las condiciones y los presupuestos que constan en esta Memoria (por ejemplo, el número de estudiantes de nuevo acceso). Ciertamente, la Facultad considera que sería deseable un esfuerzo adicional para consolidar, cuantitativa y cualitativamente, las plantillas actuales, con el fin de afrontar con tranquilidad algunas de las exigencias docentes del modelo que supone el EEES, en términos de desdoblamiento de grupos, tutorías, corrección de ejercicios y prácticas, coordinación de trabajos y, de modo especial, del Trabajo Final de Grado. A pesar de ello, no creemos que existan déficits sustanciales que requieran una intervención de urgencia en este sentido, de modo que, en términos generales, la Facultad de Derecho considera que la plantilla docente con la que cuenta es suficientemente estable y equilibrada para garantizar la impartición del nuevo Grado en Derecho.

Así, en la actualidad, el personal académico adscrito a los departamentos de Derecho Público y de Derecho Privado, con capacidad para impartir docencia en el Grado en Derecho, suma un total de 118 profesores/as, de los cuales 46 son profesores/as a tiempo completo y dedicación exclusiva, 61 son profesores/as con dedicación a tiempo parcial, 11 becarios y personal investigador en formación. Dejando al margen estos últimos, entre el personal académico con la condición de profesor/a, 9 reúnen la condición de catedráticos de Universidad, 1 de catedrático de Escuela Universitaria, 17 son profesores/as titulares de Universidad, 2 son profesores/as titulares de Escuela Universitaria con el grado de doctor/a, 1 es catedrático/a de Escuela Universitaria, 7 son profesores/as lectores/as contratados/as, 1 es profesor/a agregado/a contratado/a, y el resto son profesores/as asociados/as, bien a tiempo completo, bien a tiempo parcial. De todos ellos, 48 ostentan el grado de doctor/a. Además, imparte docencia en el Grado en Derecho el área de Economía Aplicada del Departamento de Economía, lo que supone 17 profesores/as más, 7 de los cuales tienen el grado de doctor/a. Los profesores doctores adscritos a los Departamentos de Derecho Público y Derecho Privado suman un total de 36 sexenios de investigación reconocidos.

En relación con la impartición de la asignatura básica Introducción a la Ciencia

Política, el Departamento de Derecho Público cuenta con un/a profesor/a doctor/a, con dedicación a tiempo completo, que reúne el doble perfil de Licenciado en Derecho y Licenciado en Ciencias Políticas, con formación, pues, para responsabilizarse de la docencia de la asignatura.

Tabla de personal académico del Departamento de Derecho Privado

Área de conocimiento	Categoría	Número
Derecho Civil	CU	1
	TU	2
	Lector	1
	TEU	1
	A2.TC	2
	VI	1
	A2.3	1
	A2.4	2
	A3.4	2
	BR	1
	FPI	1
Derecho del Trabajo y SS	TU	2
	TEU	1
	A3.6	1
	A2.6	1
	A2.4	2
	A2.3	1
	IFORM	2
Derecho Intern. Privado	TU	1
	A2.5	1
Derecho Mercantil	CU	1
	TU	1
	A3.TC	1
	A2.2	1
	A2.3	2
	A2.4	2
Derecho Romano	CU	1
	A2.TC	1
	A2.6	1
Filosofía del Derecho	TU	1
	Lector	1
	Agregado	1
	VI	2

	BR	1
Historia del Derecho	CU	1
	Lector	1
	A3.6	1
	BR	1
	IFORM	1

Tabla de personal académico del Departamento de Derecho Público

Área de conocimiento	Categoría	Número
Derecho Administrativo	CU	1
	TU	1
	Lector	2
	A3.6	2
	A3.5	2
	A2.6	5
	A2.5	1
	A2.3	8
IFORM	1	
Derecho Constitucional	CU	1
	TU	1
	TU (TP)	1
	Lector	2
	A2.4	1
	Visitante	1
Derecho Eclesiástico del Estado	TU	1
Derecho Financiero y Tributario	CEU	1
	TU	2
	A3.5	1
	A2.5	1
	A2.4	3
A2.3	3	
Derecho Internacional Público	CU	1
	TU	1
	Lector	1
	A2.3	2
	A2.1	1
Derecho Penal	CU	1
	TU	2
	Lector	1
	A3.3	1
	A2.6	1
	A2.5	2
	A2.4	1

	A2.3	3
	IFORM	1
	FI	1
Derecho Procesal	CU	1
	TU	2
	A3.6	1
	A2.6	1
	A2.2	1
	BR	1

Tabla de personal académico del Departamento de Economía

Área de conocimiento	Categoría	Número
Economía Aplicada	TU	1
	CEU	1
	TEU	2
	Agregado	2
	Lector	1
	A2.4	1
	A2.5	4
	A2.6	2
	A3.5	1
	A3.6	2

B) *Otros recursos humanos disponibles*

En cuanto al Personal de Administración y Servicios adscrito a la Facultad, suma un total de 18 personas, distribuidas en las áreas de Administración de los estudios y Secretaría Académica (7 personas), Decanato de la Facultad (1 persona), Departamento de Derecho Privado (1 persona), Departamento de Derecho Público (1 persona), Conserjería (6 personas), Sección de Informática (2 personas).

C) *Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no-discriminación de personas con discapacidad*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Girona en sesión núm. 9/06 de 27 de octubre de 2006 creó la Comisión para el Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de la Universidad de Girona, con las funciones de iniciar el proceso de elaboración del Plan de Igualdad, cuidar por su realización, favorecer su difusión, e incrementar el contacto con otras universidades e instituciones comprometidas con la igualdad entre géneros.

En el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se establece que las empresas (privadas y públicas) de más de doscientos cincuenta trabajadores han de elaborar y aplicar un plan de igualdad. Al mismo tiempo, el artículo 46 de dicha Ley Orgánica dispone que los planes de igualdad tendrán que fijar los conceptos, los objetivos de igualdad, las estrategias y prácticas a realizar para su consecución, así como la definición de sistemas eficaces

para el seguimiento y la evaluación de los objetivos fijados.

Como consecuencia de ello, el día 31 de enero de 2008, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Girona aprobó el Avance del plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de la Universidad de Girona. Estructura y proceso de implementación, en el que se presentaba un breve diagnóstico de situación, se señalaban los grandes ámbitos de actuación, la metodología del proceso participativo que tendrá que involucrar a toda la comunidad universitaria en la elaboración del Plan de Igualdad de la UdG y el calendario para su elaboración, que tendrá que culminar con su aprobación en junio de 2008.

En relación con la no-discriminación de personas con discapacidad, la Universidad de Girona aprobó en la sesión núm. 5/07 de 31 de mayo de 2007 la creación de la Comisión para el Plan de Igualdades en Materia de Discapacidades de la Universidad de Girona, cuyas funciones son:

- Elaborar el Plan de Igualdad en Materia de Discapacidad de la UdG.
- Estudiar las necesidades en materia de espacios, accesibilidad y uso de infraestructuras y servicios.
- Estudiar las adaptaciones curriculares, coordinadamente con los centros.
- Analizar y proponer mejoras sobre todos los temas que contribuyan a la mejora del Plan.

Un primer resultado del trabajo de dicha Comisión se encuentra en el Reglamento de acceso del personal de administración y servicios funcionario, aprobado recientemente. En el artículo 7 de dicho reglamento se prevé la reserva mínima del 5% de las plazas de cada convocatoria para personas con discapacidad.

Relación de documentos anexos

- **Anexo II de previsión de Plan Docente**
- Documento interno con el análisis de los departamentos y las áreas implicadas en la docencia de la titulación: plantilla y capacidad docente
-

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1. *Justificación que los recursos materiales y servicios disponibles¹⁶ son adecuados para asegurar el desarrollo de las actividades formativas planificadas*

A) *Facultad de Derecho*

La Facultad de Derecho ocupa un edificio de 5 plantas, inaugurado en el curso 1999-2000. Cuenta con un total de 20 aulas dedicadas a la docencia, cuya capacidad oscila entre 40 y 200 plazas, dotadas todas ellas de conexión informática y material multimedia para la docencia. Cuenta también con una Sala de Grados (Sala de Grados Tomás y Valiente), con 118 plazas y tecnología avanzada. Se trata de un espacio polivalente, principalmente dedicado a actividades académicas, como lecturas de tesis, de trabajos de investigación de doctorado, conferencias, congresos, etc. Además, la Facultad cuenta también con una Sala de Práctica Jurídica (Sala Tomás Mieres), que reproduce una sala de vistas de la Audiencia Provincial y permite a los/las estudiantes realizar actividades prácticas de aprendizaje, como juicios simulados. Esta sala dispone de 54 plazas y de medios técnicos que permiten la grabación de las prácticas. El edificio de la Facultad alberga también dos aulas informáticas con un total de 48 PC para uso docente y con conexión a Internet. La siguiente tabla expone con más detalle los recursos materiales con los que cuenta la Facultad para impartir el Grado en Derecho que se propone:

Espacio	Capacidad	Equipamiento
Sala de Grados	118	Multimedia (PC, vídeo, DVD, cañón de proyección, megafonía, grabación)
Aula de Práctica Jurídica	54	Multimedia (vídeo, megafonía, grabación)
Aula Seminario	30	Cañón fijo
Sala de trabajo 1 (nivel 4)	12	Mesas de trabajo
Sala de trabajo 2 (nivel 4)	12	Mesas de trabajo
Sala de trabajo 3 (nivel 2)	12	Mesas de trabajo
Sala de trabajo 4 (nivel 2)	12	Mesas de trabajo
Sala de trabajo 5 (nivel 2)	20	Mesas de trabajo
Sala de trabajo 6 (nivel 4)	12	Mesas de trabajo, pizarra
Sala de trabajo 7 (nivel 4)	12	Mesas de trabajo, pizarra
Sala de trabajo 8 (nivel 2)	20	Mesas de trabajo, pizarra
Aula de informática 1*	24	Conexión a Internet, cañón fijo
Aula de informática 2*	24	Conexión a Internet

¹⁶ Espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.

Aula de formación del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE)	24	24 ordenadores, cañón fijo
Aula 5A	100	Sillas de pala y cañón fijo. Con el Aula 5B se puede convertir en un aula con cabida para 200 personas
Aula 5B	100	Sillas de pala y cañón fijo. Con el Aula 5A se puede convertir en un aula con cabida para 200 personas
Aula 5C	100	Silla de pala y cañón fijo. Con el Aula 5D se puede convertir en un aula con cabida para 200 personas
Aula 5D	100	Silla de pala y cañón fijo. Con el Aula 5C se puede convertir en un aula con cabida para 200 personas
Aula 5E	100	Bancada, cañón fijo
Aula 5F	100	Bancada, cañón fijo
Aula 3A	100	Bancada, cañón fijo
Aula 3B	100	Bancada, cañón fijo
Aula 3C	100	Bancada, cañón fijo
Aula 3D	100	Bancada, cañón fijo
Aula 3E	40	Bancada, cañón fijo
Aula 3F	50	Bancada, cañón fijo
Aula 3G	32	Mesas de trabajo, cañón fijo
Aula 3H	50	Sillas de pala, cañón fijo
Aula 1A	-	Aula de estudio
Aula 1B	100	Sillas de pala, cañón fijo
Aula 1C	100	Sillas de pala, cañón fijo
Aula 1D	100	Sillas de pala, cañón fijo
Aula 1E	50	Sillas de pala, cañón fijo
Aula 1F	50	Sillas de pala, cañón fijo
Aula 1G	50	Sillas de pala, cañón fijo
Aula 1H	50	Sillas de pala, cañón fijo

Los espacios con cañón fijo disponen, además, de PC, lector de DVD, proyector y amplificador.

B) Biblioteca

Uno de los objetivos del denominado espacio europeo de enseñanza superior es la implantación de nuevas formas de aprendizaje que promuevan la autonomía del estudiante en lo que se refiere a la organización de su tiempo para el estudio, en la capacitación para el uso pertinente de la cantidad ingente de información que nos llega a través de la red.

La Biblioteca de la Universitat de Girona adaptó su modelo a los requisitos de este nuevo reto, ampliando sus servicios, creando otros nuevos, ampliando espacios e instalaciones y adecuando su oferta a las nuevas necesidades.

De este modo, siguiendo las directrices de la Red de Bibliotecas Universitarias españolas, REBIUN, sectorial de CRUE, se presentó, el 19-03-05 a Comisión de Biblioteca, la evolución hacia el modelo, que ha de servir mejor a las finalidades expuestas, el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) donde se hace real la oferta de nuevos y diferentes servicios y donde es posible la diversidad de usos:

Se crearon espacios para el estudio y para el trabajo en grupo: cabinas individuales o aulas para estudio colectivo; aulas para clases en pequeño formato, o para visionado de programas multimedia;

Se creó un servicio de grabación de clases y conferencias para que los estudiantes puedan visionarlas cuando quieran, desde sus ordenadores o en aulas ad-hoc

Se creó un repositorio de documentación multimedia (el DUGI-Media) con las grabaciones a demanda de nuestros profesores y otras procedentes de nuestros archivos docentes, como ciclos de conferencias, clases de personajes importantes en el mundo de la ciencia y las humanidades, etc., que se ofrecen a los estudiantes para su visionado en el ordenador

Se incrementó la flota de ordenadores de sobremesa y se creó un servicio de préstamo de portátiles con gran éxito entre los estudiantes.

Se organizó un Laboratorio docente con un front-office adherido donde documentalistas, informáticos y técnicos de imagen ofrecen su colaboración en la elaboración de material docente.

Se han dinamizado todos los servicios a partir de la organización de cursos para la alfabetización informacional en aulas con los recursos de la Biblioteca.

Forma parte del CRAI la Cartoteca, que por sus colecciones y servicios es una de las mejor consideradas en el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Catalunya y de las pocas de REBIUN.

La UdG, a lo largo de los 16 años de constante crecimiento ha logrado, respecto a su Biblioteca, uno de sus objetivos de mayor envergadura, no sin considerables esfuerzos económicos y profesionales y con la implicación del profesorado: La agrupación de todos sus fondos en dos grandes Bibliotecas de Campus, correspondientes a los de la Universidad, que actúan, como Biblioteca única por lo que se refiere a los servicios, al catálogo y a la posibilidad de acceso, disposición, envío y retorno de los documentos entre una y otra Biblioteca.

La Biblioteca del Campus de Montilivi, que presta sus servicios a las Facultades de Ciencias, Derecho, Económicas y Empresariales y a la Escuela Politécnica Superior y

La Biblioteca del Campus del Barri Vell, con los fondos relativos a las Facultades de Letras y Turismo. En un futuro próximo volverá a dar servicio a las Facultades de Educación y Psicología, las cuales, por razones de renovación de sus edificios se atienden, junto con los estudios de Enfermería, desde la Biblioteca Emili Grahit, en el Campus Centre de forma provisional hasta su integración definitiva, actuando, en las prestaciones y servicios como Biblioteca Única igual que las dos anteriores.

La amplia franja horaria de atención

La Biblioteca de la UdG abre 345 días al año, 106 horas semanales, con un horario de 13'30 horas seguidas de lunes viernes y 12 los sábados, domingos y todos los festivos excepto Navidad, Año Nuevo y días señalados. En las épocas de exámenes se amplía el horario hasta las 3 de la madrugada, lo que nos sitúa en los puestos de cabeza de la oferta horaria de las Bibliotecas REBIUN (V: Anuario de las bibliotecas universitarias y científicas españolas, REBIUN, 2006)

Horario de apertura:

De Lunes a Viernes, de 08.00 h. a 21.30 h (03.00 en los períodos de exámenes)

Sábados Domingos y festivos de 19.00 h. a 21.00 h.

La oferta de espacios, plazas e instalaciones

Finalizadas en 2007 las últimas fases de edificación, la Biblioteca de la UdG ofrece un total de 10.141 m². y 1.755 plazas, 353 de las cuales equipadas con ordenador.

En cuanto a estos equipos multimedia, nuestra Biblioteca ocupa el segundo lugar del Anuario REBIUN, con 35,52 estudiantes por ordenador y la 5ª posición en puestos de lectura con ordenador (23,12%)

Metros² por Bibliotecas

Montilivi	Barri Vell	Emili Grahit	TOTAL
6.835 m ²	2.818 m ²	488 m ²	10.141

Número de Plazas

Montilivi	Barri Vell	Emili Grahit	TOTAL	
1.049	520	186	1.755	

Plazas informatizadas

Montilivi	Barri Vell	Emili Grahit	TOTAL	+Portátiles
187	109	7	303	353

Es importante señalar el uso de las instalaciones, por ejemplo, el número de visitas a la Biblioteca por usuario, es de 108,64 lo que nos ha valido un 6º lugar en el citado Anuario de las Bibliotecas de REBIUN y las 609,90 visitas a la web por usuario, el 5º puesto.

Servicios para la Docencia

La Biblioteca imparte, desde hace muchos años diferentes cursos alfabetización informacional como la optimización de las búsquedas y uso de los recursos electrónicos, a distintos niveles:

Sesiones de acogida, primeros ciclos o grados, otros con reconocimiento de Créditos o partes de asignaturas iniciales dentro de los cursos curriculares. Se interviene incluso en los programas de Master y Postgrado.

Actualmente se están programando los cursos sobre las competencias transversales en el uso de los recursos de información, por áreas temáticas para el curso 2008-09.

Todas estas propuestas se revisan anualmente y quedan recogidas en

El programa La Biblioteca Forma

Nº de cursos Formación de Usuarios	2002	2003	2004	2005	2006
sesiones	19	120	66	69	82
asistentes	1.340	1.542	1.981	2.780	2.614

Biblioteca e investigación

Queremos destacar dos de los servicios que se ofrecen a los investigadores: La Biblioteca Digital, con la suscripción en consorcio con el CBUC entre todas las

Bibliotecas Universitarias de Catalunya a los principales recursos de información electrónica (revistas y bases de datos), y la incorporación en el programa de gestión de la investigación GREC.

Para promover el uso de la información digital, se ha procedido a la instalación de servicios wi-fi en todos los Campus y a la implementación de una aplicación VPN - SSL para el acceso remoto a estas colecciones para todos los miembros de la comunidad UdG desde otros lugares y países.

La Biblioteca Digital de la UdG ofrece el acceso a 14.993 títulos de revistas electrónicas de importantes hosts como Elsevier, Wiley, Blackwell, etc., y a 159 bases de datos (entre las cuales las de ISI WEB of Knowledge subvencionada por FECYT), que dan acceso a más de 13.000.000 de artículos a texto completo y a más de 12.000.000 de referenciales, que incluyen los 8.000.000 de la Base de datos de Sumarios, ésta última gestionada conjuntamente con el CBUC.

Uso de los recursos digitales	2002	2003	2004	2005	2006
consultas a la web de la Biblioteca	1.389.965	2.235.160	2.803.155	6.394.249	7.368.858
consultas a bases de datos	67.407	166.307	184.228	241.284	410.901
artículos a texto completo descargados	17.791	63.902	104.679	108.910	133.321

El programa de gestión de la investigación GREC

Desde los inicios de la puesta en marcha del programa GREC, una base de datos-inventario de la investigación en la UdG, la Oficina de Investigación y Transferencia Tecnológica solicitó la ayuda de la Biblioteca para que se garantizara la correcta citación de las autorías, títulos, etc.,

La unificación de nombres y citas nos permitió conocer de forma exhaustiva nuestra producción científica.

El siguiente paso fue la recogida, a partir de las citas de los artículos y publicaciones referenciados de los artículos a texto completo y a la búsqueda de las publicaciones en formato electrónico. Así se pusieron las bases del repositorio de documentación digital (DUGI-Doc) donde se guarda y se ofrece a texto completo, siempre que lo permitan los derechos, la documentación producto de la investigación de la UdG.

La gestión de la calidad en la Biblioteca de la UdG

La Biblioteca de la UdG se ha sometido a diversos procesos de evaluación:

En la agencia AQU, en dos ocasiones.

La primera para el periodo 1994-1998. Este proceso finalizó en 2002, con la publicación del informe “Avaluació transversal dels Serveis Bibliotecaris” de l’AQU i el CBUC. .

En 2006 se participó de nuevo en l’Avaluació dels serveis bibliotecaris i de la seva contribució a la Qualitat de l’aprenentatge i de la recerca, a instancias de AQU. Este segundo proceso –también transversal para todas las bibliotecas universitarias catalanas- analizaba el período 2001-2005. Estamos a la espera del informe definitivo.

En el año 2005, ANECA nos concedió el Certificado de Calidad de los Servicios de Biblioteca de las Universidades (convocatoria de 2004), basado en el análisis del periodo 1999-2003.

Finalmente queremos mencionar el Atlas digital de la España universitaria, realizado por un equipo de geógrafos de la Universidad de Cantabria, en 2006, según el cual, la Biblioteca de la UdG ocupaba el 6º lugar en un ranking cualitativo entre las 63 bibliotecas universitarias y científicas españolas, en base a un conjunto de indicadores elaborados a partir de Anuario de las Bibliotecas universitarias y científicas españolas de REBIUN, estructurados en los siguientes apartados: infraestructuras, recursos bibliográficos, gastos e inversión, nuevas tecnologías, personal de biblioteca y, el indicador de usuarios, que ha considerado el número de visitas, préstamos y préstamos interbibliotecarios realizados.

En un edificio anejo a la Facultad de Derecho se encuentra la Biblioteca del Campus de Montilivi. Se trata de una Biblioteca central, que reúne los fondos correspondientes a Derecho, Ciencias Económicas, Ciencias y Politécnica, con la ventaja de que cuenta con un acceso interior directo desde la propia Facultad de Derecho. La Biblioteca se encuentra ubicada en dos edificios muy nuevos, uno inaugurado el curso pasado, y otro con una antigüedad de menos de dos años, con lo que los servicios e infraestructuras son modernos, muy nuevos y bien adaptados a los nuevos recursos de búsqueda y selección de la información.

El número total de metros construidos de Biblioteca es de 6.836 metros cuadrados, con un total de 1.045 puntos de lectura. Cuenta con 185 PC de trabajo con conexión fija en red, y todo el edificio de la Biblioteca tiene cobertura Wi-Fi. Además, la Biblioteca cuenta con:

- 1 sala de conferencias para 50 personas;
- 3 aulas de estudio con capacidad para 8 a 12 personas;
- 3 aulas informáticas para autoaprendizaje con 16 PC cada una;
- 1 aula informática para impartir clases, con una capacidad de 20 personas;
- 4 cabinas de uso individual para investigadores.

La Biblioteca del Campus ofrece, además, un sistema de préstamo de ordenadores portátiles para estudiantes, así como un servicio de atención personalizada con un tiempo de respuesta máxima de 24 horas. El personal de administración y servicios adscrito a la Biblioteca del Campus es de 29 personas, que cubren un horario de lunes a viernes, de 8 a 3 de la mañana, y de fines de semana y festivos, de 9 a 21. El número total de días de apertura es de 300. Otros servicios más específicos pueden consultarse en la página web de la Biblioteca: <http://biblioteca.udg.es/Serveis/index.asp>.

En los últimos cursos académicos, la Biblioteca del Campus ha obtenido diversas menciones y reconocimientos de calidad, de AQU Catalunya en los años 2000 y 2006, y de ANECA en 2005.

El número total de volúmenes actuales en las materias de Derecho y Economía es de 34.000.

C) Revisión y mantenimiento de las infraestructuras y los equipamientos

Para asegurar la revisión y el mantenimiento de las infraestructuras, instalaciones, materiales y servicios, la Universidad de Girona dispone de un servicio propio de Oficina Técnica y Mantenimiento (SOTIM) con un equipo de siete técnicos más sus servicios administrativos que organizan y supervisan las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo.

Estos trabajos son mayoritariamente externalizados mediante contratos, bajo concurso público, para cada tipo de instalación, tanto genérica como específica para laboratorios y talleres.

También se dispone de un equipo reducido propio de asistencia al mantenimiento correctivo.

Para la reposición y el mantenimiento de materiales informáticos se ha elaborado y aprobado el Plan Prever para aulas informáticas y un sistema *leasing* en el caso de algunos equipos especiales.

7.2. Previsión de adquisición de los recursos materiales y de los servicios necesarios no disponibles

No procede.

Relación de documentos anexos

—
—

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Estimación de valores cuantitativos y justificación de resultados académicos

Para fijar estos valores se han tomado como referencia, cuando ha sido posible, los datos de las universidades públicas catalanas que imparten la titulación en Derecho, datos extraídos del portal web UNEIX (*data warehouse*) del sistema universitario catalán.

Tasa de graduación:¹⁷ según datos proporcionados por el Gabinete de Planificación y Evaluación de la Universidad de Girona, la tasa de graduación de los Licenciados en Derecho en los años 2000, 2001 y 2002 osciló entre el 24,5% y el 19,1%

Valor estimado: se fija un valor estimado que oscila entre el 20% y el 25%. Para los/las estudiantes a tiempo parcial se estiman los mismos porcentajes, aunque en un periodo de graduación de 8 años.

Justificación: en estos momentos resulta difícil anticipar con precisión el porcentaje de graduados, en especial porque no existe experiencia previa en relación con el rendimiento que tendrán los/las estudiantes en los nuevos planes de estudios. Por esta razón, la prudencia nos aconseja mantener una tasa semejante a la de los planes de estudio relativos a la antigua Licenciatura en Derecho, y adaptar su porcentaje a la vista de los resultados que los/las estudiantes del nuevo Grado vayan progresando en sus estudios.

En cuanto a los/las estudiantes que se declaren a tiempo parcial, no existe una experiencia previa. Provisionalmente, se establece la misma tasa que para los/las estudiantes a tiempo completo, con la particularidad de que ésta se calculará a 8 años vista.

Tasa de abandono:¹⁸ según los datos proporcionados, la tasa de abandono de los/las estudiantes de la hasta ahora existente Licenciatura en Derecho se encuentra en el 22,52 %.

Valor estimado: se fija un valor para la tasa de abandono que se mueve en una horquilla de entre el 20% y el 25%, tanto para los/las estudiantes a tiempo completo como para los/las estudiantes a tiempo parcial.

Justificación: las mismas razones que aconsejan prudencia en el apartado anterior, nos llevan a mantener aquí porcentajes similares, que en cualquier caso se modificarían a medida que avanzara la programación de los nuevos estudios. En relación con este indicador, debe tenerse en cuenta que hasta el momento actual, los índices con los que opera la Universidad de Girona no

¹⁷ Porcentaje de estudiantes que finalizan los estudios en el tiempo previsto por el Plan de Estudios o en un año más respecto de su cohorte de entrada.

¹⁸ Relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo acceso que deberían haber acabado la titulación el curso anterior y que no se han matriculado ni este curso ni el anterior.

prevén la distinción entre estudiantes a tiempo completo y estudiantes a tiempo parcial. Esta circunstancia probablemente provoca un incremento de la tasa de abandono. Con ocasión de los nuevos planes de estudios, en cumplimiento de la normativa vigente, se distinguirá entre estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial. Ello conducirá a la posibilidad de disociar los porcentajes según que éstos se refieran a uno u otro tipo de estudiante, lo que permitirá mejorar la estimación.

En el caso de los/las estudiantes a tiempo parcial, provisionalmente se establece la misma tasa de abandono que para los/las estudiantes a tiempo completo, aunque la inexistencia de datos de referencia hace que esta previsión pueda modificarse según se vaya implementando el nuevo Grado en Derecho.

Tasa de eficiencia: según datos proporcionados por el Gabinete de Planificación y Evaluación de la Universidad de Girona, la tasa de eficiencia de los estudios en Derecho actuales se sitúa en un 71,4%.

*Valor estimado:*¹⁹ se fija un valor estimado para la tasa de eficiencia de entre el 70% y el 75%, tanto para los/las estudiantes a tiempo completo, como para los/las estudiantes a tiempo parcial.

Justificación: la incertidumbre en torno a los resultados académicos de los/las estudiantes con ocasión de la implementación de los nuevos planes de estudios nos lleva a ser prudentes también en relación con los porcentajes de eficiencia. De nuevo, el contexto de los nuevos planes de estudios, debe permitir identificar a los/las estudiantes a tiempo completo y a los/las estudiantes a tiempo parcial, así como la tasa de eficiencia de cada uno de esos grupos.

Del mismo modo que ocurre con las tasas anteriores, también en relación con la tasa de eficiencia de los/las estudiantes a tiempo parcial se ha establecido provisionalmente una tasa de eficiencia similar a la de los/las estudiantes a tiempo completo. A medida que se desarrollen los nuevos planes de estudio se dispondrá de datos que permitan confirmar o fijar tasas más fiables al respecto.

En cualquier caso, los valores propuestos pueden tomarse en consideración y revisarse en el momento en que se disponga de más información. La Universidad de Girona explicará y justificará cualquier cambio que se produzca en estos valores en el futuro.

8.2. Procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los/las estudiantes

Con respecto al procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y

¹⁹ Relación porcentual entre el número total de créditos del Plan de Estudios y el número total de créditos en los que se han tenido que matricular a lo largo de los estudios los/las estudiantes graduados en un determinado curso académico.

los resultados del aprendizaje de los/las estudiantes, nos remitimos al punto 9.2, en que se describe este procedimiento general.

Relación de documentos anexos

—
—

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1. Responsables del sistema de garantía de la calidad del Plan de Estudios

En el momento de redactar esta Memoria, la Universidad de Girona está en fase de debate y aprobación del marco de calidad que ha de permitir, en el ámbito de la docencia, asegurar la correcta definición y desarrollo de las nuevas titulaciones adaptadas al EEES. En este ámbito, los objetivos planteados son los siguientes:

- Contribuir al *establecimiento de un mapa de titulaciones sólido y coherente con los objetivos y el potencial de la institución*, competitivo en el contexto universitario catalán y atractivo para los futuros estudiantes.
- Asegurar el *cumplimiento de los estándares de calidad internacionales de las titulaciones y de su futura acreditación* a partir del diseño e implementación de un sistema de aseguramiento de la calidad.
- Promover la *mejora continuada de la calidad de la docencia*, basada en la evaluación y el control periódico y pautado de las titulaciones y de sus programas.
- Asegurar *niveles de cualificación adecuados del profesorado*, aplicando criterios de selección, evaluación y promoción de objetivos y, al mismo tiempo, propiciando unas buenas condiciones de trabajo y favoreciendo su desarrollo profesional.
- Actualizar los criterios y los procesos para la *evaluación de los/las estudiantes, su rendimiento y la consecución de los objetivos de aprendizaje*.

Una de las actuaciones derivadas de los objetivos descritos en el marco de calidad, es el establecimiento de un sistema de garantía de la calidad de las titulaciones de la Universidad, del cual se habla en el apartado 9.2 (programa AUDIT de ANECA).

Todo este proceso está dirigido y tutelado por el Vicerrectorado de Organización, Comunicación y Calidad, y por el Vicerrectorado de Docencia y de Política Académica de la Universidad de Girona, en coordinación con el Decanato de la Facultad de Derecho. La dirección técnica recae sobre el Gabinete de Planificación y Evaluación de la UdG. A tres niveles diferenciados, éstos son los órganos responsables del sistema de garantía de calidad del Grado en Derecho.

La Universidad de Girona dispone de una estructura de gobierno y de dirección en la que se identifican correctamente los agentes y sus funciones en relación con la programación y el despliegue de las titulaciones, así como el seguimiento de su calidad. Todo ello se encuentra definido en los Estatutos de la Universidad de Girona, así como en el Reglamento de la Facultad de Derecho.

Así, en relación con el seguimiento de la calidad de las titulaciones, en la estructura actual de la Universidad de Girona existen dos figuras clave, una de carácter individual, el coordinador de estudios, y otra de carácter colegiado, el Consejo de Estudios.

El coordinador de estudios es el responsable del desarrollo y seguimiento de la titulación, de su calidad, así como de la coordinación de todos los agentes implicados

en la impartición de la docencia. Propuesto por el/la decano/a, entre el PDI a tiempo completo, con docencia en el estudio correspondiente, forma parte del Equipo de Decanato, preside el Consejo de Estudios, y vela por la correcta organización de la docencia. El Reglamento de la Facultad de Derecho establece como funciones del coordinador las siguientes:

- Convocar y presidir el Consejo de Estudios.
- Velar por la correcta organización de la docencia.
- Orientar los currículos de los/las estudiantes por medio del sistema establecido de tutorías.
- Proponer la aprobación o la revocación de las peticiones de convalidaciones que se presenten en el estudio, con la conformidad del/de la decano/a.
- Convocar al profesorado que imparte docencia en el estudio para resolver cuestiones particulares entre ellos.

Por su parte, el Consejo de Estudios es el órgano colegiado competente para el estudio y la discusión de todo lo que afecta a la docencia de la titulación. Está formado por el coordinador de estudios, una representación del PDI de los departamentos que tienen encomendada docencia en el estudio (con un mínimo de 1 representante por cada una de las áreas implicadas) y una representación de los/las estudiantes (que garantice la representación de estudiantes de todos los ciclos). Entre sus competencias se incluye, de acuerdo con lo que dispone el Art. 40 del Reglamento de la Facultad de Derecho:

- Asegurar la coherencia y coordinación de las materias del Plan de Estudios.
- Velar por la calidad de la docencia y por el cumplimiento de la normativa que en materia de evaluaciones establezca la Universidad.
- Elaborar para cada curso académico un informe sobre los resultados académicos de sus enseñanzas, en el que se incluirán sugerencias para la mejora de la calidad de la docencia.
- Proponer la aprobación de los programas y de la programación docente de las asignaturas que incluirá el Plan Docente de la titulación, que se elevará a la Comisión de Gobierno de la Facultad para su aprobación.
- Organizar los planes docentes anuales de la titulación.
- Programar para cada curso académico las enseñanzas de las que son responsables.
- Proponer los horarios y las fechas de examen de cada asignatura y las necesidades de aulas, en el marco del calendario oficial de la Universidad de Girona.

Además de estos dos órganos, los Estatutos de la Universidad de Girona identifican otros órganos con responsabilidades claras en la titulación y en su desarrollo.

Por un lado, la Junta de Facultad, entendido como órgano de gobierno colegiado del centro. Está formada por el/la decano/a, una representación de los funcionarios de cuerpos docentes igual al 51% de los miembros de la Junta, una representación del personal académico excluidos los funcionarios de los cuerpos docentes igual al 10%, una representación de los/las estudiantes igual al 27%, y una representación del PAS igual al 12%. Entre sus competencias figuran:

- Aprobar la memoria anual de las actividades de la Facultad.
- Aprobar las líneas generales de actuación del centro.

Por otro lado, la Comisión de Gobierno de la Facultad, que está formada por el Equipo de Decanato, los coordinadores/-oras de los estudios que imparte el centro, los/las directores/as de los departamentos que imparten la mayor parte de su docencia en el centro, tres estudiantes, dos miembros del PDI y un miembro del PAS. Entre sus competencias se encuentran:

- Proponer la aprobación o modificación de los planes de estudios.
- Aprobar la propuesta de planes docentes y transmitirla al Consejo de Gobierno.

Por su parte, el Consejo de Departamento tiene, entre sus competencias las de:

- Coordinar la actividad del personal académico del departamento.
- Proponer los programas de las asignaturas.

La concreción del sistema de garantía de calidad puede implicar revisar algunas de las competencias de estos órganos, de manera particular, en lo relativo a algunos de los procesos identificados (Cf. Apartado 9.2).

9.2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de las enseñanzas y del profesorado

A) Participación de la Universidad de Girona en el Programa AUDIT de ANECA

En relación con los mecanismos de evaluación y mejora de la calidad de las enseñanzas, la Universidad de Girona participa en el Programa AUDIT para la definición del sistema de aseguramiento de la calidad, que permite velar por la calidad en la implementación de las nuevas titulaciones, desde la fase de programación hasta la de acreditación. En todos los casos, se planificará y definirá el sistema de garantía de calidad de cada una de las titulaciones para poder activarlo en el momento en que cada grado comience sus actividades.

Para concretar este Sistema de Garantía de Calidad, se han identificado 22 procesos clave que será necesario desarrollar. Se trata de los procesos identificados en la tabla siguiente:

Política y objetivos de calidad	Proceso de definición del marco de calidad/Plan Estratégico
Diseño de la oferta formativa	Proceso para la elaboración de las memorias de programación: a. Proceso para el diseño de una titulación b. Proceso para el diseño de una asignatura c. Proceso de elaboración del Plan Docente
Desarrollo de las enseñanzas	Proceso de captación y acogida de nuevos estudiantes Proceso de atención y tutorización de los/las estudiantes Proceso de gestión de la movilidad de los/las estudiantes Proceso de gestión de la orientación profesional Proceso de gestión de prácticas externas Proceso de gestión de incidencias, de reclamaciones y de sugerencias
Personal académico y de apoyo	Proceso para la definición del Plan de Actividades del Profesorado Proceso de gestión e implementación del Plan de Apoyo a la Docencia Proceso de evaluación del personal académico
Recursos materiales y servicios	Proceso de gestión de necesidades futuras en infraestructuras (en curso) Proceso de definición e implementación del Plan de Acción en materia de PAS Proceso de definición e implementación del Plan de Formación del PAS Procesos clave de gestión de la Biblioteca Procesos clave de gestión de las secretarías
Resultados/satisfacción	Proceso de análisis de los resultados académicos Proceso de administración y análisis de las encuestas de docencia Proceso de evaluación de la inserción laboral
Información pública	Mecanismos de difusión pública

Todos ellos son procesos ya existentes en la Universidad de Girona. En algunos casos, porque ya están correctamente definidos, sólo es necesario reunirlos en el marco de un sistema de garantía de calidad. En otros, que funcionan correctamente, pero quizá no están adecuadamente descritos e informados, será necesario realizar la tarea de concreción. En otros, finalmente, deberá redefinirse *ex novo* el proceso para garantizar su calidad.

El trabajo de descripción, análisis y mejora de estos procesos vinculados a las titulaciones de Grado requiere la participación activa de agentes diversos, con responsabilidades de gobierno (Rectorado o centro docente) y de gestión (centro docente, departamentos, servicios de la administración), así como agentes procedentes de los tres colectivos de PDI, estudiantes y PAS.

B) Verificación interna de las memorias de programación

Por otra parte, la Universidad de Girona ha definido un procedimiento interno para la evaluación de las propuestas de programación, antes de ser enviadas a ANECA, para que sean verificadas, y al Departamento de Innovación, Universidades y Empresa (DIUE) de la Generalitat y a AQU Catalunya, para que autoricen su implantación. Este procedimiento está tutelado por el Vicerrectorado de Docencia y Política Académica, en coordinación con los decanatos de los centros, responsables primeros de las Memorias de Programación. Participan en este proceso el Gabinete de Planificación y Evaluación de la UdG, encargado de coordinar globalmente todo el proceso, así como el Equipo de Apoyo a la Docencia del Vicerrectorado quien, junto con otros servicios de la administración, colabora con los centros en la definición de las memorias, en los aspectos más estrechamente vinculados con el proceso de aprendizaje.

La responsabilidad de elaborar las Memorias de Programación recae sobre los centros docentes y, en particular, dentro de éstos, sobre los coordinadores de estudios, que dirigen a las personas que intervienen en su definición, así como el Consejo de Estudio. En el caso concreto del Grado en Derecho, la tarea ha recaído sobre la Comisión de Planes de Estudio, que es el grupo de trabajo que ha definido los planes de estudios, aprobando los objetivos, las competencias y los contenidos de éstos, así como la programación del Grado. La redacción de la Memoria ha correspondido principalmente al coordinador de estudios en Derecho, con el apoyo de dos personas del personal de administración y servicios de la Facultad, todo ello bajo la coordinación de uno de los/las vicedecanos/as de la Facultad, que ejercía funciones de puente con los coordinadores de estudios responsables de la redacción de las Memorias correspondientes a las otras dos titulaciones que la Facultad de Derecho tiene la intención de implementar (Ciencias Políticas y de la Administración, y Criminología).

C) Adaptación de las titulaciones al EEES

En el proceso de adaptación al EEES, la Universidad de Girona ha trabajado intensamente para dotarse de los criterios, procedimientos e instrumentos para diseñar las titulaciones y las asignaturas según los parámetros emanados de la Declaración de Bolonia.

La Universidad ha participado en un Plan Piloto de Adaptación de las titulaciones, en el marco de un convenio con el Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalitat de Cataluña. Precisamente, una de estas titulaciones adaptadas desde el curso 2004-2005 ha sido la de Derecho, que ahora se adapta al nuevo formato europeo.

En el marco de las pruebas piloto, conviene señalar la publicación de la *Guía para la adaptación al EEES* y la elaboración del *Diseño de las asignaturas*, para las que se ha desarrollado un instrumento informático innovador.

La *Guía para la adaptación al EEES* se ha redactado bajo la dirección del Vicerrectorado de Docencia y Política Académica. Se trata de una guía que se edita en

soporte electrónico y en papel, y se distribuye en formato de cuadernos entre todo el personal docente y PAS de la Universidad. A día de hoy, se han editado los cuadernos de:

Gate 2010: la Universidad de Girona en el Espacio Europeo de Educación Superior

Competencias

Competencias UdG

Vuestro papel, estudiantes

Actividades de aprendizaje

Evaluación del aprendizaje

Contenidos

En cuanto a los recursos que ha diseñado la Universidad de Girona para facilitar una implementación cualificada de los parámetros docentes que se deriven del proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, según la interpretación que hace la mencionada Guía, deben situarse en dos niveles diferentes, correspondientes a dos fases sucesivas de planificación de la docencia.

Efectivamente, el nuevo modelo docente de la Universidad de Girona parte de la planificación del currículo en dos fases.

1. La primera corresponde al gobierno de la titulación y, por consiguiente, tiene un carácter necesariamente colegiado. Es la fase en la que se define el perfil del futuro titulado, mediante la formulación de las competencias que habrá adquirido al terminar sus estudios. Esta formulación se lleva a cabo siguiendo las orientaciones contenidas en la *Guía para la adaptación de la UdG al EEES*. Una vez formuladas las competencias de manera que su enunciado facilite la evaluación de su adquisición, la segunda y última operación que lleva a cabo el gobierno de la titulación en la primera fase de planificación es la vinculación de cada competencia en unos módulos de contenido concretos. Estas dos operaciones, formulación de las competencias y su vinculación a los módulos, se realizan mediante la aplicación informática de diseño de titulaciones.
2. Una vez terminada la primera fase de planificación del currículo, que garantiza la coherencia de la titulación, se pasa a la segunda fase: el diseño de cada módulo, al cual quedan vinculadas las competencias definidas en la primera fase. Un nuevo recurso electrónico facilita al profesorado esta tarea. Incluye la descripción de los contenidos de diferente tipología que ha de contener el módulo, la explicitación de las actividades de aprendizaje que se orientarán a la consecución de cada competencia, de las actividades y los criterios de evaluación (evaluación centrada en las competencias), así como el cómputo de horas, con profesor/a y sin profesor/a, que el/la estudiante deberá destinar al módulo.

El modelo hace que sea muy recomendable que el diseño de módulos se realice en colaboración con todo el profesorado implicado en los módulos, incluso en toda la titulación.

El seguimiento del correcto diseño de las titulaciones y de las asignaturas corresponde al Equipo de Apoyo a la Docencia y las mejoras se vehiculan siempre a través del

coordinador de estudios. Este seguimiento se realiza periódicamente al inicio de cada curso académico.

D) Resultados académicos

Un aspecto importante en el seguimiento de la titulación es el análisis de los resultados académicos. La Universidad de Girona dispone de un conjunto de indicadores de rendimiento académico aprobados por la Comisión de Docencia de la Universidad, que permiten un análisis exhaustivo de los resultados de la titulación y de las asignaturas. Los resultados de estos indicadores se envían al final de cada curso académico a los centros docentes para que hagan un informe que debe presentarse a la citada Comisión de Docencia. Las actuaciones de mejora de los resultados corresponden al centro docente, a través de los órganos ya descritos anteriormente. Si las actuaciones de mejora implican, de algún modo, la participación del Rectorado, éstas se integran en el acuerdo bilateral que anualmente firman los centros docentes con el Rectorado.

A título de información dirigida a los responsables de las titulaciones y a los/las decanos/as, desde el Gabinete de Planificación y Evaluación se elaboran anualmente unos cuadros sinópticos que, mediante una serie de indicadores, ofrecen una visión sintética pero amplia de la situación de los estudios y del centro. Estos cuadros se dividen en distintos apartados, relativos a:

- Datos generales del centro docente
- Información del Plan de Estudios
- Estudiantes (acceso, matrícula, rendimiento)
- Profesorado (volumen, tipología y encargo docente)
- Desarrollo de la docencia (tamaño de los grupos y encuestas de docencia)

Respecto de la permanencia de los/las estudiantes, la Comisión Académica y de Convalidaciones de la Universidad de Girona ha creado una Subcomisión encargada de redactar una propuesta de normas de permanencia que se ajuste a la nueva ordenación de los estudios oficiales. Las normas de permanencia vigentes pueden consultarse en la página web que se indica a continuación: <http://www.udg.edu/Default.aspx?tabid=3122>.

E) Evaluación del profesorado

La Universidad de Girona cuenta, desde el curso 2007-2008, con un Modelo de Evaluación del Profesorado, basado en el *Manual de Evaluación* aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad (sesión núm. 11/07, del Consejo de Gobierno, de 20 de diciembre de 2007). Esta certificación es consecuencia de la adecuación del modelo de evaluación de la Universidad de Girona a los criterios establecidos por AQU Catalunya en: Resolución IUE/2037/2007, de 25 de junio, que publica las Instrucciones para la Certificación de Manuales de Evaluación Docente de las

Universidades Públicas Catalanas, y la *Guía para el Diseño y la Implantación de un Modelo Institucional de Evaluación Docente del Profesorado en las Universidades Públicas Catalanas* (AQU Catalunya, 2ª edición).

La evaluación del profesorado funcionario y contratado no se realiza únicamente a efectos de conceder el correspondiente complemento autonómico, sino que debe permitir:

- Informar de los resultados de la evaluación a AQU Catalunya y al departamento de la Generalitat competente en materia de universidades para la obtención del complemento autonómico.
- Informar de los tribunales de concurso de plazas de profesorado.
- Considerarla un requisito para presidir los tribunales de concursos de acceso a plazas de profesorado, y un mérito para formar parte de ellos.
- Considerarla un mérito en los procesos de promoción interna.
- Considerarla un mérito en las solicitudes de ayudas para la innovación, la mejora docente y la investigación sobre docencia.
- Considerarla un mérito para la concesión de permisos y licencias.
- Considerarla un mérito en la solicitud de la condición de profesor/a emérito/a.
- Considerarla un requisito para optar a la concesión de premios y otros reconocimientos de calidad docente.
- Considerarla un requisito para optar a la concesión del complemento autonómico de docencia.
- Otros efectos que el Consejo de Gobierno determine en acuerdos posteriores a la aprobación de dicho modelo.

El modelo de evaluación recoge información cuantitativa y cualitativa en relación con estos cuatro parámetros:

1. Planificación docente
2. Actuación profesional
3. Resultados de la actividad docente
4. Satisfacción de los/las estudiantes

En el modelo propuesto se concede una importancia central al autoinforme del/de la profesor/a, en el que se le solicita que, en relación con los citados cuatro parámetros, identifique los méritos docentes más relevantes del quinquenio, y reflexiones de forma razonada y suficiente sobre su actividad docente.

Los/las decanos/as tienen acceso a dicha información cualitativa, de manera que pueden incidir en la mejora de la calidad de las enseñanzas. Además, existe una comisión de coordinadores del ámbito, que se encarga de valorar y validar los méritos aportados por el profesorado.

Finalmente, los diseños de las asignaturas son analizados por el Equipo de Apoyo a la Docencia del Vicerrectorado de Docencia y de Política Académica. Este equipo realiza un informe de conjunto sobre la titulación, a partir de la información aportada por el profesorado. Dicho informe se envía al coordinador de la titulación.

Además de esta evaluación sistemática de los méritos docentes del profesorado, la Universidad administra con periodicidad semestral las *Encuestas de Opinión de los Estudiantes sobre la Actuación Docente del Profesorado*. Los resultados de las encuestas son conocidos por el/la profesor/a, por el decano/director del centro, así como por el/la directora/a del departamento, a los efectos de realizar el oportuno seguimiento, los unos del desarrollo de la docencia de los estudios bajo su responsabilidad, y los otros de su profesorado. Los resultados agregados de las encuestas se publican en la intranet de la Universidad.

9.3. Procedimientos para asegurar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad

A) Prácticas externas

CRITERIO 9: GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se deben definir procedimientos para la recogida de información acerca del desarrollo de las prácticas externas y de los programas de movilidad.

La recogida de información acerca del desarrollo de las prácticas externas tiene lugar por un lado, en relación a la opinión de la empresa o institución, la cual emite un informe al finalizar el periodo de prácticas del alumno, tal y como se indica en las páginas 39, 74 y 75 de la Memoria aprobada por el Consejo de Gobierno de la UdG. En dicho informe la empresa o institución explica, entre otros aspectos, los trabajos desarrollados por parte del estudiante, así como la utilidad de la práctica para la institución y el grado de adecuación de los conocimientos del alumno en relación al trabajo realizado.

Por otro lado, y en cuanto a la opinión del estudiante respecto a las prácticas externas, éste elabora un breve informe sobre la práctica realizada y evalúa la práctica valorando el grado de utilidad que considera que ésta ha tenido en su formación. Dicho informe es visto por el tutor nombrado por la Facultad de Derecho.

La Facultad toma en consideración los dos informes para formarse una idea de los aspectos que conviene mejorar y para tomar decisiones al respecto con el objetivo

de garantizar que las prácticas se realicen de manera que supongan un aprovechamiento óptimo y una mejora en la docencia general del grado en Derecho.

Este proceso estará recogido en el diseño del procedimiento de prácticas y en el de *Planificación, seguimiento y mejora del plan de estudios*.

Debe recordarse que tal y como se expone en la Memoria aprobada por el Consejo de Gobierno de la UdG, en su página 39, la organización de las prácticas externas depende de uno de los/las vicedecanos/as de la Facultad, que coordina a los dos profesores/as-tutores/as, uno para los convenios de prácticas con instituciones públicas, y otro para los convenios de prácticas con instituciones privadas y despachos.

Como se ha expuesto anteriormente, el Grado en Derecho prevé la posibilidad de que los/las estudiantes realicen prácticas externas en empresas o instituciones. Tales prácticas externas se reconocen como créditos optativos. La organización de las prácticas externas depende de uno de los/las vicedecanos/as de la Facultad, que coordina a los dos profesores/as-tutores/as, uno para los convenios de prácticas con instituciones públicas, y otro para los convenios de prácticas con instituciones privadas y despachos. Estos tutores se ocupan del contacto con los responsables externos de las prácticas, de realizar el seguimiento de la actividad práctica de los/las estudiantes, así como de comprobar, al finalizar el periodo de prácticas, su correcto y adecuado cumplimiento.

A tales efectos, en la actualidad, la Facultad de Derecho tiene firmados una serie de convenios vigentes con las siguientes instituciones públicas y privadas:

- **Instituciones públicas:** Centro de Estudios Jurídicos (Generalitat de Catalunya), Administración General del Estado (Subdelegación del Gobierno), Generalitat de Catalunya (Delegación Territorial del Gobierno y diferentes servicios territoriales), y Servicio de Atención a Inmigrantes.
- **Instituciones privadas:** Colegio de Abogados de Girona, Colegio de Mediadores de Seguros, Colegio de Notarios de Catalunya, Cuatrecasas Abogados, Roca Junyent Abogados, FOEG (Federación de Organizaciones Empresariales de Girona), Fundación Plataforma Educativa Mas Garriga i GRAMC (Grupos de Investigación y Actuación con Minorías Culturales y Trabajadores Extranjeros).

Además de la posibilidad de realizar prácticas externas en alguna de estas instituciones, los/las estudiantes también pueden proponer una institución o despacho en el que pretendan realizar las prácticas. En uno y otro caso, la relación entre el/la estudiante y la empresa es estrictamente académica. El número de horas de prácticas previstas para el/la estudiante por curso académico es de 600 horas.

En el caso de prácticas externas propuestas por el/la estudiante, deberá firmarse un convenio de cooperación educativa entre la empresa/despacho/institución pública y la Universidad de Girona. Una vez realizadas las prácticas, el/la estudiante procederá a matricular los correspondientes créditos en la Secretaría Académica del centro, cuyo

reconocimiento procederá tras la correspondiente emisión de un informe favorable por el empresario, profesional o administración, con el que se han realizado las prácticas.

En ambos modelos de prácticas externas, la relación entre la empresa y el/la estudiante *es estrictamente académica*, y los accidentes que el/la estudiante pueda sufrir durante las prácticas quedan cubiertos por el seguro escolar.

B) Movilidad de los/las estudiantes

En cuanto a los programas de movilidad, como ya se expone en la página 32 de la Memoria aprobada por el Consejo de Gobierno de la UdG, se gestionan en la UdG a través de la Oficina de Relaciones Exteriores (ORE), dependiente del Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos e Internacionalización. La Universidad cuenta también con una Comisión de Relaciones con el Exterior, formada por un miembro de cada centro docente (responsable de los aspectos ligados a la movilidad en su centro) y presidida por el Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos e Internacionalización. Esta comisión se reúne al menos dos veces al año y determina temas de alcance general, como la política de movilidad y las directrices, y otras más concretas, como el calendario anual de actividades, y en ella se informa a los representantes de cada centro de los resultados de las encuestas realizadas a los estudiantes del centro a los efectos de introducir las mejoras pertinentes. La ORE cuenta con una estructura y unas funciones adecuadas para llevar a cabo esta tarea de forma eficiente. Desde esta oficina se vela por la transparencia y difusión de la publicidad mediante presentaciones en los centros, el web del servicio y la guía del/de la estudiante. La transparencia en el proceso de otorgamiento de plaza queda garantizada por el uso de una aplicación informática específica a través de la cual, si se desea, se puede realizar un seguimiento en tiempo real y solicitud a solicitud.

La opinión de los/las estudiantes se recoge por medio de un cuestionario que abarca temas como difusión del programa, facilidad de acceso a la información necesaria, agilidad y eficiencia de los circuitos, aspectos relativos a la universidad de destino y las instalaciones y también sobre el grado de satisfacción del/ de la estudiante con respecto al programa en general y a su estancia en particular.

La información aportada por la propia experiencia de los estudiantes en su desempeño curricular en universidades extranjeras ayudará en la mejora del propio programa de movilidad. El aumento progresivo de los estudiantes registrados en los distintos programas de movilidad sin duda proporcionará al plan de estudios una visión amplia e innovadora.

La Universidad de Girona gestiona el programa de movilidad de estudiantes a través de la Oficina de Relaciones Exteriores (ORE), dependiente del Vicerrectorado de Política Europea y de Internacionalización (véase el punto 5.2.).

En la Facultad de Derecho, la coordinación académica de los programas de movilidad del centro recae sobre el Vicedecanato de Relaciones Exteriores. Dicho Vicedecanato se encarga de fomentar el intercambio de estudiantes, preferentemente de los últimos cursos de cada titulación, con universidades españolas y extranjeras, así como la

promoción de actividades académicas de ámbito internacional. Los intercambios se realizan principalmente con otros países de la Unión Europea (en el marco del programa Sócrates-Erasmus) y con otras universidades españolas (en el marco del programa Sicue-Séneca).

Como es sabido, el Programa Sócrates ofrece a los/las estudiantes la posibilidad de estudiar en una universidad extranjera durante un periodo de tiempo determinado, normalmente un semestre o nueve meses. En el caso de la Facultad de Derecho, cada curso se realiza una primera sesión informativa dirigida a los/las estudiantes potencialmente interesados en aprovechar la oferta Sócrates durante el curso siguiente. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes por parte de los/las estudiantes, se procede a la correspondiente selección. Una vez seleccionados los/las estudiantes que participarán en el programa, se realiza una nueva sesión con el objeto de proporcionarles informaciones ya mucho más concretas, en relación con las correspondientes universidades de destino. La primera sesión, que suele tener lugar durante el mes de febrero, coincide con la publicación de la convocatoria de las becas Sócrates. La asignación de tales becas se realiza mediante una subasta de las plazas ofrecidas, que tiene en cuenta los méritos curriculares. Una vez aprobados los correspondientes créditos en las universidades extranjeras, éstos son reconocidos y convalidados según el sistema de créditos ECTS. En la actualidad, los acuerdos Sócrates firmados por la Universidad de Girona permiten a los/las estudiantes de la Facultad y, por consiguiente, permitirán a los futuros estudiantes del Grado en Derecho, cursar una parte de sus estudios, en las siguientes universidades y países:

Universidad	País
Universidad de Bremen	Alemania
Europa Univ. Viadrina Frankfurt	Alemania
Univ. Konstanz	Alemania
Univ. Gent	Bélgica
Plantijn Hogeschool	Bélgica
Univ. Paul Cézanne (Aix-Marseille III)	Francia
Univ. Des Sciences Sociales (Toulouse I)	Francia
Univ. René Descartes (París V)	Francia
Univ. Cergy-Pontoise	Francia
Univ. Perpignan Via Domitia	Francia
Ethniko Kai Kapodistriako Panepistimio Athinon	Grecia
Eötvös Loránd Tudományegyetem	Hungría
Háskóli Islands	Islandia
Univ. degli Studi di Genova	Italia
Univ. degli Studi di Milano	Italia
Univ. degli Studi di Palermo	Italia
Univ. degli Studi di Firenze	Italia
Univ. Mykolas Romeris (Vilnius)	Lituania
Univ. Bergen	Noruega
Erasmus Univ. Rotterdam	Países Bajos
Univ. Utrecht	Países Bajos
Vrije Univ. Amsterdam	Países Bajos

Univ. Varsovia	Polonia
Univ. Lisboa	Portugal
Univ. College London	Reino Unido
Masarykova Univ.	República Checa
Univ. Bucuresti	Rumanía
Univ. Lund	Suecia

En cuanto al Programa de movilidad Séneca, que se enmarca dentro del Programa SICUE (programa de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, puesto en marcha en el curso 2000-2001 para realizar estudios convalidables en las universidades del Estado español), la Facultad de Derecho tiene vigentes programas de intercambio con las siguientes universidades:

Universidad	País
Universidad de Málaga	Andalucía
Universidad Rey Juan Carlos	Comunidad de Madrid
Universidad de Granada	Andalucía
Universidad Autónoma de Madrid	Comunidad de Madrid
Universidad de Lleida	Cataluña
Universidad de Huelva	Andalucía

La planificación y el apoyo de la movilidad de los/las estudiantes del Grado en Derecho se organizan en torno a un/a **vice decano/a de Relaciones Internacionales de la Facultad**, que es el órgano encargado de gestionar los programas de movilidad de los/las estudiantes. Este/a vicedecano/a, de acuerdo con la organización general de los intercambios de estudiantes en la Universidad de Girona, organiza diversas sesiones informativas dirigidas a los/las estudiantes, gestiona el acceso de los/las estudiantes al programa de intercambio, realiza las funciones de asesoramiento, apoyo y seguimiento, tanto de los/las estudiantes del Grado en Derecho de la Universidad de Girona que salen al extranjero, como de los/las estudiantes extranjeros que vienen a estudiar a la propia Universidad de Girona.

Al mismo tiempo, es el/la vicedecano/a de Relaciones Internacionales quien gestiona los procesos de evaluación de los/las estudiantes, y de reconocimiento y asignación de créditos de los/las estudiantes de la Facultad, una vez han superado las correspondientes asignaturas en la Universidad extranjera de destino. Para el cumplimiento de dicha tarea, el/la vicedecano/a competente resuelve las dudas que eventualmente pueda tener, mediante un contacto permanente con las áreas de conocimiento responsables de la impartición de la materia equivalente en la Universidad de Girona. En este sentido, la función del/ de la vicedecano/a responsable de los programas de movilidad de los/las estudiantes tiene una clara vertiente interna, en términos de gestión de los créditos de reconocimiento en el marco del currículo que cursa el/la estudiante en la Universidad de Girona, pero también una clara vertiente externa, en la medida que lo hace teniendo en cuenta las indicaciones y directrices acordadas por los demás miembros de la red internacional de movilidad. En esta segunda vertiente externa, el/la vicedecano/a asiste a las reuniones periódicas que los responsables de la red de intercambio realizan, con el fin de intercambiar experiencias, llegar a acuerdos y superar las dificultades que eventualmente puedan surgir entre las universidades integradas en la red de intercambio.

9.4. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida

Se deben definir los procedimientos para analizar la información sobre la satisfacción con la formación.

Como ya se expuso en la Memoria aprobada por el Consejo de Gobierno de la UdG en sus páginas 77 a 79, en relación a la inserción laboral de los titulados cabe destacar que el año 2000 AQU Cataluña y las siete universidades públicas catalanas – por medio de sus Consejos Sociales – iniciaron un proyecto consistente en la evaluación transversal de la inserción de los graduados universitarios en el mundo laboral. Este proyecto implicó la armonización de la metodología para poder comparar e integrar la información y extraer conclusiones sólidas para el conjunto del sistema universitario catalán y para cada una de las universidades en particular. Destacamos tres aspectos clave:

- La elaboración de un marco de referencia para la evaluación de la inserción laboral de los graduados.
- La elaboración de una metodología de evaluación.
- La elaboración de una encuesta de inserción y la recogida de la información.

Hasta el día de hoy se han realizado tres ediciones de estos estudios. El primero se llevó a término el año 2001, sobre la promoción de salida de 1998, el segundo el año 2004, sobre la promoción de 2001 y el tercero se ha realizado en 2008 sobre la promoción de 2004.

Los resultados son ampliamente difundidos, y en particular son presentados al decano de la Facultad de Derecho para que el centro los analice y lleve a término las actuaciones pertinentes en el ámbito de su competencia.

Esta encuesta recoge igualmente aspectos relativos a la satisfacción del titulado sobre la formación recibida.

Como ya se expuso en la Memoria aprobada por el Consejo de Gobierno de la UdG en el caso concreto de los licenciados en Derecho de la Universidad de Girona, los datos obtenidos sobre la promoción del año 2004 demuestran que el 92,73% de los licenciados trabaja, por encima de la media de licenciados en Derecho catalanes (90,12%), y sustancialmente por encima de los datos propiciados por la encuesta del año 2004, en relación con la promoción del año 2001, que fijaba el porcentaje en un 78,13% (AQU Catalunya-Estudi d'Inserció Laboral 2008: resultats per ensenyament i universitat, junio de 2008. El estudio puede consultarse en http://www.aqucatalunya.org/uploads/insercio_laboral/enquesta2008/index.htm). Del 92,73% de los licenciados en Derecho por la Universidad de Girona en 2004, el 42,59% prestan servicios en empresas, el 25,93% trabajan en la Administración Pública, el 14,81% en instituciones financieras, y el resto en sectores diversos (educación e investigación, sanidad, comercio, etc.) (AQU Catalunya-Estudi d'Inserció Laboral 2008: resultats per ensenyament i universitat, cit.).

En este sentido, cabe destacar que en la encuesta sobre inserción laboral de 2008, el 73,58% de los Licenciados en Derecho por la Universidad de Girona declaran que volverían a cursar la misma carrera, y el 81,13% afirma que volvería a hacerlo en la misma universidad (AQU Catalunya-Estudi d'Inserció Laboral 2008: resultats per ensenyament i universitat, cit.).

Por otra parte, cabe destacar que el proceso referente al análisis de la inserción laboral y sus resultados está recogido en el *Proceso de evaluación de la inserción laboral*. Estos datos serán utilizados posteriormente en el de *Planificación, seguimiento y mejora del plan de estudios*, y en el de *Difusión pública*, (que hoy ya se anuncian en la intranet de la universidad). Posteriormente todos los datos recogidos serán analizados en el Consejo de Estudios de Derecho (en el que participan profesores, personal de administración y servicios y estudiantes) a los efectos de evaluar la conveniencia de introducir modificaciones en el plan de estudios, en su implementación y/o en los procesos administrativos relacionados con el estudio.

De manera complementaria, en noviembre de 2005 el Consejo Social de la UdG encargó a dos miembros del Grupo de Investigación de Estadística y Análisis de Datos y del Departamento de Informática y Matemática Aplicada de la UdG (S. Thió y Fernández de Henestrosa y otros., *Inserción y Formación en la UdG : estudio sobre la 2ª encuesta de inserción laboral de los graduados universitarios*. Barcelona-Girona 2005). Esta publicación se ha distribuido ampliamente dentro y fuera de la Universidad.

El Consejo Social de la UdG acordó en la sesión 1/07 de 14 de junio 2007, participar en la tercera edición de este estudio, que tendrá como objetivo encuestar la promoción de estudiantes de 2004.

Por otra parte, la UdG tiene un servicio de atención a los estudiantes, el Centro de Información y Asesoramiento al Estudiante, que ofrece, por medio de la Oficina de Promoción de la Ocupación, que forma parte, orientación para la inserción en el mundo laboral. Esta se divide en cursos de formación para la búsqueda de trabajo y en una bolsa de trabajo donde se relacionan las demandas de las empresas y las ofertas de los titulados.

Además, como ya se comentó en la Memoria aprobada por el Consejo de Gobierno de la UdG (página 79), en el ámbito interno de la Facultad de Derecho, se encargó en el año 2006 un Estudio del Mercado Laboral de los Licenciados en Derecho de la Universidad de Girona (noviembre 2006). En cuanto al grado de satisfacción de los/las estudiantes que terminaron la Licenciatura en Derecho, la encuesta ofrece unos datos interesantes, en la medida en que señala que el 83% de los licenciados entrevistados declararon que volverían a cursar los estudios en Derecho. De ellos, un 65% declaró que volvería a cursarlos en la Universidad de Girona, frente al 21% que declaró que respondió negativamente y un 14% que no respondió (páginas 53 a 57 del Informe final de la Encuesta). Además en dicho estudio se establece que 2 de cada 3 licenciados en Derecho por la Universidad de Girona están trabajando en alguna profesión jurídica, hasta el punto que el estudio concluye que “no existen

problemas aparentes en el mercado laboral de los graduados en derecho: prácticamente todos ellos trabajan y la mayoría en el ámbito que han estudiado” (página 48 del estudio).

En cuanto a la inserción laboral de los titulados, el año 2000, AQU Catalunya y las siete universidades públicas catalanas –por medio de sus Consejos Sociales– iniciaron un proyecto consistente en la evaluación transversal de la inserción de los graduados universitarios en el mundo laboral. Este proyecto implicó la armonización de la metodología para poder comparar e integrar la información y extraer consecuencias sólidas para el conjunto del sistema universitario catalán, en general, y para cada una de las universidades, en particular. Del proyecto destacan tres cuestiones clave:

- La elaboración de un marco de referencia para la evaluación de la inserción laboral de los graduados.
- La elaboración de una metodología de evaluación.
- La evaluación de un marco de referencia para la evaluación de la inserción laboral de los graduados.
- La elaboración de una metodología de evaluación.
- La elaboración de una encuesta de inserción y la recogida de información.

Hasta el día de hoy, este proyecto y sus correspondientes estudios han tenido tres ediciones, la última de ellas acaba de publicar sus resultados. La primera se llevó a cabo el año 2001, en relación con la promoción de salida de 1998. La segunda, en 2004, sobre la promoción de 2001. Los resultados son objeto de amplia difusión y, en particular, se presentan a los decanos/directores, para que el centro en cuestión pueda analizar y realizar las actuaciones pertinentes en el ámbito de su competencia.

En el caso concreto de los licenciados en Derecho de la Universidad de Girona, los datos obtenidos sobre la promoción del año 2004 demuestran que el 92,73% de los licenciados trabaja, por encima de la media de licenciados en Derecho catalanes (90,12%), y sustancialmente por encima de los datos propiciados por la encuesta del año 2004, en relación con la promoción del año 2001, que fijaba el porcentaje en un 78,13% (AQU Catalunya-*Estudi d’Inserció Laboral 2008: resultats per ensenyament i universitat*, junio de 2008. El estudio puede consultarse en http://www.aqucatalunya.org/uploads/insercio_laboral/enquesta2008/index.htm). Del 92,73% de los licenciados en Derecho por la Universidad de Girona en 2004, el 42,59% prestan servicios en empresas, el 25,93% trabajan en la Administración Pública, el 14,81% en instituciones financieras, y el resto en sectores diversos (educación e investigación, sanidad, comercio, etc.) (AQU Catalunya-*Estudi d’Inserció Laboral 2008: resultats per ensenyament i universitat*, cit.).

Esta encuesta recoge también aspectos relativos a la satisfacción del titulado sobre la formación recibida. En este sentido, cabe destacar que en la encuesta sobre inserción laboral de 2008, el 73,58% de los Licenciados en Derecho por la Universidad de Girona declaran que volverían a cursar la misma carrera, y el 81,13% afirma que

volvería a hacerlo en la misma universidad (AQU Catalunya-*Estudi d'Inserció Laboral 2008: resultats per ensenyament i universitat*, cit.).

Con carácter complementario, en noviembre de 2005, el Consejo Social de la Universidad de Girona encargó un estudio sobre la inserción laboral de los graduados de la Universidad de Girona a dos miembros del Grupo de Investigación de Estadística y Análisis de Datos, del Departamento de Informática y Matemática Aplicada de la UdG. El estudio se publicó en S. Thió i Fernández de Henestrosa et al., *Inserció i Formació a la UdG: Estudi sobre la 2a enquesta d'inserció laboral dels graduats universitaris*, Barcelona-Girona, 2005; y ha sido objeto de amplia difusión, dentro y fuera de la Universidad.

El Consejo Social de la UdG acordó también en la sesión 1/07, de 14 de junio de 2007, participar en la tercera edición del citado estudio, que tendrá como objeto encuestar a la promoción de estudiantes de 2004.

También cabe traer a colación el servicio de atención a los/las estudiantes que la Universidad de Girona dispuso en el Centro de Información y Asesoramiento al Estudiante (CIAE), que ofrece, por medio de la Oficina de Promoción del Empleo, perteneciente al mismo centro, una orientación a los/las estudiantes sobre su inserción en el mercado de trabajo. En concreto, ofrece cursos de formación para la búsqueda de trabajo, y gestiona una bolsa de trabajo, que sirve como punto de encuentro entre las demandas de las empresas y las ofertas de los titulados de la Universidad.

En el ámbito interno de la Facultad de Derecho, ya se ha comentado anteriormente que la Facultad encargó en el año 2006 un *Estudio del Mercado Laboral de los Licenciados en Derecho de la Universidad de Girona* (noviembre 2006). En cuanto al grado de satisfacción de los/las estudiantes que terminaron la Licenciatura en Derecho, la encuesta ofrece unos datos interesantes, en la medida en que señala que el 83% de los licenciados entrevistados declararon que volverían a cursar los estudios en Derecho. De ellos, un 65% declaró que volvería a cursarlos en la Universidad de Girona, frente al 21% que declaró que respondió negativamente y un 14% que no respondió (páginas 53 a 57 del Informe final de la Encuesta).

9.5. Procedimientos de análisis de la satisfacción de los diferentes colectivos implicados²⁰ y de atención de las sugerencias y de las reclamaciones

CRITERIO 9: GARANTÍA DE LA CALIDAD

Sería conveniente especificar la participación –en la garantía de la calidad– del personal de apoyo y otros agentes externos.

Como ya se expuso en la Memoria aprobada por el Consejo de Gobierno (página 66) el establecimiento del sistema de garantía de la calidad de las titulaciones de la universidad está dirigido y tutelado por el Vicerrectorado de Organización, Comunicación y Calidad, y por el Vicerrectorado de Docencia y de Política Académica de la Universidad de Girona, en coordinación con el Decanato de la Facultad de Derecho. La dirección técnica recae sobre el Gabinete de Planificación y

²⁰ Estudiantes, PDI, PAS, agentes externos, etc.

Evaluación de la UdG. A tres niveles diferenciados, éstos son los órganos responsables del sistema de garantía de calidad del Grado en Derecho.

El Vicerectorado de Calidad Docente es el responsable de la definición y revisión de la política de calidad general y del sistema de aseguramiento de la calidad docente a nivel institucional. Por otra parte, el decano de la Facultad de Derecho es el responsable del sistema de calidad del centro, y el Gabinete de Planificación y Evaluación es el responsable de mantener técnicamente el sistema.

El procedimiento de *Planificación, seguimiento y mejora del plan de estudios* que se está diseñando en el proyecto audit asigna las responsabilidades en función de lo que define la normativa de la UdG, aunque el diseño en curso, puede implicar que se detallen más algunas de ellas. La mayor parte de la responsabilidad del proceso (planificación del curso académico, análisis de resultados y propuestas de mejora para el curso siguiente) recae en su mayoría en el consejo de estudios (en el que participan profesores, personal de administración y servicios y estudiantes).

El personal de apoyo está representado en los órganos de gobierno tanto generales como particulares de la Facultad de Derecho: la Junta de Gobierno de la Facultad, el Consejo de Departamento y la Comisión de Gobierno de la Facultad donde tienen voz y voto en la misma medida que los otros colectivos.

Respecto de la participación del entorno social y profesional, el Consejo Social tiene una participación significativa para hacer llegar las necesidades de la Sociedad y del entorno institucional y profesional de la Universitat de Girona. No solamente a través de los órganos de gobierno sino también financiando estudios específicos (como el relativo a la inserción laboral de los graduados). En la fase de diseño de los grados, han tomado parte agentes sociales y antiguos alumnos, a parte de los colectivos universitarios.

Para la concreción de este Sistema de Garantía de la Calidad, inicialmente en el momento de elaborar las memorias se definieron 22 procesos clave que cabría desplegar (tal y como puede verse en la Memoria aprobada por el Consejo de Gobierno de la UdG, páginas 68 y 69) , pero actualmente, a la luz de la fase de diseño, se ha ampliado a 25. Quedan reflejados en la tabla siguiente:

Proceso UdG
Proceso de definición del marco de calidad
Proceso para el diseño de una titulación
Proceso de planificación, seguimiento y mejora de la titulación (integración de resultados)
Proceso de captación de estudiantes, admisión y matrícula
Proceso de atención y tutorización de los estudiantes
Proceso para el diseño de una asignatura
Proceso de gestión de la movilidad de los estudiantes
Proceso de gestión de la orientación profesional
Proceso de gestión de prácticas externas

Proceso de gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias
Otros elementos (mecanismos que regulen e informen sobre normativas que afecten a los estudiantes)
Proceso para la definición del Plan de actividades del profesorado
Proceso de acceso del personal académico
Proceso de gestión de la evaluación del profesorado
Proceso de evaluación del personal académico
Proceso de gestión de recursos materiales
Proceso de definición e implementación del Plan de acción en materia de PAS
Proceso de captación y selección de PAS
Proceso de definición e implementación del Plan de formación del PAS
Proceso de evaluación, promoción y reconocimiento del PAS
Proceso de gestión de servicios
Proceso de análisis de los resultados académicos
Proceso de administración y análisis de las encuestas de docencia
Proceso de evaluación de la inserción laboral
Proceso de difusión pública
Proceso de gestión de documentación
Proceso de revisión del propio sistema de garantía de calidad

Todos ellos son procesos ya existentes en la Universidad, aunque con diferente grado de formalización. En algunos casos están correctamente definidos; sólo es necesario reunirlos en el marco de un sistema de garantía de la calidad. Otros, funcionan correctamente pero quizás no están adecuadamente descritos e informados, y deberán documentarse correctamente. Por último, algunos habrá que definir-los *ex novo* para garantizar la calidad del resultado.

No debe olvidarse que el trabajo de descripción, análisis y mejora de estos procesos vinculados a las titulaciones de grado requiere la participación activa de agentes diversos, con responsabilidades de gobierno (rectorado o centro docente) y de gestión (centro docente, departamentos, servicios de la administración), y procedentes de los tres colectivos de PDI, estudiantes y PAS.

Se recomienda especificar con claridad de qué manera la información que se recoge sobre la satisfacción de los colectivos implicados en el título revierte en la mejora del plan de estudios.

Se recomienda especificar de qué manera la información recogida revierte en la mejora del plan de estudios.

Se debe clarificar si la información recogida sobre las sugerencias o reclamaciones de los estudiantes es o no analizada y utilizada para la revisión y mejora del plan de estudios.

Se recomienda aportar información suficiente para poder valorar si se han establecido mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados.

Tanto los resultados académicos como el conjunto de indicadores que se utilizan en la actualidad, como aquellos que se puedan añadir como resultado del proyecto Audit, se integrarán en el procedimientos correspondientes análisis de resultados (*Proceso de análisis de los resultados académicos, Proceso de administración y análisis de las encuestas de docencia, Proceso de evaluación de la inserción laboral*), junto con los resultados recogidos en otros procesos (p.e. el de movilidad o el de prácticas externas o la satisfacción de los diferentes colectivos), alimentarán, de una parte el *proceso de planificación, seguimiento y mejora del plan de estudios*, y por otro al *proceso de difusión pública*.

Así, por ejemplo, la UdG ha puesto en marcha un plan de evaluación de la docencia con el asesoramiento del Colegio de sociólogos y politólogos de Cataluña. El proceso referente a la encuesta y sus resultados está recogido en el *Proceso de administración y análisis de las encuestas de docencia*, que serán utilizados posteriormente en el de *Planificación, seguimiento y mejora del plan de estudios*, y en el de *Difusión pública*, (que hoy ya se anuncian en la intranet de la universidad).). Posteriormente todos los datos recogidos serán analizados en el Consejo de Estudios de Derecho (en el que participan profesores y estudiantes) a los efectos de evaluar la conveniencia de introducir modificaciones en el plan de estudios, en su implementación y/o en los procesos administrativos relacionados con el estudio.

Además, no se debe olvidar que el *Proceso de evaluación de la inserción laboral* recoge el proceso referente al análisis de la inserción laboral y sus resultados. Todos estos datos serán utilizados posteriormente en el proceso de *Planificación, seguimiento y mejora del plan de estudios*, y en el de *Difusión pública*, (hoy ya se anuncian en la intranet de la universidad).

Con relación a la participación de los estudiantes cabe destacar que como ya se dijo en la Memoria de grado en Derecho aprobada por el Consejo de Gobierno de la UdG (páginas 79 a 81) queda recogida en el art. 139 de los Estatutos de la Universitat de Girona. En la Memoria se explicó ampliamente que los estudiantes pueden presentar sus sugerencias y opiniones a través de la intervención en los diferentes órganos de gobierno en los que tienen participación regulada (especialmente en el Consejo de Estudios de la titulación), a través del Consejo de Estudiantes, a través de un espacio web que favorece el contacto constante y directo de los estudiantes con sus representantes, mediante las encuestas sobre la actuación docente del profesorado que contestan de forma periódica al final de cada semestre, etc. Además, cabe destacar que el sistema de aseguramiento de la calidad de los grados incluye el *Proceso de quejas y sugerencias*, que contempla lo dicho anteriormente y expuesto ampliamente en la Memoria de grado (páginas 79 a 81) así como el tratamiento de cada uno de estos mecanismos. Sus resultados e indicadores, serán utilizados, como el resto de procedimientos de análisis de resultados en el de *Planificación, seguimiento y mejora del plan de estudios*, y en el de *Difusión pública*.

En cuanto a la opinión de los profesores debe tomarse en cuenta que se expresa principalmente, además de en los respectivos órganos de gobierno implicados en la

titulación, a través del autoinforme que los profesores redactan cuando son evaluados en el proceso de evaluación de los méritos docentes explicado en las páginas 72 a 74 de la Memoria aprobada por el Consejo de Gobierno de la UdG.

Por otra parte, los procedimientos para conocer la satisfacción del personal de administración y servicios se basan en dos líneas de actuación distintas, como se explicó en la Memoria aprobada por el Consejo de Gobierno de la UdG (página 81). Por un lado, en el marco del diseño e implementación de un sistema de garantía de calidad de las nuevas titulaciones, está prevista una encuesta periódica al PAS sobre los principales elementos relativos al puesto de trabajo y a las funciones que ejercen. Por otro lado, en cada uno de los distintos procesos relacionados tanto en el diseño de los nuevos títulos de grado como en su implementación existen mecanismos sistemáticos que fomentan la participación activa del personal de administración y servicios. Estos procedimientos se ven complementados con las reuniones periódicas del PAS de la Facultad de Derecho con el administrador.

En conclusión, como se ha expuesto existen diferentes medios para recoger información acerca de la satisfacción de los colectivos implicados en el grado en Derecho. Los resultados derivados de la opinión de los estudiantes, como la del profesorado y la del personal de apoyo serán tenidas en cuenta en el proceso de planificación, seguimiento y mejora del plan de estudios. La información recogida sobre las sugerencias o reclamaciones de los diferentes colectivos será tomada en consideración para la mejora del grado en Derecho.

En relación a los mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios de Derecho así como su desarrollo y resultados cabe destacar que la Facultad de Derecho incorporará en la memoria anual y en la información disponible en la página web, un resumen de los diferentes resultados correspondientes al curso académico así como las mejoras introducidas que serán también presentados en el Consejo de Estudios de la titulación (en el que participan profesores, personal de administración y servicios y estudiantes). Este es uno de los procedimientos que se prevén en el diseño AUDIT (Proceso de difusión pública), que es responsabilidad, en primera instancia del decanato de la Facultad de Derecho. Por otra parte, la Universidad también publicará un resumen del conjunto de titulaciones en la página institucional, así como los resultados del seguimiento anual de implementación de los grados que se realizará conjuntamente con AQU.

La participación de los/las estudiantes queda recogida ya en los Estatutos de la Universidad de Girona, en el artículo 139 de derechos y deberes de los/las estudiantes, donde, literalmente, se dice: “Es un derecho del/de la estudiante de la UdG intervenir activamente en la vida universitaria y, si es pertinente, formular las reclamaciones y quejas por la calidad de la docencia recibida y también por el funcionamiento de los diferentes órganos de la Universidad”.

Actualmente, los/las estudiantes pueden presentar sus sugerencias a través de la intervención en los diferentes órganos de gobierno en los que tienen participación regulada: Claustro, Consejo de Gobierno, Junta de Centro, Consejo de Departamento,

Comisión de Gobierno del centro, Consejo de Estudios, Consejo de Instituto. La participación de estos estudiantes en estos órganos es fundamental para trasladar la opinión del colectivo al que representan.

En relación con la mejora en el desarrollo del Plan de Estudios es especialmente importante su participación en la Junta de Centro, el Consejo de Departamento, la Comisión de Gobierno del centro y el Consejo de Estudios. Los/las estudiantes también disponen del Consejo de Estudiantes, que rige su funcionamiento a través de un reglamento aprobado por Junta de Gobierno en marzo de 1999. Los/las estudiantes pueden dirigirse o bien a la delegación central o bien a la delegación de cada centro.

También disponen de un espacio web para favorecer el contacto constante y directo de los/las estudiantes con sus representantes. Ya se ha mencionado más arriba que los/las estudiantes exponen su opinión sobre la docencia recibida mediante el cuestionario de opinión de los/las estudiantes sobre la actuación docente del profesorado, que contestan de forma periódica al final de cada semestre. Los resultados de esta encuesta se remiten en particular a cada profesor/a, y a los/las decanos/as y directores/as de departamento afectados. Asimismo, en el nuevo proceso de evaluación de los méritos docentes de los/las profesores/as, obtener una valoración positiva de los/las estudiantes es clave para superar dicha evaluación en tres de los apartados de la misma.

En relación con cuestiones puntuales, cuando se trata de problemática docente, el/la estudiante debe recurrir en primera instancia al/a la propio/a profesor/a, para luego acceder, si es el caso, al coordinador de estudios, entre cuyas funciones está “velar por la correcta organización de la docencia”, y finalmente al/ a la decano/a.

Para cuestiones más administrativas, el órgano receptor de las reclamaciones o sugerencias es la Secretaría Académica de la Facultad, desde donde vehiculan la queja o sugerencia a los servicios centrales cuando procede.

Finalmente, los/las estudiantes (así como el personal docente y de administración y servicios) cuentan con el respaldo del Síndico de la Universidad, que es el órgano encargado de velar por los derechos y las libertades de los/las estudiantes, del personal académico y del personal de administración y servicios ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios (artículo 106 de los Estatutos). Entre sus competencias están (artículo 107 de los Estatutos):

- a) Actuar de oficio o a instancia de parte en relación con las quejas y observaciones formuladas por todas las personas de la comunidad universitaria con un interés legítimo. Cuando se presenten a consideración quejas que no hayan agotado todas las instancias previstas por los Estatutos, el o la síndico de la Universidad orientará e indicará al interesado los procedimientos adecuados que debe seguir.
- d) Actuar como interlocutor e informar al Consejo de Estudiantes, al menos dos veces al año, sobre las actuaciones realizadas para garantizar los derechos de los/las estudiantes.

e) Elaborar un informe anual y presentarlo al Claustro Universitario, al Consejo de Gobierno y al Consejo Social, sobre el funcionamiento de la Universidad de Girona.

La Universitat de Girona está organizando su sistema de aseguramiento de la calidad del proceso docente, que se basará en unas aplicaciones informáticas que, partiendo de la planificación de la docencia mediante la herramienta que se puede consultar en <http://www.udg.edu/EEES/Docencia2010/Einadeplanificaciiodocent/tabid/7193/language/ca-ES/Default.aspx>, facilitará la gestión de la evaluación del nivel de adquisición de competencias.

Se dará acceso a este sistema, o a la parte que se pueda publicar respetando los derechos de confidencialidad, a los miembros de la comunidad universitaria interesados o implicados en el grado, a fin que puedan adquirir un conocimiento detallado del desarrollo y de los resultados, además de los aspectos de planificación.

La UdG establecerá un buzón virtual a través del cual se puedan recoger las sugerencias que los/las estudiantes en particular y todos los miembros de la comunidad universitaria en general quieran hacer llegar a los correspondientes órganos responsables. Esta prestación ya existe en algunos servicios como la Biblioteca o la Oficina de Relaciones Exteriores, que además administran de manera periódica encuestas de satisfacción a sus usuarios.

En cuanto a la opinión del profesorado, ésta se expresa principalmente, además de en los respectivos órganos de gobierno implicados en la titulación, a través del autoinforme que los/las profesores/as redactan cuando son evaluados en el proceso de evaluación de los méritos docentes explicado más arriba.

Los procedimientos para conocer la satisfacción del personal de administración y servicios se basan en dos líneas de actuación distintas. Por un lado, en el marco del diseño e implementación de un sistema de garantía de calidad de las nuevas titulaciones, está prevista una encuesta periódica al PAS sobre los principales elementos relativos al puesto de trabajo y a las funciones que ejercen. Por otro lado, en cada uno de los distintos procesos relacionados, tanto en el diseño de los nuevos títulos de grado como en su implementación existen mecanismos sistemáticos que fomentan la participación activa del personal de administración y servicios. Estos procedimientos se ven complementados con las reuniones periódicas del PAS de las áreas de estudios con el administrador de área.

En un orden de cosas distintas, la Universidad ha aprobado el Plan Estratégico 2008-2013 de la UdG, entre cuyos ejes figura uno descrito como “impulsar el desarrollo organizativo y la mejora de las competencias profesionales de los trabajadores con tal de que aporten el mayor valor añadido a la misión universitaria”. Este eje tiene en cuenta, entre otras cosas, el desarrollo de un modelo dinámico de gestión, la potenciación del desarrollo profesional del personal mediante políticas de formación y la introducción de la carrera profesional y académica, y el desarrollo de una política de valoración objetiva y de catalogación de lugares de trabajo que garantice la equidad retributiva. La concreción de estas líneas de actuación se articula en el Plan de Acción del PAS, que, adelantándose en sus inicios al Plan Estratégico, se está desarrollando desde hace más de un año. En cada una de las fases de desarrollo de

este Plan está prevista la participación del PAS y en cada una de ellas se hace también un seguimiento de su desarrollo y de los resultados obtenidos. El conocimiento sistemático de la opinión del PAS constituye un elemento esencial en este seguimiento.

El Plan de Estudios diseñado para implantar el Grado en Derecho será evaluado cada año a través de los procedimientos internos establecidos por la propia Universidad. Estos procedimientos internos hacen referencia a:

- La evaluación de la docencia a través de las encuestas respondidas por los/las estudiantes. En este sentido, hay que destacar el Plan de Evaluación de la Docencia que la UdG ha puesto en marcha con el asesoramiento del Colegio de Sociólogos y Politólogos de Cataluña.
- La información aportada por la propia experiencia de los/las estudiantes en su desempeño curricular en universidades extranjeras. Cabe destacar el aumento progresivo de los/las estudiantes registrados en los distintos programas de movilidad que sin duda proporcionarán al Plan de Estudios una visión amplia e innovadora.
- La información que se deriva de la encuesta que se realiza al profesorado al finalizar el curso académico. Este sondeo pretende poner al descubierto el grado de compromiso del profesorado con las competencias establecidas y asignadas a principio de curso. De este modo, podremos elaborar estrategias destinadas a mejorar el nivel de implicación del profesorado en el proyecto del nuevo grado, indispensable para el éxito de su implantación.

Participación del personal de apoyo. Ciertamente en los Consejos de Estudios no existe representación del personal de apoyo. La composición de los mismos está regulada por los Estatutos de la Universidad. Sin embargo, como se ha dicho, este colectivo está representado en la Junta de Gobierno de la Facultad, el Consejo de Departamento y la Comisión de Gobierno de la Facultad.

9.6. Criterios específicos en caso de extinción del título

Se recomienda establecer los procedimientos específicos que se aplicarán en el caso de extinción del Título.

En la Memoria aprobada por el Consejo de Gobierno de la UdG, en su página 82 se expone en primer lugar que los supuestos sobre los que se elabora la presente propuesta auguran, bajo el criterio de la Universitat de Girona, una posibilidad muy remota de extinción.

La Facultad de Derecho garantiza el derecho de los/las estudiantes que hubiesen empezado los estudios de Derecho en el marco de los planes de estudio antiguos a la entrada en vigor del actual Plan de Estudios del Grado en Derecho a continuar sus estudios en los términos previstos en aquellos planes de estudios y en la normativa vigente.

Al respecto, sin embargo, habrá que tener en cuenta que la docencia conforme al Plan de Estudios de Derecho se extinguirá progresivamente, a medida que se implemente el nuevo Plan de Estudios del Grado en Derecho, de acuerdo con el calendario incluido en el apartado 10.1 de esta Memoria.

Llegado el caso de la extinción del título por una falta de adecuación a la demanda social, que se evidenciaría por una carencia de alumnado que situaría el número de estudiantes por debajo de los mínimos exigibles o sostenibles, la Universidad de Girona daría garantía al derecho de los estudiantes que hubiesen empezado sus estudios de grado a terminarlos en el marco del mismo plan de estudios. Ante esta situación, el plan de estudios se extinguiría gradualmente, curso a curso. Una vez extinguido cada curso, se efectuarían (cuatro o seis) convocatorias de examen en los (dos o tres) cursos académicos siguientes.

En cualquier caso, la Facultad aplicará las disposiciones previstas en la normativa vigente, en especial en la normativa de permanencia de la Universidad de Girona. También se compromete a adoptar los criterios y mecanismos que, con carácter general para toda la Universidad, puedan aprobar en su momento los correspondientes órganos de gobierno de la Universidad de Girona.

Por lo que se refiere a una posible extinción del título que estamos planificando, cabe señalar ante todo que los supuestos sobre los que se elabora la presente propuesta auguran, bajo el criterio de la Universitat de Girona, una posibilidad muy remota de extinción.

La Facultad de Derecho garantiza el derecho de los/las estudiantes que hubiesen empezado los estudios de la Licenciatura en Derecho en el marco de los planes de estudio antiguos a la entrada en vigor del actual Plan de Estudios del Grado en Derecho, a continuar sus estudios en los términos previstos en aquellos planes de estudios. Al respecto, sin embargo, habrá que tener en cuenta que la docencia conforme al Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho se extinguirá progresivamente, a medida en que se implemente el nuevo Plan de Estudios del Grado en Derecho, de acuerdo con el calendario incluido en el apartado 10.1 de esta Memoria.

En cualquier caso, la Facultad aplicará las disposiciones previstas en la normativa vigente, en especial en la normativa de permanencia de la Universidad de Girona. También se compromete a adoptar los criterios y mecanismos que, con carácter general para toda la Universidad, puedan aprobar en su momento los correspondientes órganos de gobierno de la Universidad de Girona.

Relación de documentos anexos

—
—

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1. *Cronograma de implantación de la titulación*

La Comisión de Planes de Estudio de la Facultad de Derecho, siguiendo las indicaciones del Vicerrectorado de Docencia y de Política Académica de la Universidad, ha optado por implantar el nuevo Grado en Derecho de forma gradual, al tiempo que se extingue progresivamente el Plan de Estudios antiguo de la Licenciatura en Derecho.

Así, de acuerdo con las previsiones de la Comisión, el calendario de implantación sería el siguiente:

Curso	Implantación Plan de Estudios EEES	Extinción Plan de Estudios de 2000
2009-2010	Implantación 1 ^{er} Curso del Grado en Derecho	Extinción 1 ^{er} Curso de la Licenciatura en Derecho
2010-2011	Implantación 2 ^o Curso del Grado en Derecho	Extinción del 2 ^o Curso de la Licenciatura en Derecho
2011-2012	Implantación del 3 ^{er} Curso del Grado en Derecho	Extinción del 3 ^{er} Curso de la Licenciatura en Derecho
2012-2013	Implantación del 4 ^o Curso del Grado en Derecho	Extinción del 4 ^o Curso de la Licenciatura en Derecho
2013-2014		Extinción del 5 ^o Curso de la Licenciatura en Derecho

10.2. *Procedimiento de adaptación, si procede, de los/las estudiantes de los estudios existentes al nuevo Plan de Estudios*

La adaptación de los/las estudiantes que decidan adaptarse del Plan de Estudios actualmente vigente al Plan de Estudios nuevo, se realizará conforme a la tabla de adaptaciones que se incorpora en documento anexo.

10.3. *Estudios que se extinguen por la implantación de los estudios propuestos*

La entrada en vigor del nuevo Plan de Estudios supone la extinción del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho de 2000, publicado por la Resolución de 5 de septiembre de 2000, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación del Plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Derecho (BOE núm. 232, de 27.09.2000), modificado por la Resolución de 27 de enero de 2003, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación de la modificación del Plan de Estudios conducente al título oficial de Licenciado en Derecho (BOE núm. 57, de 7.3.2003). Esta extinción será progresiva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10.1, y los/las estudiantes del plan antiguo que decidan adaptarse al nuevo Plan de Estudios quedarán sujetos al sistema de adaptaciones descrito en el apartado 10.2.

Relación de documentos anexos

- Tabla de adaptaciones entre la Licenciatura en Derecho actual y el Grado en Derecho que se presenta

–

TABLA DE ADAPTACIONES - Asignaturas Obligatorias

Plan de estudios de : DERECHO

Grado en: DERECHO

Asignatura	Créditos
DERECHO CONSTITUCIONAL I	12
DERECHO ROMANO	9
HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL	9
TEORÍA DEL DERECHO	6
DERECHO CIVIL I	6
DERECHO PENAL I	12
DERECHO CIVIL II	9
ECONOMÍA POLÍTICA Y HACIENDA PÚBLICA	9
DERECHO CONSTITUCIONAL II	9
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	9
INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL	6
DERECHO ADMINISTRATIVO I	12
INSTITUCIONES DE DERECHO COMUNITARIO	9
DERECHO PENAL II	9
DERECHO CIVIL III	9
DERECHO ADMINISTRATIVO II	9
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I	12
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	9
DERECHO CIVIL IV	9
DERECHO PROCESAL I	9
DERECHO MERCANTIL I	12
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II	9
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	9
DERECHO MERCANTIL II	9
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO	6
DERECHO PROCESAL II	6
FILOSOFÍA DEL DERECHO	6
DERECHO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (OPTATIVA)	4,5

Módulo / Asignatura	Créditos ECTS
INTRODUCCIÓN AL DERECHO CONSTITUCIONAL	6
DERECHO ROMANO	6
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	6
TEORÍA DEL DERECHO	6
DERECHO DE LA PERSONA	6
FUNDAMENTOS DEL DERECHO PENAL (3) Y BASES DE LA RESPONSABILIDAD PENAL (5)	8
D. DE LOS CONTRATOS Y OBLIGACIONES (6) Y DERECHO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL (3)	9
ECONOMIA POLÍTICA	6
D.CONSTITUCIONAL. DERECHOS Y LIBERTADES (4) Y D. CONSTITUCIONAL. ESTATUTO E INSTITUCIONES DE CATALUÑA(4)	8
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO I (4) Y II (3)	7
INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL	6
DERECHO ADMINISTRATIVO I	6
INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA (3) Y DERECHO DE LA UNION EUROPEA (4)	7
DERECHO PENAL. PARTE ESPECIAL	6
DERECHO DE PROPIEDAD Y DERECHOS REALES	5
DERECHO ADMINISTRATIVO II (4) Y DERECHO ADMINISTRATIVO III (4)	8
GASTO PÚBLICO Y RECURSOS PARA SU FINANCIACIÓN (4) Y DERECHO TRIBUTARIO (5)	9
DERECHO DEL TRABAJO I (4) Y II (3)	7
DERECHO DE FAMILIA (3) Y DERECHO DE SUCESIONES (4)	7
DERECHO PROCESAL CIVIL I (5) Y II (3)	8
DERECHO MERCANTIL I (6) Y DERECHO DE SOCIEDADES (3)	9
SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL I (4) Y II (4)	8
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO I (4) Y II (4)	8
DERECHO MERCANTIL II (4) Y DERECHO MERCANTIL III (4)	8
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO	4
DERECHO PROCESAL PENAL	4
FILOSOFÍA DEL DERECHO	4
DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4

En lo no previsto, resolverá la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho